



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1222 de 2023

Carpeta Nº 3286 de 2023	Comisión Especial para el tratamiento del proyecto de ley por el que se crea el sistema previsional común

---

SISTEMA PREVISIONAL COMÚN

Se crea y se establece el procedimiento de convergencia de los regímenes actualmente vigentes

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 8 de febrero de 2023

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Pedro Jisdonian (Presidente) y señora Representante Ana María Olivera Pessano (Vicepresidenta).

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato y Carmen Tort, y señores Representantes Jorge Alvear González, Rubén Bacigalupe, Felipe Carballo Da Costa, Gonzalo Civila, Gustavo Olmos, Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Álvaro Perrone, Iván Posada, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez Da Costa, Martín Sodano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega Erramuspe, Pablo Viana y Álvaro Viviano.

Asisten: Señoras Representantes Gabriela Barreiro, Claudia Hugo y María Eugenia Roselló, y señor Representante Mariano Tucci.

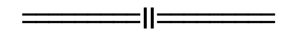
Concurre: Señora Secretaria Relatora, Virginia Ortiz.

Invitados: Por el Banco de Previsión Social, señor Presidente, Dr. Alfredo Cabrera; señor Vicepresidente, Lic. Daniel Graffigna; Directoras Designadas, contadora Daniela Barindelli y señora Araceli Desiderio; Director Representante del Sector Empresarial, señor José Pereyra; Director

Representante del Sector Pasivos, señor Ariel Ferrari, y Director Representante de los Trabajadores, señor Eduardo Ramón Ruiz.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

Prosecretarias: Señoras Sandra Pelayo y Joseline Rattaro.



SEÑOR PRESIDENTE (Pedro Jisdonian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Tal como anunciamos ayer, tenemos el listado inicial de las delegaciones que queremos invitar; posiblemente falte alguna, pero queremos facilitar el trabajo de la Secretaría de la Comisión.

Queremos que se convoque y se trate de agendar en el mejor tiempo posible a las siguientes organizaciones y entidades, para ser escuchadas en Comisión: al Sindicato Médico del Uruguay; al Colegio de Abogados del Uruguay, y a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay. Esto tiene que ver con la situación de la Caja Profesional.

A continuación de estas tres entidades, con relación a lo que mencionó ayer la delegación del Poder Ejecutivo, nos interesaría escuchar al Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, concretamente a los que hicieron el estudio para la Comisión de Expertos en cuanto a las proyecciones demográficas: la doctora Wanda Cabella y el sociólogo Ignacio Pardo.

También queremos escuchar a la Organización Internacional para las Migraciones, que tiene oficina en Uruguay y tenemos entendido que su responsable es Juan José Calvo.

Por último, la oficina de Cepal en Uruguay escribió un informe en 2020 titulado La jubilación por incapacidad en el Uruguay, que pensamos que incorpora algunos elementos muy interesantes para analizar el tema de las pensiones por discapacidad y la jubilación por discapacidad propiamente dicha. Quisiéramos que se convocara a sus autores, que son Victoria Tenenbaum y Guillermo Sánchez.

En caso de que la Secretaría necesite que se le facilite algún contacto, nosotros podemos hacer las gestiones para tratar de ubicar los correos electrónicos o alguna otra vía de comunicación.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Acompañamos los planteos realizados por el diputado Valdomir.

Me permito sugerir que, hoy o mañana -antes de finalizar la semana-, se haga una revisión de las delegaciones de la misma envergadura que ha propuesto el diputado y que ya fueron recibidas en el Senado, para dar instrucciones a la Secretaría acerca de por cuáles comenzar. Quizás hoy, al término de la reunión, podamos revisar la nómina que tenemos y mañana entregarla a la Secretaría para que ya comience a contactarse, y así como hicimos en estas dos o tres primeras semanas, podamos darle seguimiento a la próxima tanda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señores diputados.

Vamos a instrumentar el procedimiento con la Secretaría.

(Ingresan a sala las autoridades del Banco de Previsión Social)

——Damos la bienvenida a la delegación del Banco de Previsión Social, representada el señor presidente, doctor Alfredo Cabrera; el vicepresidente, licenciado Daniel Graffigna; las directoras designadas, contadora Daniela Barindelli y señora Araceli Desiderio; el director representante del sector empresarial, señor José Pereyra; el director representante del sector pasivos, señor Ariel Ferrari; el director representante de los trabajadores, señor. Eduardo Ramón Ruiz, y la directora técnica de Prestaciones, contadora Adriana Scardino.

La metodología de trabajo será dar un tiempo para que los invitados hagan una presentación y luego pasar a una ronda de preguntas. A continuación de recibir las respuestas de la delegación del Banco de Previsión Social, podrá haber una segunda

ronda para repreguntar, y con las correspondientes respuestas estaría culminando la comparecencia.

Tiene la palabra el presidente del Directorio, doctor Alfredo Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Gracias, señor presidente.

Muy buenos días para todos.

Vamos a hacer una presentación centrada en una primera instancia en los aspectos sustanciales más destacables a nuestro juicio del proyecto de ley a estudio, con especial atención al capítulo del Banco de Previsión Social y las particularidades que pueden tener en su gestión los cambios en la organización del Banco y las previsiones que tiene el proyecto.

Naturalmente, algunas de las cosas que vamos a decir van a repetir algunos conceptos que se dijeron ayer por parte del Poder Ejecutivo; no obstante, en aras de la brevedad -supongo que por todos deseada- trataré de no repetir más que consideraciones generales y hacer hincapié en aquellos aspectos que ayer no estuvieron en la presentación general porque quedaron para hoy.

La segunda aclaración es que, como ustedes saben, el Banco de Previsión Social tiene una integración de Directorio que también tiene tres representantes sociales electos de manera directa por cada uno de los sectores que representa, por lo cual la exposición que yo voy a hacer engloba la presentación general de los directores políticos. Por su parte, cada uno de los directores sociales hará la presentación de conformidad con los intereses y las posiciones de las organizaciones que ellos representan.

Vamos a iniciar la presentación hoy sobre la base de los supuestos y las necesidades que la reforma conlleva, que ya se plantearon ayer también.

¿Por qué una reforma? Esa es la pregunta inicial que debemos hacernos para empezar a tratar este proyecto de ley.

La primera respuesta tiene que ver con un supuesto demográfico, tal como se ha manejado por parte de la Comisión de Expertos. Como se expresó ayer por parte del doctor Saldain y los representantes del Poder Ejecutivo, Uruguay enfrenta un proceso constante de caída de su tasa de fecundidad y concomitantemente un alargamiento de su esperanza de vida.

En el día de ayer los números fueron planteados. En 1996, los nacimientos casi llegaban a 60.000, fueron 58.720; diez años después, en 2006, habían caído a 47.150, y a partir de allí se establece una etapa de mantenimiento y luego repunte, hasta que en 2015 comienza una caída abrupta que lleva a que en 2022 la cantidad de nacimientos fuera de 34.603. Básicamente, esa caída que se produce a partir de 2015 tiene relación con la disminución del embarazo adolescente. En definitiva, esa caída de la tasa de fecundidad establece un pasaje de una tasa de 2,47% a una de 1,38%, que es la que tiene en la actualidad.

Ese fenómeno es un dato de la realidad. Podía no ser previsible en algún momento; hoy es un dato que está arriba de la mesa, que condiciona cualquier medida a futuro y a la vez exige tomarlas.

Por su parte, la esperanza de vida mantiene un crecimiento constante. Según lo vimos ayer también -pero repasémoslo en términos generales-, de acuerdo con datos de Naciones Unidas sobre la población total, a los 60 años la mujer tiene una esperanza de vida de 25,07 años y el hombre de 19,42. La esperanza de vida a los 65 años es de 21,03 para la mujer y de 15,84 para el hombre.

Estas son estimaciones hechas a 2020, por lo que puede haber diferencias con otras; esto es de Naciones Unidas y de ese año, y fue la base con que empezó a trabajar la Comisión. Si vamos al universo de población del Banco de Previsión Social, mientras la general era 25,07 a los 60, la del Banco es 26,9 a los 60, y la del hombre, para el que la general era de 19,42 a los 60, es de 21,1 en el BPS. A los 65, la del BPS es 22,4 contra 21,3 para la mujer en la general, y la del hombre es de 17,5 comparada con 15,84 de la población general, siempre para el universo del Banco de Previsión Social. O sea que, en definitiva, en el universo de beneficiarios del Banco de Previsión Social la esperanza de vida tanto de hombres como de mujeres es superior a la de la media de los uruguayos considerados en su globalidad.

La combinación de ambos aspectos -como se presentó ayer- genera dos consecuencias principales. Una es la caída de la población en términos generales que tiene como consecuencia una caída de la población económicamente activa. La otra es que el único grupo etario que sigue creciendo y termina siendo el de mayor crecimiento es el de los mayores de 65 años.

A la caída de la población económica activa debe sumarse también un ingreso más tarde de los jóvenes al mercado laboral, que tiene -según los demógrafos- una correspondencia con la baja en la tasa de fecundidad. El análisis permite concluir que las nuevas generaciones ingresan más tarde al mercado de trabajo y, a su vez, demoran más tiempo en tener hijos y, además, cuando los tienen, son menos. Son fenómenos que van de la mano y vinculan una cosa con la otra. En definitiva, la población económica activa en 2100 sería de unos 500.000 uruguayos menos o un poco más, según la estimación a la fecha. El estudio de 2020 estimaba unos 500.000 uruguayos menos.

Este supuesto demográfico es el que obliga a tomar medidas, más allá de cuáles sean, y condiciona algunas en tanto la relación activo pasivo también tiene consecuencias a partir de estos datos. Entonces, hay un condicionamiento doble: hay una necesidad de tomar medidas, pero no todas sirven, sino que deben ser las que tiendan a solucionar estos problemas concretos que presenta el sistema uruguayo.

Por otro lado, el tercer desafío es tomar medidas sin afectar los niveles de cobertura y de beneficios. En ese sentido, creo que se puede afirmar sin temor a equivocarse que la seguridad social en Uruguay ha sido siempre una política de Estado, que lo diferencia de otros países de América Latina y lo caracteriza en tanto es una política que se inició hace más de cien años. Si estableciéramos un momento, podríamos identificar en 1896 la Ley Ciganda como un punto de partida; antes de eso pudo haber pensiones para servidores en alguna guerra, pero ese año es un buen punto de partida. En definitiva, Uruguay ha mantenido a lo largo del tiempo un sistema de seguridad social más allá de los gobiernos de turno que el país ha tenido, que ha ido creándose por acumulación, incorporando sectores y soluciones, modificando, pero siempre avanzando en los niveles de cobertura.

Precisamente, los niveles de cobertura en Uruguay son muy altos; son muy buenos a nivel internacional. En los hechos, la cobertura que otorga el Banco de Previsión Social a los mayores de 65 años alcanza a un 82,5% y todo el sistema de seguridad social tiene una cobertura cercana al 97%; prácticamente el 100% de la población tiene cobertura en estos niveles.

Ese es un dato que me parece que también vale la pena repetir y tener presente, porque uno de los grandes problemas que tienen los sistemas de seguridad social aparte de la sustentabilidad es extender la cobertura. Va de la mano que los sistemas más extendidos son los que tienen necesidad de mayores recursos, como es lógico, pero cuando se puede analizar en términos de sistemas comparados, sobre todo si se lo hace a nivel de América, se encuentra que la cobertura uruguaya es excelente, que tiene un nivel muy alto y, por lo tanto, mantenerlo es el otro valor que se busca con esta reforma.

¿Cuáles son, a nuestro juicio, los aspectos más relevantes de la reforma que ustedes tienen a estudio?

Lo primero que quisiera destacar es que no se modifican las condiciones de las personas que en la actualidad ya revisten la calidad de pasivos ni se afectan sus derechos. Ese es un tema que no por sabido deja de ser necesario destacarlo, porque habla muy bien del sistema; o sea, todos aquellos que ya tienen derechos adquiridos los mantienen en su totalidad y no tienen ningún tipo de afectación.

En la actualidad -números más, números menos porque esto varía mes a mes-, tenemos 633.680 pasivos, de los cuales 457.000 son jubilados. Estos números pueden tener una variación, porque estoy manejando los de diciembre, que fue cuando preparé esta presentación, pero a grandes rasgos son estos. Tenemos 222.000 pensiones de sobrevivencia y 71.500 pensiones de vejez e invalidez. Ninguna de estas personas verá modificado alguno de sus derechos a partir de la aprobación de la norma que ustedes tienen a consideración.

Tampoco se modifican las condiciones de las personas que en la actualidad están en actividad y alcanzan su causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2032. A estas personas que acabo de referir -unas 700.000- se les de debe sumar otro colectivo -unas 300.000- personas que tampoco van a ver modificado ninguno de sus derechos. Son las que van a obtener causal jubilatoria desde hoy al 31 de diciembre de 2032. Esto nos da casi un millón de personas -995.700- que no tendrán ningún impacto de la reforma en su situación personal.

Además, se establece un régimen de convergencia a partir de esta situación que comienza el 1º de enero de 2033 y que estará vigente durante diez años, hasta 2043. Si uno lo toma al punto de partida se puede plantear que el 100% de los efectos de la reforma empezarán luego de veinte años de aprobada. A mí me parece que es importante destacar este punto del diseño, porque uno podría afirmar que esta es una reforma bien a la uruguaya: gradualista, que respeta los derechos adquiridos, que busca considerar las situaciones de manera particular y tratar de manera desigual las situaciones desiguales, con un criterio aristotélico de justicia. La mejor definición que encuentro es que esta es una reforma a la uruguaya: no tiene grandes movimientos bruscos y todo está planteado hacia delante y con mucho tiempo, lo cual tiene sentido, porque esa es la virtud de tomar las medidas a tiempo. Ustedes vieron las proyecciones actuariales que se presentaron ayer, las proyecciones de egreso y preegreso. La contadora Scardino está acá; si ustedes quieren, las podemos volver a hacer, si queda algún tema de números. En definitiva, se están tomando medidas para corregir la evolución del gasto, evitando el crecimiento que está proyectado, pero manteniendo un nivel de asistencia razonable y lógico, que tendrá que seguir existiendo en más.

Así como cuantificamos los grupos anteriores, tenemos un tercer grupo que son los que no tendrán causal al 2042, que son los menores de 45 años, que van al régimen jubilatorio por el régimen nuevo, pero con la distribución de aportes del régimen actual. Esos son 759.000; ya que había cuantificado a los otros, proporcionamos también este número para que quede arriba de la mesa.

Lo tercero que quiero destacar es que se mantiene en treinta años el mínimo a los efectos de configurar la causal jubilatoria normal. Ayer se destacó -creo que lo mencionó la señora diputada en algún momento- que este tiempo se mantiene en los mismos términos que en la actualidad.

También quiero destacar las dos excepciones a la edad jubilatoria general estableciéndose las causales anticipadas. Yo voy a hacer una presentación general. Después, algunos directores se van a detener más en estos aspectos y seguramente

volveremos en el debate. En definitiva, se toma en consideración la causal anticipada por puesto de trabajo y se deja abierta la posibilidad a que con informes del Banco de Previsión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el Poder Ejecutivo pueda incorporar otras actividades a las que están previstas actualmente en la norma.

Hubo algunos estudios que creo que fueron agregados en el Senado. La cantidad de personas involucradas en construcción y en rural se presentó y creo que está agregado. Si no están entre los antecedentes, se pueden hacer llegar. No estoy seguro de si se hizo algún cálculo más, pero lo podemos mirar después.

Se aumenta el cómputo ficto por hijo a dos años en caso de hijos con discapacidad severa y se permite que sea distribuido entre los padres. Este tema también estuvo en la conversación en el día de ayer. Vamos a volver más en detalle, pero digamos ahora -entre la enumeración de virtudes del proyecto- que se da un tratamiento diferencial que hoy no existe y se permite la distribución entre los padres. Ayer había algún tipo de planteo de por qué se permitía esto. Está claro que es un derecho que se confiere a ambos progenitores; si no se toma la opción -que es de común acuerdo-, por defecto lo va a tener la madre, que es lo que prevé el primer literal del artículo 44. En definitiva, en caso de cuidados extremos, se permite que el cómputo ficto pueda ser distribuido para ambos, con un límite que no puede ser el período inferior a seis meses. Todos conocemos algún caso personalmente; yo tengo el caso muy cercano de un matrimonio con un hijo autista, en que el tiempo y la dedicación de ambos progenitores son en pie de igualdad. Muchas veces, hasta por una cuestión física, de fuerza -a veces, para mover al chico que tiene la dificultad-, se precisa más al padre que a la madre. Obviamente, uno no puede analizar desde el caso concreto, no es una buena técnica de trabajo, pero creo que cuando uno ve la solución general y después la ubica en el conocimiento que tiene de la realidad, es un elemento que se debe destacar.

A los efectos de considerar el promedio de los 25 mejores años para el sueldo básico jubilatorio las madres podrán deducir hasta 2 años continuos por cada hijo. Este es otro elemento que me parece destacable. Genera un reconocimiento a la particular situación de la madre en el momento de la maternidad. Si se trata de hijos con discapacidad severa, se puede aplicar también la distribución entre los padres.

Otro elemento a destacar es que se amplía el período de pensión para hijos en el caso de que estudien. Se lleva de 21 a 23 años para aquellos que acrediten seguir estudiando. Me parece que es un elemento bien destacable la posibilidad de fomentar que puedan desarrollarse intelectualmente los chicos que estén cobrando pensión, aumentando su tiempo de cobertura.

Se incorporan -también lo vamos a desarrollar después- cambios en los ingresos de los pensionistas. Este es un tema bien importante, cotidiano, a nivel del Directorio del Banco. El artículo 70 mantiene la mejora de fortuna como causal de modificación o suspensión de la asignación de pensión de las viudas, concubinas y divorciadas. Se agrega el empeoramiento de fortuna, permitiendo el inicio o reanudación de pago cuando se produzca tal situación. En definitiva, se valora la situación de la persona tanto hacia arriba como hacia abajo, y este es un cambio que vale la pena destacar.

Dice el literal B) del artículo 71 en la redacción actual del proyecto: *"Se iniciará, modificará o reanudará el pago de la prestación por empeoramiento de fortuna de las personas referidas cuando se den o reaparezcan los supuestos económicos que lo ameriten. A tales efectos se considerará el promedio mensual actualizado de los ingresos nominales personales correspondientes a los últimos doce meses siempre que no supere las sumas indicadas en los artículos 57 y 58, según corresponda, y no hayan pasado más de cuatro años de la causal pensionaria o de la suspensión de la prestación".* O sea que hay un período de cuatro años en el que la persona puede no haber tenido derecho a la

pensión y, después, empeorar su condición -dentro de esos cuatro años- y, entonces, adquirir el derecho. Antes solamente lo perdía si la mejoraba.

Entonces, me parece una solución muy interesante desde el punto de vista de la equidad.

Se establece el suplemento adicional a las prestaciones no contributivas de vejez e invalidez. Estuvo presente ayer en la conversación.

Se establece el suplemento adicional por discapacidad severa en el artículo 208. También es un cambio que se produjo y que me parece que es dable destacarlo.

Se señala, respecto al adicional a las prestaciones no contributivas, por discapacidad severa: *"Las personas beneficiarias de la prestación no contributiva por discapacidad severa tendrán derecho a percibir, además de dicha prestación, una partida adicional que se liquidará de la manera indicada en el artículo anterior, desde que cumplieran cuarenta y cinco años de edad".*

Se crea el suplemento solidario, y me voy a limitar a plantear -porque esto fue bastante desarrollado en el día de ayer- que el suplemento solidario, por su mecanismo y su forma de operar, resulta más flexible y más equitativo que el concepto de la jubilación mínima por cuanto toma en consideración los tiempos de aporte que la persona realizó, o no, al Banco de Previsión Social; por lo tanto, reconoce la aportación realizada y mejora la condición de aquellos que más lo necesitan, y no al barrer, como puede ser el caso de una jubilación mínima.

Se mantiene el subsidio por incapacidad compensada. Y se abre un capítulo nuevo de compatibilidad entre jubilación y actividad remunerada, que es uno de los elementos de mayor destaque por el cambio que va a implicar con relación al régimen actual.

Ayer se preguntó por la potencialidad de las personas. Para empezar, uno debería tener en cuenta a todos los actuales jubilados de industria y comercio, que son alrededor de 270.000 personas; a partir de la entrada en vigencia de la norma, quedarían en condiciones de poder utilizar la opción que esta confiere.

El Título VIII refiere a la compatibilidad entre jubilación y actividad remunerada. El *nomen iuris* del Capítulo I es "Envejecimiento activo", y parte de lo siguiente:

> *"La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.*
>
> *Declárase de interés general habilitar opciones para que las personas mayores puedan mantener actividad económica a tiempo completo o parcial, en carácter de dependiente o de no dependiente, sin perjuicio del goce de prestaciones jubilatorias".*

El envejecimiento activo está en la agenda de la seguridad social de hoy, con la Fundación Astur del contador Enrique Iglesias, con quienes tenemos convenio para los grupos CREA, precisamente, para generar en algunos de los centros de viviendas del Banco de Previsión Social actividades de envejecimiento activo. No está en la agenda como un tema de solución legislativa, pero es un asunto de tremendo impacto social porque el problema del envejecimiento tiene que ver con la falta de utilidad que muchas veces siente la persona y con la soledad. Entonces, la posibilidad de tener un envejecimiento activo, de manera que la persona pueda mantener otro tipo de actividades, incluso, remuneradas, desde el punto de vista de nuestra experiencia como administradores del Banco, nos parece que pasa por medidas de impacto que nos pueden ayudar a mejorar no solo económicamente, sino también social y humanamente la situación de las personas mayores.

En el Capítulo III refiere al retiro parcial flexible, que comienza con el artículo 235, "Jubilación parcial flexible", que establece en su primer inciso:

"Los afiliados dependientes que configuren causal normal o anticipada por el desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes, podrán acceder a una jubilación parcial flexible, compatible con el desempeño de servicios de la misma afiliación, en las condiciones establecidas en el presente Capítulo".

Ahora bien, ¿a quienes comprende este capítulo? Lo expresa a continuación:

"El régimen previsto en el presente Capítulo comprenderá a quienes:

A) Habiendo configurado causal de jubilación, salvo por incapacidad física, acuerden continuar desempeñando servicios como dependientes del mismo empleador;

B) reduzcan en al menos una tercera parte, tanto la carga horaria semanal o mensual habitual como la remuneración correspondiente, conforme lo disponga la reglamentación.

La prosecución de la actividad en régimen de tiempo parcial requerirá el acuerdo entre empleador y afiliado".

Desde mi experiencia pasada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, creo que esta es una norma que va a permitir generar una continuidad en las empresas para aquellos trabajadores veteranos, de mucho tiempo; muchas veces puede haber una intención de sustituirlos para traer un joven. De esta forma, se va a generar una lógica de continuidad por un retiro flexible que va a permitir tomar jóvenes mientras el *veterano* -entre comillas- se jubila parcialmente y hace una suerte de formación del trabajador nuevo.

Imagino que este es un artículo que -en caso de ser aprobado el proyecto- va a tener una utilidad práctica en las relaciones laborales porque va a permitir la sustitución natural de trabajadores en un proceso mucho más gradual que lo que es el despido del que tiene causal para traer un muchacho joven.

Dicho esto como consideraciones generales, vamos a pasar a analizar el Título IX, del Banco de Previsión Social.

El primer aspecto a destacar es que se plantea una organización económica contable del Banco mucho más transparente porque se parte de distinguir los recursos e imputarlos a distintos fondos administrados por el Banco de Previsión Social.

El artículo 241 establece cuáles son los recursos del BPS, entre los que figuran en el numeral 1), como es lógico, las contribuciones especiales de seguridad social, y están divididas de la siguiente forma:

"a) los aportes personales jubilatorios de los trabajadores dependientes y no dependientes correspondiente al pilar de jubilación por solidaridad intergeneracional.

b) Los aportes patronales jubilatorios.

c) Las multas y sanciones previstas por la legislación correspondiente".

Después enumera todos aquellos otros recursos que recibe hoy el Banco. Establece:

"2) El impuesto dispuesto por el numeral 1) del artículo 28 de la Ley Nº 12.570, […]".

Esta ley refiere a la Lotería. Continúa:

"3) La recaudación de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado que correspondiera conforme la legislación vigente".

Se trata del IVA que hoy recibimos.

"4) La compensación por la derogación del COFIS (artículos 1º y 109 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006).

5) El Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (Ley Nº 18.314, de 4 de julio de 2008).

6) El Fideicomiso de la Seguridad Social (Ley Nº 19.590, de 28 de diciembre de 2017).

7) La compensación por exoneraciones de aportes que dispusiera la legislación" -esta tiene un tratamiento especial que vamos a ver ahora–, *"la que se asignará al fondo al que corresponda el aporte exonerado.*

8) La compensación por regímenes especiales de aportación, la que se asignará al fondo al que corresponda.

9) Los recursos derivados de la asistencia financiera […]", que el Estado brinda después de que todos estos otros ingresos mencionados anteriormente no resultan suficientes.

¿Cómo plantea la estructura la ley?

El artículo 242 refiere a Fondos del Banco de Previsión Social y dice: *"El Banco de Previsión Social administrará los siguientes fondos: […]".* Uno de ellos es el Fondo Previsional; directamente, el Fondo que va a tener a su cargo el pago de las prestaciones. Al respecto, establece:

"1) El Fondo Provisional que se integrará con:

A) Los recursos indicados en los literales a) y b) del numeral 1), del apartado B) del artículo anterior, […]".

O sea, refiere a las contribuciones especiales y a los aportes por contribuciones especiales.

Continúa:

"B) Los recursos indicados en el literal c) del numeral 1) del apartado B) del artículo anterior, en cuanto corresponda a los tributos mencionados en el literal anterior".

Esto es el impuesto a la Lotería.

"C) Los recursos del numeral 5) literal B) del artículo anterior.

D) Las transferencias de fondos del Fideicomiso de la Seguridad Social […]

E) El excedente de las transferencias recibidas por concepto del impuesto afectado referido en el numeral 3) del literal B) del artículo anterior, luego de cubiertas las necesidades de financiamiento de los fondos previstos en los numerales 2), 3) y 4) de este artículo".

O sea que el IVA y el COFIS van a ir directo al segundo fondo, que es el Fondo Niveles Mínimos de Protección.

El primer ingreso que recibe el Fondo de Prestaciones directamente es el que se corresponde con las contribuciones especiales de seguridad social.

En el Fondo Niveles Mínimos de Protección, como lo indica su naturaleza, hay un esfuerzo de la sociedad para procesar niveles mínimos de protección; en este caso, el

IVA y el COFIS van directamente a él, y la asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria, u otros ingresos, podrán asignarse a este fondo.

A su vez, hay un tercer fondo, el Fondo de Prestaciones a Activos, que se financia con el numeral 1) del artículo 28 de la Ley Nº 12.570, referido a la Lotería, con los excedentes que pudiere tener el Fondo Niveles Mínimos de Protección, con otros ingresos que pudieren asignarse a este Fondo, y con la asistencia financiera del Estado, si fuera necesaria. Este fondo atiende el subsidio por maternidad, paternidad, desempleo, enfermedades, en definitiva, todas las prestaciones de actividad que hoy el Banco sirve van de este Fondo.

El cuarto es el Fondo de Otras Prestaciones; es un fondo residual: cualquier otra prestación que no esté comprendida en una de estas va a ser destinado a este Fondo y se va a cubrir con ingresos que se determinen o con asistencia financiera.

Por supuesto, se mantienen los Fondos Especiales que ya maneja el Banco hoy. A saber: el Fondo Especial de la Industria de la Construcción, que, sin duda, es el más importante que actualmente maneja el Banco; el Fondo Especial de Trabajo a Domicilio, que es un fondo que ha ido perdiendo incidencia e importancia -en realidad, su peso ya es cada vez menor en términos relativos-; el Fondo de Garantía de Créditos Laborales, que es muy importante. Sus recursos están previstos en la Ley Nº 19.690, y atiende las prestaciones *"previstas en dicha norma";* es el pago de algunos créditos impagos en situaciones de proceso de concurso y de quiebra. Este es un fondo que tiene una actividad importante. Además, se mantienen los fondos que se administran por cuenta de terceros. Uno típico es el que surgió de la creación del convenio salarial del servicio doméstico. Se hace un aporte y se crea un fondo que es administrado por el Banco de Previsión Social.

Los artículos 243 y 244 establecen una situación particular del tratamiento para las exoneraciones y el régimen de aportación rural. El primero de ellos refiere a compensación por exoneraciones. El artículo 243 establece:

> *"Las contribuciones especiales de seguridad social que por su naturaleza tuvieran destino a los fondos creados por esta ley, pero se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes, serán compensadas al Banco de Previsión Social con cargo a Rentas Generales, afectándose al fondo que correspondiera.*
>
> *En ocasión de su Rendición de Cuentas, el Banco de Previsión Social remitirá los resultados de las compensaciones efectuadas a la Asamblea General, a efectos informativos".*

Este artículo otorga transparencia y responde a un viejo planteo, que es cuánto cuestan las exoneraciones. De esta manera, se van a identificar, se van a imputar directamente a Rentas Generales, o sea que se va a saber exactamente cuánto es lo que la sociedad desde Rentas Generales va a destinar a exoneraciones y estas, a su vez, se van a imputar dentro del fondo que corresponda. Por lo tanto, de manera muy clara vamos a saber cuál sería la incidencia y el costo que tienen las exoneraciones, que, además, es un costo que va con cargo a Rentas Generales. O sea que cuando hablamos de los ingresos por contribuciones especiales de seguridad social, no vamos a imputar estos ingresos, que son claramente establecidos en Rentas Generales.

El artículo 244 refiere a la compensación por régimen de aportación rural. Establece:

> *"El Banco de Previsión Social recibirá una compensación con cargo a Rentas Generales por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural […] y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.*

En ocasión de su Rendición de Cuentas, el Banco de Previsión Social remitirá los resultados de las compensaciones efectuadas a la Asamblea General, a efectos informativos".

O sea que en este caso también se identifica cuál es la diferencia entre el régimen general de aportación de industria y comercio y el régimen de aportación del sector rural y se carga a Rentas Generales esa diferencia entre uno y otro. Esto va a generar un problema a los servicios para hacer el cálculo de la manera más fehaciente posible para determinar un sistema que tiene una imputación por la tierra a un régimen general. Pero, bueno, se va a trabajar en eso. No voy a detenerme en detalles.

En el capítulo siguiente se establece el procedimiento de reconocimiento y cómputo de servicios. Como sucede hoy, los trabajadores dependientes no deben probar la efectiva cotización de las retenciones efectuadas ni serán responsables de la aportación correspondiente.

Por el artículo 249 se modifica el artículo 77 de la Ley Nº 16.713. Dice:

"A) Los servicios prestados desde el 1º de abril de 1996 en adelante solo se reconocerán si se encuentran incorporados en el registro de historia laboral.

B) Los servicios anteriores al 1º de abril de 1996 deberán ser acreditados mediante prueba documental, tanto en los años de actividad como en las asignaciones computables.

Podrán admitirse otros medios de prueba, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, sin perjuicio del cómputo especial previsto para solicitar la inclusión de servicios anteriores al 1º de abril de 1996, en cuyo caso la pasividad resultante será incompatible con el goce de otras pasividades. […]

C) Los servicios prestados por trabajadores no dependientes, a partir del 30 de enero de 2014 (vigencia del artículo 4º de la Ley Nº 19.185 […]".

En este caso, se establece un régimen excepcional de prescripción para las contribuciones especiales de seguridad social apartándose del régimen general del Código Tributario, y en función de la entrada en vigencia de esa norma dos casos, que son los siguientes.

"D) Los servicios prestados por trabajadores no dependientes, con anterioridad al 30 de enero de 2014, se reconocerán si las contribuciones especiales de seguridad social devengadas por ellos estuvieran extinguidas por cualquiera de los modos previstos en el artículo 28 del Código Tributario".

O sea que antes de la entrada en vigencia de esta norma se aplica en términos generales el Código Tributario y, por lo tanto, se reconocen si están extinguidos por pago o por prescripción, que básicamente serían los dos conceptos aplicables, más allá de que puede haber un caso de compensación, pero no es el caso. En definitiva, la referencia es al pago o prescripción.

El otro caso es el siguiente:

"E) Los adeudos por contribuciones especiales de seguridad social por servicios de trabajadores no dependientes devengados a partir del 30 de enero de 2014, se podrán compensar con la jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión de sobrevivencia que pudiere corresponder, conforme las siguientes reglas:

1) En forma previa al ingreso del goce efectivo de la prestación, conforme a los regímenes de facilidades de pago que pudieran corresponder, se calculará la deuda exigible en unidades reajustables.

2) Dicha deuda se compensará en la suma concurrente con la totalidad de los haberes pendientes de cobro en la primera liquidación de la prestación.

3) El eventual saldo deudor se retendrá de la asignación nominal mensual de jubilación, subsidio transitorio por incapacidad parcial o pensión de sobrevivencia, a razón del 30% (treinta por ciento) hasta cancelar lo adeudado. […]

4) Si los adeudos corresponden a servicios de trabajadores no dependientes prestados en una sociedad sin personería jurídica, se determinará el monto correspondiente a la remuneración real o ficta de dicho trabajador.

5) En ninguno de los casos se incluirán aportes de trabajadores dependientes, cuya extinción se regulará por los modos previstos en el artículo 28 del Código Tributario. La existencia de adeudos exigibles de esta naturaleza no obstará al goce de los derechos previsionales de los trabajadores no dependientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y penal que pudiere corresponder, cualquiera sea el momento de configuración de los respectivos hechos generadores".

Esto se alinea con una tendencia que ha tenido el TCA de plantear que la jubilación es un derecho humano fundamental y no permitir una conducta, que el Banco mantuvo y con algunas modificaciones mantiene, de condicionar el otorgamiento de una prestación a la cancelación de la deuda.

Acá se busca proteger el crédito del Banco, por un lado, pero, por el otro, otorgar la jubilación porque, en los hechos, el TCA tiene una jurisprudencia constante que termina otorgando la jubilación. Siempre tenemos que hacer la salvedad de que estamos hablando, en este caso, de aportes de trabajadores dependientes. En los anteriores habíamos hablado de los no dependientes. Ahora nos referimos a un no dependiente, de un patrono que se quiere jubilar y debe aportes de dependientes. Dentro de eso, dos distinciones de conformidad del tiempo entre la prescripción, que fue lo que ya corrigió el Banco, y aceptó no condicionar cuando estaba prescripto porque en definitiva el Banco se paraba en un lugar de imperio y decía: *"Si bien está prescripto y yo no lo puedo cobrar, en la medida en que yo le tenga que dar una jubilación, no se la voy a dar".* Y hoy la ley ajusta esto, dejando, por un lado, el derecho al cobro, la acción penal si hubiera apropiación indebida, o el cobro civil si determina una deuda y embargo, pero, por otro, el otorgamiento de la jubilación de esa persona. Hay que razonar que cuando hablamos de trabajador no dependiente o patrono, muchas veces, son casos en los que la condición de trabajador a trabajador no dependiente, de patrono a empleados, es muy sutil. Vemos casos de personas con una larga carrera dependiente que, en algún momento, tuvieron un pequeño emprendimiento y quedaron debiendo aportes, se les hizo una bola de nieve y, finalmente, nunca se terminan jubilando. Para eso partamos de la base de que el 90% de las empresas uruguayas son MIPYMES y, si no me equivoco, 225.000 son unipersonales. Básicamente, sobre unas 300.000 empresas, 220.000 son unipersonales que pueden ser con dependientes o sin dependientes, pero generalmente la entidad de nuestro sistema empresarial tiende a pequeñas y medianas empresas y las grandes son las excepcionales. Entonces, hay que manejar con cautela estos conceptos. Acá hay una solución que puede ser discutible. A mí me parece razonable porque no inhibe el derecho

del Banco a cobrar su crédito, a seguir para adelante con las acciones, pero no condiciona el otorgamiento de esas jubilaciones.

Precisamente, el numeral 7) expresamente señala:

> *"Los mecanismos previstos precedentemente no obstan la gestión judicial o extrajudicial del Banco de Previsión Social para el cobro de los adeudos a través de las vías correspondientes".*

Con respecto al plazo para solicitar la inclusión de servicios anteriores al 1º de abril de 1996, este tema va a tener importancia a futuro. Puede no ser de los grandes temas conceptuales, pero es de los prácticos que implica construir la historia laboral de las personas con anterioridad al año 1996 y, sobre todo, determinar en un momento las historias laborales, poder decir: *"Esta es su historia. Con este régimen nuevo esta es su historia".* La vamos a mirar, se va a poner de manifiesto, se va a dar vista, la persona podrá decir: *"Me faltan años; no tomaron en cuenta esto, tal cosa no pasó en tiempo".* Pero después, con todas las garantías, con algunas excepciones, se va a buscar construir la totalidad de la historia para poder unificarla, sobre todo, ahora que vamos a hacer una suerte de puerto *hub* del resto de los subsistemas. Entonces, está previsto.

En el artículo 250 se señala: *"Las personas que hubieren desarrollado actividad laboral amparada por el Banco de Previsión Social antes del 1º de abril de 1996 y que no hayan solicitado el reconocimiento de tales servicios, deberán hacerlo aportando todos los datos que requiera la reglamentación […]",* de acuerdo con un cronograma que toma en cuenta la edad, ya que dice:

> *"A) Con 60 o más años de edad, dentro de los siguientes dos años siguientes a dicha fecha.*
>
> *B) Entre 55 y 59 años de edad, dentro de los siguientes dos años a la finalización del período previsto en el literal anterior.*
>
> *C) Entre 50 y 54 años de edad, dentro de los siguientes dos años a la finalización del período previsto en el literal anterior".*

Cuando esto se consideró en el Senado, creo que el senador Andrade le prestó particular atención. Naturalmente, esto va a requerir una campaña importante para que todo el mundo tenga un conocimiento general y, después, una notificación fehaciente, que nos genera algunos problemas porque el concepto fehaciente no siempre es fácil, sobre todo, en poblaciones de bajos recursos, de baja formación, donde muchas veces el domicilio o el número de teléfono son cambiantes; muchas veces, se produce el cambio de número de celular en función de un plan distinto, una compañía distinta y, entonces, la certeza de que uno va a otorgar, va a condicionar el otorgamiento de un beneficio a una notificación, requiere cierto cuidado, sin duda, para no cometer injusticias.

De esto refiere los siguientes capítulos.

El Capítulo III, relativo al Registro de historia laboral, establece el derecho de iniciativa del trabajador. Si el empleador no notifica los años, tiene un derecho de iniciativa, *"individual o colectivamente podrá suplir a su empleador en el cumplimiento de dicha obligación hasta el vencimiento del plazo para observar la información".*

Se establece a texto expreso un concepto de información al trabajador. El artículo 256 expresa:

> *"1) La información del registro estará en todo momento disponible para sus titulares en la página web u otros medios digitales del Banco de Previsión Social o a su expresa solicitud, en forma presencial o electrónica […].*

2) El Banco de Previsión Social adoptará todas las medidas compatibles con el derecho a la protección de los datos personales, para facilitar el acceso a dicha información a sus titulares, así como dar amplia difusión al derecho de acceder a estos datos personales, destacando su relevancia para el proceso de generación de derechos previsionales, para el interesado y su familia.

3) La reglamentación establecerá un cronograma formal y periódico de puesta de manifiesto de esta, siendo responsabilidad o carga de los interesados acceder a ella.

4) Los interesados podrán agendarse […]".

Vale la pena destacar el tema de la observación de la información, al que se hace referencia en el artículo 257, que establece:

"1) El afiliado dispondrá de un plazo de un año para observar la información del registro de historia laboral, a partir de que la misma le haya sido puesta de manifiesto conforme lo dispuesto en el numeral 3) del artículo anterior".

O sea que el Banco toma sus registros y pone de manifiesto a la persona cuales son los años que tiene registrados en su historia laboral, la cual a partir de ese momento dispone de un plazo de un año para observar la información del registro. Todas las presentaciones que realice en el año se consideran derecho de petición y se le da trámite.

Continúa:

"3) Si de la observación resultara que la decisión puede afectar derechos o intereses de otras personas […]".

Por ejemplo, si la persona dice: *"Trabajé para una empresa y estaba en negro",* se le va a dar vista a la empresa para que presente su descargo en el caso, sobre todo, partiendo de la base de que puede recaer multa o reliquidación.

Con el numeral 4) se busca cubrir un tema que para la Central de Trabajadores y para los representantes de los trabajadores siempre ha sido muy caro. Allí se expresa:

"4) En los casos de vínculos laborales en relación de dependencia vigentes al vencimiento del plazo de puesta de manifiesto de la información del registro de historia laboral, el interesado podrá hacer reserva de su derecho a observar la información conforme se dispone en el inciso siguiente. Dicha reserva queda comprendida en el secreto de las actuaciones previsto en el artículo 47 del Código Tributario y no se tramitará hasta que se formalice conforme se indica a continuación.

5) Los trabajadores dependientes que hubieren efectuado la reserva indicada precedentemente dispondrán de un plazo de un año, luego de finalizado el vínculo laboral, para formalizar la observación".

¿Qué se busca con esto? Proteger al trabajador que tiene cuestionamientos al registro en la empresa en la cual todavía está trabajando, o sea, evitar una posible medida de represalia, como el despido, por parte de la empresa. Me refiero a un trabajador que mantiene el vínculo laboral e informa que tiene períodos no aportados. En este caso, amparado en el concepto del secreto tributario, el trabajador hace reserva, comunica que no va a informar por ese período, porque tiene una relación vigente, y una vez finalizada esa relación, el plazo del año vuelve a comenzar. Es decir, se suspende el plazo y comienza a nacer en un año. Eso le da garantías al trabajador de que cuando

declare, al año, lo va a hacer con absoluta libertad, porque no va a tener una represalia por parte de la relación vigente.

En cuanto al tema relativo al personal de consulados, embajadas y similares, creo que vale la pena hacer una pequeña referencia. En este caso, se ajusta el mecanismo para el personal de embajadas y consulados. Hoy la persona puede tomar la opción de solicitar la cobertura o no, pero lo puede hacer en cualquier momento e, inclusive, al final de la relación. A veces llegan al Banco uruguayos que trabajaron para un organismo internacional, que no tienen ningún aporte en todo ese período, porque nunca tomaron la opción, y la toman al final de su carrera. Entonces, pagan la totalidad de lo que debían, sin multas ni recargos, y logran la jubilación. Nos parece que es un sistema que no está bien estructurado. Ahora se plantea la necesidad de tomar la opción al comienzo de la relación laboral, de forma tal que si la persona va a pretender la cobertura del sistema uruguayo, opte por ella al comienzo y empiece a aportar desde el inicio y no al final, porque es una solución que no convence. Asimismo, la persona puede optar por no quedar comprendida en el Sistema Nacional Integrado de Salud, siempre que acredite contar con cobertura integral de similar alcance. Podría darse el caso de que la persona, viviendo en el exterior o estando en una embajada, no quisiera tener cobertura del Sistema Nacional Integrado de Salud y, por lo tanto, se le permite la exclusión.

Con esto termina, a grandes rasgos, el capítulo del Banco de Previsión Social.

Ayer estuvo sobre la mesa la Agencia Reguladora de la Seguridad Social, que es lo que viene a continuación. Quisiera hacer una consideración de tipo general.

Ayer, el Poder Ejecutivo presentó los informes de la Cátedra de Derecho Constitucional y de la Cátedra de Derecho Administrativo de la UDELAR y de la UCUDAL. En mi opinión, creo que es bueno que exista una agencia, si vamos a un sistema que tiende a la unidad; en tanto somos los mayores jugadores del sistema, la agencia nos favorece y nunca nos va a perjudicar. Me parece que el control siempre va a ser importante para el resto de los prestadores del sistema y que, en la medida en que la agencia tenga un rol claro de establecer parámetros generales que no aborde los temas que, por Constitución, son propios del Banco de Previsión Social, no hay inconveniente.

Como es un capítulo, en la interpretación de la redacción, en los hechos, ha sufrido modificaciones a partir de opiniones que en su momento le dimos a la Comisión, quitándoles algunas cosas o poniéndole otras. Pero, en definitiva, creo que desde una perspectiva institucional -y sin meterme en el articulado concreto, o sea, sin entrar en la polémica de si tal cosa debe interpretarse como que avanza sobre el artículo 195, o no, que no corresponde, porque las que me parecía que podrían tener un problema ya las planteé en su momento y no están reflejadas en el proyecto que llegó-, el concepto de una agencia en la que todos tengan una supervisión va a evitar algunos de los problemas que tal vez hoy tenemos; en algunos de los otros subsistemas de seguridad social se ha llegado a situaciones que, tal vez, si hubiera existido una agencia, no hubiesen sucedido en otras circunstancias. Mi opinión es de diseño institucional. No me parece mal que exista una agencia en un régimen como el que se está planteando. El detalle de las características puede ser opinable y puede haber artículos que gusten más o menos, o que a mí me parezcan que tienen mayor o menor importancia.

Termino esta primera presentación diciendo algo que estuvo presente por estos días, que es el informe que se presentó ayer por parte del Poder Ejecutivo sobre el cálculo por deciles, que realizó la asesoría del Banco, a solicitud de la Comisión, que todos lo tienen y también los señores directores. Ese informe es el único trabajo que hizo sobre el punto la asesoría. Tomó en cuenta dos elementos que son las altas reales de las jubilaciones del año 2019 y la densidad de cotización real de esas personas.

Sé que en el primer informe que se presentó ayer no tenía la densidad de cotización marcada, y creo que se presentó después la densidad de cotización de cada uno de los deciles. Si no es así, después hago llegar esa densidad de cotización, porque me parece que son los dos elementos que permiten el punto de partida objetivo del informe realizado.

En definitiva, lo afirmado ayer por parte del Poder Ejecutivo es lo que surge de este estudio realizado por la asesoría sobre las altas reales de las personas en el 2019 y la densidad de cotización real de esas personas, o sea, esto toma datos de la realidad, los analiza y da crecimiento en los cinco primeros deciles más bajos, dependiendo de cuál sea el criterio de ajuste, nulo o poco en el medio, y crecimiento nuevamente en el final.

Me parece que es un dato que aporta al debate, porque en definitiva, a diferencia de otros datos que manejamos necesariamente cuando se trata de una reforma de la seguridad social, como pueden ser estimaciones a largo plazo, este toma presupuestos objetivos y medibles hoy: la rentabilidad histórica de las AFAP, la densidad de cotización real y las historias laborales reales de las personas que se jubilaron en el 2019.

Dejo por acá esta primera participación, señor presidente, y si está de acuerdo, le pediría que empezáramos con la exposición de los directores sociales. Siguiendo el orden que mantenemos en el Directorio -que se llama *"el orden del pasillo"* en la jerga del Banco-, le pediría que le diera el uso de la palabra al director representante de los empresarios, señor José Pereyra.

(Diálogos)

——Disculpe, presidente, pero parece que habrá un cambio en el orden. Hará uso de la palabra el director representante de los trabajadores, señor Eduardo Ramón Ruiz.

SEÑOR RUIZ (Eduardo Ramón).- En el Directorio, cuando termina el orden del día, hay una redondilla y el orden es -como decía el presidente- de acuerdo a cómo están ubicados los despachos de los directores. Pero acá los tres directores sociales resolvimos otro orden que no es el que comúnmente utilizamos. Creo que esto también es una señal de que en este tema, quizás por diferentes argumentos, por diferentes razones, los tres directores sociales en el BPS estamos en contra de este proyecto de reforma jubilatoria. Entonces, reitero que no solamente es el orden, sino también que somos críticos de este proyecto de reforma jubilatoria.

Queremos empezar con algunos temas que nos parece que es importante que quede constancia y que, de alguna forma, sean considerados por la Comisión Especial que está estudiando este proyecto de ley.

En primer lugar, que cuando hubo campaña electoral, ninguno de todos los partidos políticos que están representados en esta Comisión dijo que iba a aumentar la edad de retiro. Todos hablaron de que era necesaria una reforma, pero ningún partido político dijo: *"voy a aumentar la edad de retiro"* en campaña electoral, cuando los partidos políticos, de alguna forma le piden el apoyo a los ciudadanos.

Además, el actual presidente de la República, como candidato a la Presidencia, dijo en forma bien clara que si llegaba a la Presidencia de la República no le iba a cambiar las reglas de juego a los trabajadores que estaban en actividad, y que les iba a dar estímulos para que voluntariamente se retiraran más tarde, con una mejor jubilación

Nosotros entendemos, a diferencia de lo que entiende el Poder Ejecutivo, que no hay estímulos para que la gente se jubile más tarde, que no va a ser voluntario ese retiro tardío, porque va a ser obligatorio, y no se van a mejorar las futuras jubilaciones. Es decir que esa promesa electoral no solamente le cambia las reglas de juego a muchísimos

trabajadores, sino que, además, no es un retiro voluntario más tarde ni con una mejor prestación.

Es raro, porque el presidente de la República hizo un descargo, y dijo que eso pensaba -y los asesores que estuvieron en ese momento le dijeron que se podía hacer- y que ahora, estando en esta responsabilidad, los actuales asesores le habían dicho que eso era imposible. Creemos que muchos de los asesores que estuvieron cuando el actual presidente era candidato son los mismos asesores que están hoy defendiendo esta reforma jubilatoria.

Hay cosas que no se han publicitado mucho, pero la Comisión de Expertos hizo dos encuestas. Una, cuando comenzó a funcionar y, otra, el año pasado, cuando estaba finalizando su trabajo. Estas encuestas están publicadas en la página de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, pero yo quisiera solamente mencionar, a cuenta de un estudio más profundo, algunos de los aspectos. Por ejemplo, el nivel de información que hay de la gente sobre el sistema de jubilaciones. Estamos hablando de que casi el 60% de los ciudadanos no tiene información, tiene muy poca información o no tiene nada de información sobre el sistema jubilatorio, o sea que estamos discutiendo una reforma de la seguridad social con muy poca información de los ciudadanos, y eso es un tema peligroso, porque cualquier cambio en seguridad social va a impactar en la vida de la gente.

Quizás, cuando esta discusión empezó, podría haberse entendido que recién empezaba a discutirse y que se iba a lograr que en la opinión pública y en la conversación a nivel de los medios de prensa y de la agenda política, este tema se instalara y hubiera más información. Pero esto no cambió, porque este no ha sido un tema prioritario a nivel de la opinión pública, sino que hoy prácticamente estamos acá, en esta sala, discutiendo el futuro de la seguridad social, pero afuera la gente no tiene información. Eso ha sido demostrado, inclusive, por algunas encuestas que se han dado a conocer hace pocos días, de las que surge que más del 40% de la gente está en contra de esta reforma, aún con poca información. Hay aproximadamente un 30% que no tiene conocimiento sobre la reforma, y solamente un 20% que dice que está de acuerdo. Esa es la realidad que tenemos, y a nosotros, como representantes de los trabajadores, nos interesa qué es lo que piensa la gente, no solamente el debate técnico, el debate teórico de las cosas que se están discutiendo en esta sala, sino también las necesidades y las dificultades que los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas, y aún aquellos que no están integrando el sistema de seguridad social, están necesitando.

Hay un tema que tiene que ver con la confianza que se tiene sobre el BPS y sobre las AFAP, porque en ese conocimiento que hay dentro del sistema de seguridad social, en Uruguay tenemos un sistema mixto, en el que participan el BPS y las AFAP, más allá de que hay otros subsistemas que representan una porción muy pequeña del universo total. El BPS tiene una cobertura que llega casi al 90% y el resto de los subsistemas solamente un 10% aproximadamente está cubierto. Resulta que cuando se mide la confianza que se tiene entre el BPS y las AFAP -a esto nos vamos luego-, tenemos que más de la mitad de la gente que fue encuestada -esto es una muestra; supuestamente se puede proyectar a nivel de la población- confía en el BPS y, a diferencia de lo que ocurre en el BPS, con respecto a las AFAP, el 62% tiene poca confianza o ninguna confianza en el régimen privado.

En esa encuesta también había poco conocimiento de que había funcionado una comisión de expertos. Un 62% no sabía que había una comisión de expertos discutiendo sobre el futuro de la seguridad social.

También hay posiciones muy claras sobre el tema del aumento de la edad de retiro. El 78% está en contra del aumento de la edad de retiro. Que yo sepa, ningún partido, por

sí solo, tiene el 78% de la población. Quiere decir que esta opinión que tiene la población atraviesa a todos los partidos políticos. El 78% opina que debe dejarse la edad en los 60 años, y un poco más de un 20% está de acuerdo con el aumento de la edad de retiro.

En esta encuesta se hicieron varios cortes: por situación económica, por nivel educativo, por situación geográfica, pero también por simpatía desde el punto de vista político ideológico. Ese 78% en los votantes del Frente Amplio representan un 85%; en el Partido Nacional, significa un 75%; en el Partido Colorado, un 62%; en Cabildo Abierto, un 97%; y entre los que votaron anulado o en blanco, un 74%. Cuando se le preguntó a las personas a quién habían votado en el balotaje, entre quienes habían votado al doctor Lacalle, un 73%, y entre los que votaron a Daniel Martínez, un 84%, es decir que la mayoría de los ciudadanos, en este caso, en general un 78%, pero en particular en algunos colectivos, teniendo en cuenta la filiación o la simpatía política, opina que no hay que aumentar la edad de retiro. Inclusive, el presidente de la República coincidía con esta opinión que tiene la mayoría de la gente, cuando dijo que no iba a cambiarle las reglas de juego a los que estábamos o los que estamos en actividad.

Nosotros no lo trajimos para distribuir, porque ustedes pueden ingresar a estas dos encuestas fácilmente. Hay mucha más información sobre lo que ocurría cuando comenzó a trabajar la Comisión de Expertos, y cuando finalizó su trabajo. Parece importante tener en cuenta esto, porque cuando estamos discutiendo una reforma de la seguridad social, nosotros entendemos que no se debe limitar solamente a lo jubilatorio, sino que tiene que ser una reforma integral de la seguridad social.

Al igual que el señor presidente del BPS, en estos días hemos escuchado muchas cosas. Una de las que hemos escuchado y que de verdad nos causa cierta molestia es que los trabajadores no hemos presentado propuestas durante todo este proceso, y eso es falso. Los trabajadores, durante el desarrollo de la Comisión de Expertos, participamos en esa Comisión con un experto, aunque no con una representación política, como nos hubiera gustado en un diálogo social, donde las representaciones de cada una de las organizaciones sociales y políticas participaran y dieran una discusión sobre el futuro de la seguridad social como representantes de las organizaciones. Nosotros tuvimos ahí a un compañero, un técnico, que discutió técnicamente, no políticamente, lo que luego fueron los dos documentos, uno de diagnóstico y otro de recomendaciones.

En ese ámbito de la Comisión de Expertos, sobre cada una de las discusiones que dimos teníamos una propuesta. Una de ellas fue que teníamos que discutir una reforma integral de la seguridad social y no una reforma jubilatoria como la que se plantea, porque entendemos que el sistema de seguridad social necesita una reforma, claro que sí, pero tiene que ser integral y tiene que haber cambios estructurales que garanticen la sostenibilidad financiera -que es muy importante-, pero también la sostenibilidad social, que no debemos descuidar. Esa sostenibilidad social se logra con diálogo. Una comisión de expertos no puede sustituir el diálogo social y político. Una comisión de expertos debe tener en cuenta, por supuesto, la viabilidad económica y financiera del sistema, pero también debe la viabilidad social de ese sistema de seguridad social.

Cuando hablamos de una reforma integral, es porque se tienen que introducir en esa reforma medidas para mejorar el financiamiento de la seguridad social creando nuevas fuentes de financiamiento. Esta reforma no solamente es jubilatoria, sino que se focalizó en ver solamente la columna de los egresos y no analizó cuál es el esquema de financiamiento que existe hoy en la seguridad social. Hoy, el esquema de financiamiento sigue siendo exactamente el mismo que ha existido durante muchos años -podríamos decir más de una década-, y esas fuentes de financiamientos no solamente tienen que mirar el déficit, porque el sistema de seguridad social no está para que los grandes

números de la economía cierren. El sistema de seguridad social está para proteger a las personas frente a alguna contingencia.

Entonces, si bien esas nuevas fuentes de financiamiento por supuesto tienen que mirar hacia el equilibrio económico y financiero, también debe garantizar la suficiencia de las prestaciones y, en algunos aspectos, la ampliación de la cobertura, porque todavía tenemos algunos debes. A pesar de que Uruguay tiene buenos niveles de cobertura, todavía tenemos algunos debes, sobre todo en el tema de la discapacidad y en el de la primera infancia.

La reforma impacta directamente en la vida de las y los trabajadores. Esta reforma va a impactar negativamente, porque le aumenta la edad de retiro a los trabajadores a los 65 años, le rebaja las futuras jubilaciones a amplios sectores de la sociedad, le recorta derechos a las pensiones por sobrevivencia, y también reduce la suficiencia de las prestaciones a las personas con discapacidad -seguramente, algunos de los directores sociales se van a referir a este tema, porque sabemos que lo han estudiado-, pero se hace esto sin buscar alternativas en el financiamiento, sin tocar algunos privilegios, y beneficiando a las AFAP, beneficiando a las empresas privadas que lucran con la seguridad social.

Gráfica o muy escuetamente trataremos de decir cuáles fueron las diferencias fundamentales. Nosotros no estábamos de acuerdo con que este tema se discutiera en una comisión de expertos, sino en que se convocara a un diálogo social en el que todos los sectores de la sociedad, todas las organizaciones sociales representativas de la sociedad pudieran discutir. O sea que ahí tenemos una primera diferencia que es el mecanismo, el método que se utilizó para poder elaborar este proyecto de reforma jubilatoria.

Por supuesto, ya dijimos que queremos una reforma integral de la seguridad social, porque la seguridad social es mucho más que jubilaciones y pensiones. La seguridad social tiene que ver con el desempleo, con la maternidad, con la enfermedad, con la discapacidad, con la primera infancia, con el sistema de cuidados. Por lo tanto, para mirar los desafíos que tiene la seguridad social nos quedamos cortos si esta reforma solamente atiende al régimen jubilatorio. Tenemos que mirar también otros componentes que tienen que ver con el sistema de seguridad social y no solamente el aspecto jubilatorio.

Cuando se planteó el tema de la edad de retiro, nosotros dijimos que en lugar de discutir el aumento de la edad, teníamos que buscar nuevas fuentes de financiamiento o que, por lo menos, teníamos que analizar cuál es el esquema de financiamiento que existe hoy para financiar las prestaciones. Hoy tenemos empresas que no hacen aporte patronal, porque están exoneradas o no gravadas para la seguridad social. Tenemos otras empresas que aportan muy poco a la seguridad social. Concretamente, me refiero al sector rural, que aporta la cuarta parte de lo que aporta un pequeño comerciante o un pequeño empresario. El resto de las empresas, que aporta el 7,5%, aporta la mitad de lo que aportan los trabajadores. Por lo tanto, nosotros decíamos que hay que analizar ese esquema de financiamiento, porque creemos que ahí hay inequidades entre tipos de empresas.

Tenemos, por ejemplo, un 7,5% de aporte patronal para un frigorífico y un 7,5% para una carnicería; tenemos pequeños empresarios que aportan 7,5% y multinacionales cuyo aporte patronal es del 7,5%; tenemos empresas muy pequeñas, que aportan el 7,5%, y agroexportadoras que aportan un 1,92% con relación a la masa salarial. Por lo tanto, creemos que no solamente hay que mirar hacia la columna de los egresos, sino que antes de tomar algunas medidas que van a perjudicar a la mayoría de los trabajadores, hay que mirar hacia el financiamiento de la seguridad social.

Es cierto que se va a transparentar el financiamiento, algo que venimos reclamando desde hace mucho tiempo los trabajadores.

Es cierto que ahora el BPS con este proyecto va a recibir una compensación por la exoneración de los aportes patronales y por lo que deja de recaudar en el sector rural, pero nosotros estamos hablando de otra cosa. No estamos hablando de que quede claro cuánto aporta Rentas Generales para esas exoneraciones. Lo que queremos es discutir quién paga, quién financia la seguridad social. No se trata solamente de transparentar los números.

Con respecto a la edad y la compatibilidad entre trabajo y jubilación, hace pocas semanas se hizo un llamado a concurso en el BPS. Las personas mayores de 40 años no pueden aspirar a participar en ese concurso. Acabamos de recibir una publicación en un medio de prensa que dice que la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo intimó o sugirió a la Intendencia de Maldonado que no se tiene que poner límite de edad para los llamados a concurso. Si todas las empresas públicas y privadas adoptan el criterio de que en los llamados a concurso no se pueden presentar personas mayores de 40 años, ¿cómo podemos hacer eso compatible con el aumento de la edad de retiro? La gente va a tener derecho a trabajar estando jubilada, ¿pero quién la va a contratar? ¿Quién va a contratar a una persona mayor de 60 años? Nosotros entendemos que ahí hay una contradicción muy grande: por un lado se pide a los trabajadores que se retiren más tarde, se les dice que se podrán jubilar, pero cuando se llama a aspirantes se les comunica que si son mayores de 40 años no se pueden anotar.

Es cierto que se mantiene el subsidio por inactividad compensada, que hoy es teniendo 58 años de edad, 28 años de trabajo y con causal de despido, pero se mantiene a los 63 años, no a los 58. Es cierto que no se elimina el subsidio por inactividad compensada, pero hay que tener en cuenta que en lugar de ser con 58 y 28, será a los 63 años.

Nosotros hemos visto las declaraciones que se han hecho en la prensa en el sentido de que las futuras jubilaciones -lo que se ha dicho hoy aquí también-, de acuerdo con los estudios que se hacen por parte del gobierno, con diferentes supuestos, no van a suponer un perjuicio sino, al contrario, tendrán una mejora. La verdad es que nosotros no entendemos cómo puede ser que haya una reducción de la trayectoria en el gasto de jubilaciones y pensiones, que siga igual la fuente de financiamiento y que se aumenten las jubilaciones. Yo creo que magia en la seguridad social no podemos hacer. O sea: todos los ingresos siguen exactamente igual, no se cambia nada de la fuente de financiamiento, se dice que la trayectoria del gasto va a bajar y que van a aumentar las jubilaciones. ¡Algo no me cierra! Yo no soy economista, pero creo que si logramos esto me parece que estamos encontrando la solución para varios sistemas de seguridad social que en el mundo están en tensión. Si logramos esto podremos salir a recorrer el mundo con esta receta, así como algunos especialistas chilenos salieron a recorrer el mundo para decir que el ahorro individual era la solución a los problemas de la seguridad social.

Por otro lado, si bien esta discusión que ya se dio en el Senado y que se dará luego en el plenario de la Cámara de Diputados se está dando en esta Comisión, fuera de este ámbito se están analizando temas que tienen que ver con la seguridad social y su financiamiento. Hemos escuchado que dentro de unos días se va a anunciar una reducción en el impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS). Nos preocupa porque debería discutirse acá, ya que estamos discutiendo justamente el sistema de jubilaciones y pensiones y el financiamiento está relacionado con eso. Tenemos un informe sobre lo que significa el IASS, que representa, dentro de los ingresos del BPS, aproximadamente unos US$ 300 millones. Si reducimos este impuesto, seguramente habrá necesidad de mayor asistencia financiera. Si no se aumentan los ingresos a la

seguridad social, va a haber más asistencia financiera. No entramos en la discusión de si está bien o está mal reducir o eliminar impuestos. Esa discusión no es lo central. Lo central es cómo se va a sustituir ese dinero que le va a faltar a la seguridad social y si ese dinero se va a pagar de forma progresiva o en forma regresiva. Hoy hay, por ejemplo, 153 jubilados que pagan un impuesto más alto. Esos 153 jubilados ganan más de 50 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones). Esos 112 jubilados ganan más de $ 283.000, a valores de hoy. Entonces, cuando estos recursos de la seguridad social falten, cuando se reduzca el IASS, hay que ver quién va a pagar esto. Si se va a pagar de Rentas Generales, lo vamos a pagar entre todos. Y eso no se está discutiendo en esta reforma jubilatoria. Esto se está discutiendo en otro lugar y se va a resolver de otra manera. Hay otros temas que se están discutiendo y que también se van a resolver, seguramente, fuera de este ámbito. Por eso entendemos que debería haber una reforma integral de la seguridad social, de manera que todos los temas que tienen que ver con la seguridad social se discutan en el mismo momento, en la misma oportunidad. No se trata de discutir acá el régimen jubilatorio sin incluir el tema de las fuentes de financiamiento para discutir luego, en otros lugares, cómo se rebajan los impuestos que están afectados para la seguridad social. Una de las cajas que integran este sistema de seguridad social va a tener una ley aparte, una ley exprés, para atender esa situación. Cuando hablamos de la seguridad social nosotros queremos darle una discusión que sea integral desde el punto de vista de los componentes que tiene el sistema, que sea con una agenda amplia, donde se trate el tema que tiene que ver con el sistema en su conjunto y donde haya una participación también amplia. Nos parece que no hay condiciones para que en este período de gobierno se apruebe esta reforma jubilatoria. Creemos que no hay el consenso social y político suficiente como para avanzar en la aprobación de esta reforma jubilatoria. Estamos convencidos de que el sistema de seguridad social necesita una reforma, pero esa reforma se tiene que dar con un gran diálogo social y político y en el próximo período de gobierno.

Decimos esto no solamente porque esta reforma jubilatoria no tiene el consenso de la sociedad, sino que dentro de la propia coalición de gobierno no hay un consenso sobre este proyecto de reforma jubilatoria, porque no hubo suficiente diálogo y no hay un suficiente acuerdo. Además, si miramos…

SEÑOR PRESIDENTE.- Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Estuvimos escuchando pacientemente. Creo que hay referencias que están por demás. Hay referencias políticas, político-partidarias, que no hacen al caso de estudio de esta reforma.

Por lo tanto, vamos a solicitar desde la coalición un intermedio de cinco minutos para ordenarnos y poder seguir con la discusión.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en diecisiete: AFIRMATIVA.

La Comisión pasa a intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 11 y 58)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 5)

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quiero colaborar con usted, señor presidente, con la conducción de la jornada.

Vamos a acompañar todos los pedidos de intermedio y todas las cuestiones de orden, para facilitar, porque este es un ámbito de trabajo que no se termina hoy: vamos a tener un montón de sesiones por delante. No obstante, nos permitiremos hacer dos puntualizaciones. Cuando se quiere interrumpir a un integrante de una delegación, que se solicite a la Mesa, para que usted consulte al invitado que está haciendo uso de la palabra si otorga una interrupción. Eso facilita, además, el trabajo de los taquígrafos. No se puede interrumpir a viva voz a un integrante de una delegación externa al Parlamento, porque no nos gusta o porque pensamos que se ha pasado algún determinado nivel. Evidentemente, eso lo podemos dialogar en otro momento, incluso en la Comisión, pero no con la delegación presente.

Por otro lado, quien estaba haciendo uso de la palabra es integrante del Directorio del BPS. De la misma manera, a nosotros no nos gustaron algunas de las cosas que escuchamos en el día de ayer o no nos va a gustar algo que escuchemos en algunas de las jornadas por venir, pero eso no nos da el marco para solicitar que se interrumpa una intervención de un delegado que no vendrá más a la Comisión o que si vuelve a venir será por alguna pregunta muy puntual que tengamos para hacerle.

En aras de facilitarle el trabajo, queremos dejar en claro que no se puede coartar la libertad de expresión de un invitado a una Comisión parlamentaria porque no nos guste lo que diga o estemos en contra de lo que está sosteniendo.

Nos parece que esto que sucedió recién no debería volver a pasar. Reiteramos que apoyamos su trabajo, señor presidente, ya que en definitiva es quien otorga las interrupciones.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- En la misma línea que el señor diputado preopinante, nuestro ánimo es facilitar la mejor discusión posible de todo este proyecto y dejar constancia de que no está en nuestro ánimo, ni lo ha estado desde el primer día de inicio del trabajo, coartar la libertad de nadie en lo que tenga que decir en esta Comisión y en este ámbito.

Pero ocurren dos cosas que queremos dejar en conocimiento de los compañeros y de la delegación. En primer lugar, como se sabe, hay una vieja práctica en esta Comisión que tiene que ver con no discutir con la delegación. Todos, de uno u otro modo hemos respetado ese razonable equilibrio a los efectos de trabajar en profundidad en el proyecto. Pero en este caso la representación que está aquí no es una representación cualquiera. Es una representación que tiene, como ente autónomo, una determinada responsabilidad. Entonces, se han expresado opiniones de corte político que a nuestro entender, en primer lugar, exceden la facultad de la representación que tienen y transgreden en parte, a nuestro entender, lo que establece la Constitución de la República. Y si no fuera así, son prácticamente una invitación a discutir políticamente.

A usted, señor presidente, que se ha destacado por tener equilibrio en este manejo, le pedimos que, en ese marco y dentro del espíritu que queremos dar a la Comisión, pero dentro de los límites que tiene la representación -independientemente de que se diga lo que tenga que decir-, encarrile nuevamente el debate de la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Haré una aclaración.

Cuando ayer escuchamos hacer valoraciones políticas al señor ministro de Trabajo, más allá de estar o no de acuerdo, no entramos en una discusión con él. Tampoco lo cortamos ni pedimos un intermedio.

Reiteramos: quien tiene la potestad de otorgar una interrupción es el presidente de la Comisión, que es quien maneja la reunión. No podemos interrumpir a un invitado de una delegación a una Comisión parlamentaria, porque no nos guste lo que está diciendo. Quien estaba exponiendo es el representante de los trabajadores en el Directorio del Banco de Previsión Social. No es un representante del Frente Amplio ni de un sector del Frente Amplio: es el representante de los trabajadores. Entonces, entendiendo que puede no gustar lo que esté diciendo, eso no da derecho a cortarlo, interrumpiendo el trabajo de una Comisión parlamentaria. Interrupciones y valoraciones políticas vamos a escuchar a lo largo de las próximas semanas a raudales, pero no podemos inaugurar está práctica de cortarlo y pasar a intermedio, porque así no terminaremos nunca con el tratamiento de este proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Suscribo lo expresado por el señor diputado Viviano y lo dicho por el señor diputado Valdomir en cuanto al debido proceder acerca de las interrupciones. Ahora bien, reafirmo lo que dijo el señor diputado Viviano: constitucionalmente no es lo mismo lo que puede decir un ministro de Estado que un integrante de un ente autónomo y nosotros vamos a exigir que se cumpla con la Constitución al momento de hacer las expresiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Desde esta Mesa hemos tratado -en la jornada de ayer también- de seguir un determinado funcionamiento. Hemos tenido excepciones -cuando no correspondía hacer una pregunta, se dejó-, pero el ánimo es justamente que se pueda fluir y que se pueda dar un ámbito de trabajo en el que tanto los invitados como los miembros de la Comisión estemos cómodos y, en definitiva, se pueda hacer ese trabajo. Tomamos nota de lo que puede significar el tema formal, pero también consideramos importante que, más allá de algún pequeño desvío, las intervenciones se realicen de acuerdo con el objeto de la convocatoria. En esa línea vamos a continuar, con flexibilidad, pero está claro que ello dependerá mucho de la conducta que tengan los miembros de la Comisión. En esta Mesa van a encontrar apoyo para seguir trabajando de esa manera.

SEÑOR RUIZ (Eduardo).- Voy a ir redondeando, para finalizar mi intervención.

Agradezco a los señores diputados que hablaron sobre el tema de la cuestión de orden. Si alguien se sintió agraviado por algunas de las cosas que dijimos, por supuesto que nosotros también queremos colaborar con el trabajo de esta Comisión. Lo que quisimos expresar es que un dato de la realidad es que no hubo para la elaboración de este proyecto un diálogo social y político. También dijimos que ese diálogo debe reunir los mayores consensos sociales y políticos. No se trata solamente de la ausencia de ese ámbito, sino que en el transcurso, en el proceso de discusión, hubo actores muy importantes que no participaron y ahora, aun dentro del propio Parlamento, no hay un consenso sobre esos temas.

La forma de expresarnos es la que tenemos y de repente nos falta una práctica que en los ámbitos en que nos participamos es un poco diferente. Somos trabajadores, no representamos a ninguna fuerza política y no tenemos tampoco la experiencia de un representante nacional en estos ámbitos.

Dicho esto, queremos decir que estamos en contra de esta reforma jubilatoria, porque no es integral, porque no se construyó con diálogo social y político, porque no tiene fuentes de financiamiento. Se habló mucho del déficit de la seguridad social, se dijo que el BPS estaba fundido o quebrado. Sin embargo, este proyecto tiene más de trescientos artículos y no hay ni siquiera un artículo que mejore el financiamiento de la seguridad social. Hay inequidades que no se han resuelto a la hora de aportar a la seguridad social y se favorece a las empresas privadas que lucran con la seguridad social. Esto que estamos diciendo no lo decimos solo ahora. Todos conocen nuestra posición como trabajadores sobre el sistema mixto que se instaló en el año 1996. No es

una novedad para nadie que nosotros estamos en contra de que exista el lucro en la seguridad social. Estas mismas cosas -reclamar diálogo, reclamar fuentes de financiamiento, reclamar la eliminación de las empresas privadas que lucran con la seguridad social- fueron parte de nuestra propuesta el año pasado cuando concurrimos a las elecciones del BPS y nuestra lista obtuvo la mayoría, con nada menos que 434.000 votos, no a favor de una persona o de un equipo sino de una propuesta.

Entonces, para nosotros es de orden que cuando venimos a estos ámbitos a hablar de seguridad social se exprese lo que hemos dicho siempre y lo que nos comprometimos a hacer cuando nos presentamos ante esa instancia democrática.

Agradezco mucho a todos los representantes nacionales presentes y seguramente este intercambio va a continuar en estos ámbitos y en otros ámbitos, porque se necesita un debate muy amplio sobre este tema ya que involucra a toda la población.

Hemos definido recorrer el país para informar. Vamos a tratar de hablar con todos los representantes nacionales en cada departamento, para debatir. Ese será nuestro aporte: debatir, informar, tratar de que haya más información y más intercambio sobre este asunto: la información y el diálogo han sido dos de los grandes ausentes en todo este proceso.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- Saludo a todos los diputados y diputadas y agradezco la posibilidad de compartir con ustedes nuestra visión sobre el proyecto de ley que está a discusión en el Parlamento.

Mi opinión va a ser política porque soy un representante social. Conozco las limitaciones legales y constitucionales que tengo, pero para analizar un proyecto de ley debo hacer valoraciones políticas espero que en el mismo nivel que la Constitución dice que tenemos todos los directores de los entes, los tres directores sociales por elecciones, los de cada uno de los órdenes y los directores políticos con venia del Senado a propuesta del presidente de la República. De lo contrario, sería imposible poder dar una visión correcta de un derecho humano fundamental como la seguridad social.

Alguna vez nos dijeron -hoy mismo-: *"Los jubilados no se tienen que preocupar porque los derechos adquiridos no se van a tocar".* Es claro, eso es una norma; no estamos planteando la duda de si van a cambiar las normas, pero el director representante de los jubilados y pensionistas integra un colectivo que debe gestionar el Banco de Previsión Social y debe tomar partido por cada una de las cuestiones que tengan que ver con la gestión y con las decisiones que como cuerpo el Directorio tiene que tomar y no solo por lo que les preocupa a los jubilados o lo que hace a una jubilación o a una pensión. Creo que participamos en experiencias que esta sociedad ha tenido en materia de seguridad social. Alguno de los que aquí están presentes como asesores o parlamentarios participaron en distintas instancias de diálogo que después se concretaron en leyes que hoy están en discusión y por eso, para ver hacia dónde vamos, también tenemos que ver de dónde venimos.

¿Por qué nos oponemos a este proyecto de reforma? No nos oponemos a analizar en qué está la seguridad social, hacia dónde va el mundo del trabajo y, en ese orden, si al sistema actual hay que mantenerlo o analizarlo y reformarlo porque hay que tener una visión más actualizada de lo que es un derecho humano fundamental. No estamos de acuerdo con el método que se utilizó para algo a lo que se le pretende llamar diálogo. Recibir en la Comisión de Expertos a ochenta o noventa instituciones, organizaciones, instituciones de otros países que aprovechando la tecnología podían hablar en conferencias por Zoom y demás no es un diálogo de intercambio para presentar propuestas unos y otros. Quien dialogó para elaborar esta propuesta no fue la comisión

de expertos; fue una parte de esa comisión que se integró representando a la coalición. Cuando hablaba el representante de los jubilados y pensionistas de la Comisión de Expertos hablaba ONAJPU -yo represento a ONAJPU porque la lista que integramos ganó en la disputa electoral-; cuando hacía propuestas, acordaba o tenía disenso era la organización nacional, pero está en actas que algunos de los representantes, esos expertos que fueron integrados por determinado político integrante de la coalición dijeron: *"¡Ah!, pero no sé si la opinión de nuestro partido es esa".* No se puede decir diálogo y llegar a conclusiones cuando para eso precisamos que los actores sociales y los partidos políticos den su visión y traten de llegar a consensos para que después uno de los Poderes del Estado, en este caso el Poder Legislativo con la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, apruebe las leyes.

El primer documento que elaboró la Comisión de Expertos -la ley de urgente consideración creaba esa Comisión- era para analizar qué pasaba; capaz que ustedes lo leyeron más de una vez. Es difícil hablar de los trescientos y pico de artículos -por eso la participación colectiva también ayuda-; vamos a priorizar algunos que nos parecen de interés y fundamentan nuestra oposición a este proyecto de ley. En la introducción de ese documento dice que los diagnósticos y las propuestas de reforma de los regímenes previsionales no pueden perder de vista el panorama más global de la protección social. ¿Qué nos está diciendo? Que si vamos a analizar, no podemos perder de vista lo global, y acá lo único que se hace es analizar el derecho jubilatorio y pensionario. Luego menciona que los programas previsionales han contribuido decididamente a que la pobreza hoy sea relativamente reducida y que, sin embargo, hay algunos elementos que deben atenderse. Es decir, cuando se piensa en reformar la seguridad social, cuando se empieza a analizar los temas que hacen a la protección social, la Comisión de Expertos menciona las nuevas exigencias asociadas a las necesidades crecientes de cuidados. Busquen ustedes, que van a seguir estudiando para definir su voto, qué tiene este proyecto de programas de cuidado; después lo voy a mencionar porque hay un artículo que tiene que ver con esto. También dice que los procesos de envejecimiento en la redefinición de la familia, la incorporación creciente de las mujeres en el mercado de trabajo, la redefinición de los roles domésticos hacen aconsejable seguir avanzando en la agenda de cuidados; reitera el tema de los cuidados, un asunto muy sentido para los adultos mayores. Es cierto que hay más expectativa de vida, y esa es una de las fundamentaciones que se hacen para necesitar una reforma, pero ¿cuál es la calidad de vida con la que se llega a la vejez? Vamos perdiendo autonomía, precisamos de cuidado, de atención. ¿Cuáles son las políticas? En el 2016 se aprobó una ley de cuidados que lamentablemente se ha detenido, no avanza. Esa es una valoración política.

Miren ustedes el presupuesto del BPS, a ver si invierte más plata para este año de lo que teníamos para el anterior. Tenemos menos inversiones en políticas de cuidado, ¿cómo vamos a avanzar? Yo sé que mucho de ello ha pasado al MIDES, pero quien paga la prestación de los asistentes personales es el Banco de Previsión Social. Analicemos cuánto ha crecido la cantidad de asistentes personales en los últimos 3 años o miremos los últimos 5; veamos cómo ha evolucionado, si viene creciendo, si hay más dependencia y no lo podemos resolver.

He escuchado decir al ministro de Trabajo y Seguridad Social en una conferencia de prensa -que capaz ustedes escucharon- que hay mucha más pobreza en la primera infancia, en la niñez, que en la vejez. Eso es cierto, aunque hemos empezado a retroceder. Después de 4 años, este año el ajuste de las pasividades es de 1,4% por encima de la inflación, pero los 3 años anteriores perdimos capacidad de compra, retrocedimos. No traje un informe que puso *El Observador* hace tres días sobre el crecimiento de las pasividades que muestra que es solo del 2%. Hubo 14 años en los que

los salarios crecieron por encima de la inflación y producto de eso, por una reforma constitucional que la inmensa mayoría de la sociedad aprobó, desde 1989 los ajustes de las pasividades se hacen por índice medio de salarios; aquellos 14 años de aumento de salario permitieron esas cosas. Hoy no logramos, a pesar de este 1,4%, recuperar el 3,5% que veníamos recuperando desde el 2000.

Es cierto que hay diez veces más niños pobres que adultos mayores de sesenta y cinco años pobres. Cuando vamos a ver una reforma de algo que tiene que ver con dar respuesta a eso como es la seguridad social, no hay ningún artículo que atienda el problema de la pobreza infantil, ninguno. Ahí está nuestra preocupación. Continúa diciendo el informe que estas y otras áreas centrales de las políticas sociales demandarán decisiones políticas difíciles y recursos financieros y que el desafío es usar eficazmente esos recursos inevitablemente limitados -es cierto- para articular propuestas equilibradas. Cuando uno va a los trescientos y pico de artículos para analizar de dónde van a salir los recursos, no lo ve.

Hay que tener rigor técnico para hablar de seguridad social. Se fundamenta que el BPS es deficitario y que, por lo tanto, es necesario hacer una reforma porque los recursos que ingresan no alcanzan para cubrir los recursos que egresan. Voy a poner como ejemplo la economía doméstica. Si el grupo familiar tiene un gasto mayor de lo que ingresa a la casa, alguien más va a tener que salir a trabajar, alguien va a tener que hacer una changa o conseguirse otro trabajo. De lo contrario, tenemos que eliminar algunos gastos. Si salíamos los viernes a comer una muzzarella, no vamos más; si teníamos recreación, la limitamos para que el presupuesto pueda equilibrarse. Acá es lo mismo: buscamos fuentes de financiamiento que ayuden a sostener el sistema o debemos recortar, y se optó por lo segundo; ahora voy a fundamentar por qué. Los expertos dicen que una cobertura tendiente a la universalidad debe tener un nivel de beneficios adecuado y la sostenibilidad del sistema. La jubilación mínima ha mejorado, ha evolucionado, pero es absolutamente insuficiente; hoy está a $ 17.163. Está a ese valor porque hubo 14 años en los que en cada julio existió un aumento diferencial para las jubilaciones mínimas que seguimos reivindicando; el año pasado no hubo y el año anterior fue de $ 243, y luego se los quitaron. Entonces, si no continuamos con esa política de ajuste diferencial no podemos resolver el tema de los beneficios adecuados.

Además de eso, en el 2004 la jubilación mínima era una BPC. Progresivamente fue creciendo hasta llegar a 3,1 BPC; ahora, desde 2020, está a 3,05 y no siguió creciendo. No solo no hubo un ajuste diferencial, sino que tampoco creció la cantidad de BPC por las que se fija esta prestación. Por lo tanto, hoy tenemos que el que se jubiló hace 3 años con la mínima gana más que el que se vaya a jubilar ahora con la mínima también. La mínima se contuvo porque hubo momentos en los que la BPC crecía menos de lo que crecían las pasividades.

Se decía que no hay modificaciones para los que trabajan y nacieron antes de 1975, que son más de 330.000, como tampoco para los actuales jubilados; eso se dijo ahora en la mañana. Somos parte de una familia, tenemos pareja; nos preocupa que si enviudamos, las condiciones sean peores de las que teníamos porque se modifican las condiciones para acceder a la pensión por viudez y su monto. Más allá de que las condiciones sean distintas -no quiero entrar en detalle-, perjudican mucho más a la mujer -que son la mayoría de las pensiones de viudez- que al hombre. Por ejemplo, no se da el derecho en forma permanente; se rebajan los topes de ingreso; si se tiene un tope de ingreso va decreciendo el monto de la pensión con relación a la jubilación.

Yo les repartí -no sé si todos lo tienen; agradezco a la Secretaría de la Comisión que por disposición del Cuerpo nos pidió que lo mandáramos por internet- un trabajito muy sencillo que hicimos sobre la jubilación por incapacidad; esa es otra de las cosas que se

modifican en este proyecto de ley. Se dice que es una reforma gradualista, pero en lo que tiene que ver con estos dos derechos, la pensión y la jubilación por discapacidad, se aplica al otro día de haber sido publicada la ley en el Diario Oficial y, por lo tanto, no es nada gradualista. Si yo me incapacito hoy me jubilo con el 65% del básico jubilatorio. A partir de la reforma no es lo mismo. Sé que dicen: *"Bueno, el porcentaje menor se calcula distinto, pero tenés el complemento solidario".* El complemento solidario es hasta $ 42.000; si el resultado de la jubilación me da $ 43.000, no tengo ningún fondo solidario. No solo pensemos en el BPS, que en su mayoría tiene que ver con las jubilaciones de los pobres porque tenemos más de 200.000 pasividades de $ 20.000; pensemos en los otros institutos de seguridad social o en trabajadores con ingresos medios o altos que tuvieron posibilidades de estudiar y tener buen ingreso. El básico jubilatorio es de $ 100.000 -voy a poner números fáciles de razonar-; con este proyecto que está a consideración esos $ 100.000 son el básico jubilatorio del promedio de 25 años. Por lo tanto, hay una pérdida, porque si fuera sobre los mejores 20, como es actualmente, sería más de $ 100.000. Si yo a los mejores 20 que tengo hoy les voy a agregar 5, sin duda eso va a hacer que baje el promedio, y sobre ese promedio voy a dar la tasa de reemplazo, que ahora tiene otra determinación pero es el porcentaje. Ahí tienen ustedes una gráfica con distintos porcentajes. Alguien que tenga 60 años y 27 de trabajo al que le den el 48% de tasa de reemplazo, con la nueva fórmula del cálculo de las pasividades va a cobrar $ 48.000. Por lo tanto, ya no le dan $ 65.000, que sería más porque no serían $ 100.000 si pusiéramos los mejores 20, le dan $ 48.000, pero como supera los $ 42.000, resulta que no le toca nada de complemento solidario; se queda con $ 48.000. Alguien me puede decir: *"Sí, pero mirá que si tiene hijos menores le ponen un 20% más".* Muy bien, le ponemos $ 9.600 más y llega a $ 57.600, que tampoco son $ 65.000. Y cuando sus hijos cumplan 18 años, ese 20% desaparece porque no compone para siempre la pasividad, sino mientras sus hijos son menores. Entonces, se dice: *"Van a ganar todos igual y alguno va a ganar más",* pero si se jubila por incapacidad no tiene mejor pasividad.

En ese trabajo que les entregamos, la segunda gráfica tiene que ver con la realidad del 2021, con el promedio de edad y de años de trabajo con el que se jubilaron por la causal incapacidad. Queda ahí demostrado que hay una pérdida de un derecho hoy adquirido y sin ninguna transición: a partir del día siguiente de la publicación en el *Diario Oficial*.

Quienes fundamentan la reforma dicen que es necesario hacer esas cosas para hacer sostenible el sistema cuando no alcanza, pero la sostenibilidad financiera hay que verla, evaluarla. Hoy no es necesario hacer artículos en la ley para separar lo que financia Rentas Generales de lo que son aportaciones genuinas en lo que tiene que ver con jubilaciones y pensiones. La Asesoría General en Seguridad Social del BPS -acá hay quien puede testimoniar lo que digo yo- analizó en su momento las contribuciones especiales, lo que tiene que ver con el Montepío, el aporte patronal, los 7 puntos del IVA para financiar jubilaciones y pensiones, y ahí había un equilibrio. Esta Asesoría nos puede decir hoy que hay US$ 270.000.000 que son producto de exoneraciones. Hoy existe una normativa legal que lleva a que nosotros, que recaudamos el IRPF de más del 90% de los trabajadores, se lo transfiramos a la DGI. Esto lo va a corregir la ley por la injusticia que es, pero la DGI, por darnos los 7 puntos de IVA, nos cobra US$ 100.000.000. Ahora, cuando analizamos, vemos que no es solo: *"Bueno, lo vamos a corregir con la ley",* porque ya no son 500 que tengo de déficit, sino 400, y si les saco los 270 de exoneraciones que son de Rentas Generales, resulta que me quedan 130, y puedo seguir argumentando. Lo había traído, pero es un atrevimiento de mi parte decirles a ustedes por número de ley y por artículo cuántas prestaciones de seguridad social se financian por Rentas Generales. Se pagan pensiones familiares, pensiones a la vejez, pensión de invalidez, seguro de paro, pensiones a los delitos violentos, y así puedo seguir

con distintas prestaciones; algunas de las que pagamos se cuestionan. Ahora veremos cuánto podemos cambiar si es cierto que algo se modificó a partir del 1º de enero en cuanto al control de las certificaciones médicas. Todo lo que recaudamos para contribuciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, lo que pagamos de FONASA todos los trabajadores y los jubilados va para la Junta Nacional de Salud, no queda una parte en el BPS como pasaba antes, cuando era DISSE y le pagábamos la cuota mutual a los trabajadores de la actividad privada. Ahora el sistema le da el derecho igualitario a todos los ciudadanos, pero BPS tiene que seguir pagando las certificaciones médicas de los días en que los trabajadores están enfermos. Si viéramos todo eso, BPS no sería deficitario. No precisamos la ley, simplemente lo tenemos que analizar.

En el proyecto de ley se plantea la creación de algunas comisiones para ver estas cosas. Yo siento una preocupación por la comisión que va a ver las exoneraciones y otras comisiones que se crean. No solo nos preocupa la constitución de las comisiones, sino que vamos a entrar en año electoral. Por lo tanto, la comisión va a tener que dar un informe y tiene un año para informar al Poder Ejecutivo sobre el análisis de exoneraciones y bonificaciones. El Poder Ejecutivo había pensado en crear una comisión para analizar cómo es la participación del sector rural en el financiamiento de la seguridad, pero el Senado resolvió -con todo derecho-, en ese caso, eliminarla, y ni estudiar para ver si está bien lo que contribuye el sector rural. Y yo no estoy hablando de los pequeños productores; no. Yo estoy hablando de los grandes tenedores de la tierra, ya que hoy se dice lo que ha crecido el producto bruto interno, la exportación de carnes, de granos, y todo lo que son los *commodities*. ¿No podrán aportar algo para la seguridad social y hacerla más equitativa? Reitero que no estoy hablando del pequeño ni del mediano productor.

No encontramos análisis de la sostenibilidad del financiamiento ni tampoco análisis hacia el futuro -por lo menos no está planteado en la creación de comisiones-, y creo que en general podemos coincidir todos, o la mayoría -creo yo-, en que es insostenible, en un mundo que cambia, con tanta tecnología, seguir pensando que se puede financiar la seguridad social solamente con el aporte obrero-patronal. Actualmente, hay robotización y se sustituye a una cajera por un lector de códigos de barras y, por lo tanto, hay alguien que queda desempleado. Es cierto, y está bien, que gana más productividad quien instala esa tecnología, ¿pero no le tendríamos que pedir que alguna parte de esas ganancias se repartiera también para financiar la seguridad social? ¿Y cómo vamos a resolver el derecho al trabajo de quien es desplazado por eso? Y pongo el ejemplo de una exoneración, pero la mayoría de los que estamos acá viajamos por las rutas nacionales y cada vez menos nos encontramos con un cajero; hay algunos peajes en los que si uno no se registra, o no tiene el dispositivo, no puede resolver el tema con plata, sino con tecnología. Ahí, de vuelta, pregunto cómo resolvemos el asunto. Hoy existe robotización, exoneración de aportes, informalidad.

Haber creado el Sistema Nacional Integrado de Salud fue el gran salto que dio que el BPS, que nunca pasaba del millón de puestos de trabajo y hoy está en un millón y medio de puestos cotizantes. ¿Por qué? Porque si no estoy registrado en la seguridad social no es que yo no tenga derecho a tener mutualista y a cobertura de salud, sino que no lo tengo yo ni tampoco lo tienen mis hijos menores o mayores discapacitados, ni mi pareja. Entonces, creo que esa es una motivación para la formalización. Bueno, hay que buscar otras; tenemos que analizar otras, porque existen más de 250.000 informales y lo que dicen los estudios es que mayoritariamente son de fácil regularización. Además, BPS tiene, en la parte de ATYR, instrumentos como para analizar el tema y verlo por sectores; se utilizan, pero capaz que le tenemos que dar más estímulos o más concentración para poder ver esas cosas.

Por otro lado, debemos analizar cuáles son las políticas de empleo que tenemos para más de 150.000 desocupados, a fin de darles derechos y que, además, contribuyan a la seguridad social.

En el proyecto de ley se habla de que como la jubilación es un derecho humano alguien que se quedó con los aportes de los trabajadores -lo que para mí es apropiación indebida; por eso no estuvimos de acuerdo cuando cambió el criterio el Directorio del BPS- se puede jubilar. La ley obliga al patrón a retener una parte del sueldo del trabajador para volcarlo al BPS, y no sé por qué razón tal vez no lo haya podido hacer -a veces una crisis lo pudo haber afectado y no es que se haya quedado con el dinero en el bolsillo-, pero hay algunos que se enriquecieron; algunos hasta se fueron del país después de haber pedido grandes préstamos al Banco de la República. Eran de la industria textil -estaba en Veracierto, ¿se acuerdan?; por las dudas no voy a mencionar el nombre porque capaz que me dicen que estoy violando alguna cuestión constitucional o un secreto. Si esto se aprueba y esa persona viene al Uruguay -capaz que tiene un apoderado- por más que le haya quedado debiendo al país todo y deba aportes a la seguridad social, la vamos a jubilar, porque con ese cambio no le podemos quitar ese derecho. Ahora, ¿saben una cosa? Yo trabajé en una curtiembre que en aquella época -por los noventa y algo- era de una de las principales deudoras del Banco de Previsión Social. Los que lamentablemente se afiliaron a una AFAP y trabajaron en aquella curtiembre no tienen en su cuenta individual el aporte a la seguridad social. Al patrón ese lo vamos a jubilar si sale este artículo, aunque nunca le haya pagado al BPS; hicieron un gran dibujo, y acá hay gente que hasta participaba en el Directorio cuando se discutían estas cosas. Resulta que le vamos a dar el derecho humano de jubilarlo, pero los trabajadores tendrán peor jubilación, o no tendrán, porque los aportes no llegaron a su cuenta individual, y solo les dará el derecho el sistema solidario.

El presidente cabecea y me dice que no -lo digo porque no figura en la versión taquigráfica-, porque él piensa que ante esas empresas se va a ir por vía penal o civil, vamos a recaudar y les vamos a cobrar. No quiero poner ejemplos por no violar ningún principio, solamente, porque el tema todavía está arriba de la mesa, pero ¿cuántas situaciones de mutualistas se dieron en este país y los trabajadores no pudieron cobrar, se liquidaron, y no tienen ningún bien para embargar? Y como son sociedades anónimas no hay responsabilidades individuales. Esto es parte de la historia.

Quiero terminar -para no extenderme más- con un tema que no está, pero que creo que es sentido por todos; no excluyo a nadie. Hasta por mi experiencia de tantos años en el BPS yo me relaciono con mucha gente, pretendo representar a todos los jubilados y pensionistas, y como director estoy abierto a quien quiera saber mi opinión o tenga una consulta a la que crea que desde nuestra representación podemos dar respuesta, sin mirar partidos, sin mirar raza, ideología ni nada; esa es nuestra responsabilidad y así es como creo que debemos laburar. Pero ¿cuántos de ustedes llamaron alguna vez a algún despacho porque fueron a un lugar y encontraron una persona con discapacidad a la que resulta que el BPS le había negado la prestación y no se la daba porque no tenía derecho? ¿Hay alguno acá al que nunca le haya pasado eso? Yo creo que no debe haber ninguno al que no le haya pasado, incluyéndonos a nosotros, los integrantes del Directorio.

Yo les voy a citar veintiséis casos -no voy a hablar de cada uno- de recursos por prestaciones de discapacidad que se dieron en dos sesiones: la del 25 de enero -que fue la primera de este año- y la del 1º de febrero, que fue la segunda. En las dos primeras sesiones de este año hubo veintiséis recursos; catorce fueron denegados porque siete de las personas tenían más de 45% de discapacidad y cinco tenían más del 53%, pero como no llegaban al 66% no tenían derecho. Yo no digo que haya que bajar a 10% ni a 30%;

siempre los límites son malos. Por lo tanto, hay que discutir en materia de seguridad social cómo dar oportunidades a esa gente que tiene una discapacidad y a la que el mercado de trabajo expulsa, no tiene posibilidades de generar ingresos y mantiene dependencia absoluta -si puede- de algún familiar, pero el Estado, a través de la seguridad social, no se encarga.

Hay otro caso -me faltó uno además de esos catorce- que todavía no resolvimos, y a mí me parece -le debe parecer a los demás, pero no quiero incluir a los otros seis directores- de mucha injusticia. Si el Directorio no busca una solución -por eso queda pendiente-, trata de resolverlo, y aplica fríamente la normativa vigente, no le vamos a dar derecho a la pensión a esa persona, porque tiene un 86% de discapacidad pero no es discapacitada severa, porque quien es discapacitado severo -según el concepto que interpretó el BPS, y no ha cambiado- precisa dependencia para necesidades básicas, como alimentarse, vestirse, bañarse, y si no las tiene no es discapacitado severo, y al no serlo hay que mirar lo que dice el artículo 43 de la Ley Nº 16.713 -que reformó el sistema en el año 1995-, que se refiere a si la persona es carente de recursos. Y en estos veintisiete o veintiocho años alguna reformita se le ha hecho la definición de *"carencia de recursos".* Esta es una potestad que puede tener el Directorio del BPS. Con el director Ruiz desde hace unos cuantos meses tenemos pendiente una reunión de todo el día en Raigón para analizar estas cosas. ¿Por qué? Porque si ingresan más de $ 21.000 por uno de los integrantes de ese núcleo familiar interpretamos que la persona no es carente de recursos. ¿Qué le pasa a esta señora? Tiene dos hijas que tienen ingresos y viven con ella; una percibe $ 13.000 por una pensión porque tiene síndrome de Down, y la otra gana $ 22.000. Por tanto, supera el tope definido por el que se interpreta que hay carencia de recursos. ¿No deberíamos discutir y buscar formas para que haya, aunque no sea una pensión, algunos beneficios que protejan en esas situaciones? Lo mismo pasa -como les decía- con el tema de la jubilación por incapacidad.

Estos ejemplos que yo puse son de los veintiséis recursos que en estas dos sesiones llegaron al Directorio, pero hay gente desinformada, sin conocimientos, sin posibilidades, con limitaciones, que no llega a presentar recursos, y muchas veces la terminan asesorando ustedes, o tratando de darle una respuesta.

Por último: compatibilidad de la jubilación con el trabajo. Creo que eso implica terminar de ordenar lo que hoy ya a través de un conjunto de actividades -incluso institutos- permite a miles de uruguayos trabajar formalmente, porque alguien que tiene una jubilación civil puede trabajar en Industria y Comercio. Es claro que para alguien que se jubila por Industria es difícil, si no tiene un cargo político, tener una actividad civil. A la vez, es difícil que un peón rural pueda trabajar de bancario, pero un bancario se puede jubilar, tener una chacra, y realizar aportes y actividad lícita por eso, y así podríamos seguir.

Creo que los que hoy están trabajando informalmente, en su inmensa mayoría, lo hacen por necesidad porque los ingresos no le alcanzan. Entonces, un peón rural, una trabajadora doméstica, un obrero de la construcción, trabajan y hacen changas después de jubilados porque lo que perciben es insuficiente. Y yo apostaría a que ese derecho, la posibilidad de trabajar una vez jubilado, sea sobre la base de que yo pueda elegir libremente y no condicionado por necesidades económicas. Por eso, apostamos a discutir no solo ese artículo, sino globalmente una reforma estructural de la seguridad social, su fuente de financiamiento y demás, y no compartimos este proyecto.

Gracias.

SEÑOR PEREYRA (José).- Muy buenas tardes a todos los presentes, señor presidente, señores funcionarios del Poder Legislativo, diputados todos.

En nuestro caso, el planteo que nosotros vimos sobre la discusión de la reforma implicaba la posibilidad histórica de discutir con mucha más profundidad algo a lo cual se refirieron los dos representantes sociales que me antecedieron, en el sentido de una generación o una discusión que abarcara mucho más de lo que abarca esta denominada reforma que está vinculada -no soy quién para decir que no- a buenas intenciones, y que se quisiera trabajar sobre aspectos de una reforma que viene de los años 1995 y 1996, y que de alguna manera se pretendiera corregir algunos hechos. Es más: estamos haciendo esto previo a tener el primer jubilado de la reforma del año 1996, que lo deberíamos tener en el año 2026. O sea que esto ya es un reconocimiento de que algo no va bien; si corregimos antes, evidentemente algo no va bien.

Nuestra discusión siempre fue mucho más allá del texto. Incluso, empezó antes del texto, en la propia elección en la que la ciudadanía eligió al representante de las empresas. Y era filosófica en este sentido: cuando se armó la denominada Comisión de Expertos fue como que se nos invitara a tener un día de recreación y se nos dijera que entre todos íbamos a poder elegir el juego al que íbamos a jugar, pero cuando llegamos a la reunión la pelota era redonda y de fútbol, por lo que íbamos a jugar al fútbol; no íbamos a jugar a ningún otro deporte que no fuera el fútbol. La Comisión de Expertos se armó en esas condiciones; había expertos y, sobre todo, el principal era alguien fundamentalista del sistema que tenemos. O sea que nadie fue a la Comisión sin saber eso, y creo que si alguien fue pensando que se iba a jugar otro juego evidentemente nunca había visto la pelota.

En ese inicio se manifestó una discusión como la que se manejó previamente; si uno busca bibliografía de otros años se va a encontrar con que la discusión es prácticamente la misma, la receta es la misma, la forma de llegar a los objetivos o la discusión es prácticamente la misma, así como la teoría de la responsabilidad, del sistema, y la urgencia de la reforma; es como si la novia le hubiera pedido prestado el vestido a la madre para volver a usarlo; no hay mucha diferencia en ese sentido, y por eso nosotros lo planteamos incluso antes de conocer el texto. Los antecedentes que quienes participaban o quienes fueron encomendados como expertos nos daban la sensación -incluso lo imaginábamos- de que iba a haber reuniones tensas, con discusiones duras y fuertes, porque si uno se remitía a la época en la que cada uno de ellos había tenido representación o había estado en el Directorio del BPS y miraba las notas del momento apreciaba las discusiones y los problemas que había tenido, hasta las incursiones aquí mismo, en el Parlamento, con ministros de Economía, idas y vueltas, y entonces pensaba: *"Bueno, esta Comisión de Expertos va a sacar chispas, y lo que pase ahí podría ir mucho más a la raíz".* Pero eso no fue lo que pasó. Incluso, parece que las viejas heridas de las acusaciones pasadas se olvidaron y desaparecieron. Nosotros hasta manifestamos en alguna oportunidad, de forma pública, que nos parecía raro que nadie hablara de las viejas discusiones que se habían tenido sobre este sistema que -como muy bien decía el director Ruiz- la opinión pública laudó. Ese es otro tema: los expertos jugaron con la pelota que ellos querían, claramente sin entender lo que decía la opinión pública y la ciudadanía en general -lo que nosotros veíamos en las recorridas en la campaña electoral, tratando de conseguir el voto de los empresarios- cuando uno les nombraba, por ejemplo, el sistema de AFAP; por eso yo esperaba quizás hasta un poco más de lo que ha salido en las encuestas. Evidentemente, en la Comisión de Expertos nada de eso se puso en discusión. Uno piensa que si algo no tiene el apoyo de la gente, si esta no está muy contenta con este sistema, seguramente sea un tema que esté sobre la mesa y se discuta. No; yo creo que acá lo que hay -por eso para nosotros comienza desde lo filosófico- implica reconocer que este es el sistema, te guste o no te guste, y va a haber una generación, que va -supongamos que tenga 14 años- desde 1973 hasta

1982, que tendrá una doble inyección de reforma, a la que le tocarán dos Saldain en su vida.

Por eso decimos que para nosotros acá hay algo filosófico. Hay una reforma que fue de la ciudadanía, que creo que tuvo mucho que ver y presionó para que cumpliera con la reforma de los años 1966 y 1967 y existieran las representaciones sociales, que quizás fueron el inicio de la reforma de la seguridad social, a través del plebiscito del año 1989, que dejó claro que dinero para las jubilaciones no puede faltar; puede faltar dinero para otras cosas en el Estado, pero no para eso. Allí se tomó una decisión política por parte de la ciudadanía, muy discutida en aquel momento por los actores políticos de la época, que implicaba que tenía que haber una decisión -me parece que es lo que faltó en la discusión del espectro político- acerca de cuánto del PBI queremos gastar en seguridad social. Si uno mira la situación es evidente que en seguridad social, en educación y en salud los países más desarrollados o más avanzados estructuralmente que los nuestros gastan más, y los países menos desarrollados que nosotros -son definiciones políticas-, en el mismo nivel, o en vías de desarrollo, como nosotros, gastan menos. Esas son decisiones políticas acerca de en qué se quiere gastar el dinero. Por eso para nosotros esta es una decisión política. Lo que no tenemos claro, o por lo menos lo que no se manifiesta por aquellos reformistas, es el tema de cuánto se quiere gastar.

Cuando nosotros hablábamos de los beneficios puntuales para los trabajadores y empresarios apreciamos que desde el inicio de esta reforma se planteó que se buscaba como objetivo una actitud patriótica, algo que ya se discutía en la década de los noventa cuando se implementó aquella reforma; se hablaba de la actitud patriótica y del síndrome del avestruz, como le decía el propio Saldain, refiriéndose a cómo el sistema político debería de alguna manera involucrarse y tener la capacidad de hacer algo patriótico cuando, en realidad, lo patriótico es trabajar en beneficio de la ciudadanía. En este caso, lo que nosotros vemos es que si bien apreciamos en la reforma y en quienes trabajaron como reformadores, muchos aspectos que se ven en el día a día en el organismo, no hay una intención de decir: *"No; no: vamos a hacer algo que vaya hasta el hueso del problema",* porque seguramente hagamos esta reforma y pase lo que recién decía el director Ferrari y a muchos de ustedes les pase lo mismo y reciban gente -cuando tengan que regresar a sus departamentos o cuando vuelvan a hacer campaña- que les diga: *"Tengo este problema";* esa será gente que la estará pasando mal, y en el encuentro, en el mano a mano, ustedes como diputados se van a indignar de lo que les cuente y de cómo ustedes no le pueden solucionar algo tan fácil como determinada situación. Eso es algo que a nosotros también nos pasa en el mano a mano, y muchas veces por insumo de ustedes, los diputados, que llaman y nos dicen: *"Tengo tal problema; tengo tal persona y no puede ser que el BPS no solucione este problema. No puede ser que esté pasando esto";* llamadas como esas tenemos veinte mil. Y no solamente nos pasa eso, sino que después también aparecen situaciones en las que las normas se apresuran y, además, hasta se generan programas de radio, televisión, etcétera, sobre la carencia de justicia social en algunos aspectos que deberían reformarse. Evidentemente, muchos de ellos han sido puesto en pie por los reformistas y se reconocen, pero a nuestro entender -lo hemos dicho desde el principio- estamos muy lejos.

Sobre empresas, trabajadores y pasivos, estamos los tres representantes. A nosotros nos queda claro que faltó, por lo menos en la negociación, decir: *"Bueno, vamos a conversar con los nuestros y nos llevamos una buena noticia; vamos y está dentro de nuestra posibilidad como representantes trasmitir buenas noticias".*

En cuanto a la mejoría de la discusión nosotros hicimos un pedido; recién estaba mirando el teléfono, pero no sé si llegó la respuesta. Se había solicitado por parte de nosotros y de los demás representantes, que se analizara bien, numéricamente, cómo se

llegaba a la mejora, o por lo menos al planteamiento de mejora en las prestaciones a futuro con esta reforma. Nosotros pusimos algunos ejemplos, y no voy a entrar muy a fondo en ellos por lo avanzado de la hora y por ser solidario con ustedes, que tuvieron una jornada bastante larga, así como con el presidente del Directorio, que sé que lleva varias jornadas participando; por eso quiero ser específico en el tema y tener un poquito de empatía, ya que mis antecesores hablaron bastante, aunque bien. Uno de los ejemplos es el de los últimos artículos. Ahí hay una situación que a nosotros nos llamó poderosamente la atención, que es, por ejemplo, el tema de la denominada hipoteca inversa. Cuando nosotros nos pusimos a ver esto nos preguntamos qué tenía que ver con la reforma. ¿Por qué hablar de este tema? Entonces, empezamos a buscar y encontramos que hubo un senador, en el año 2016, que pasado el tiempo hoy es presidente de los uruguayos, y se llama Luis Lacalle Pou, que en su momento, como senador, planteó esto como una solución que quedó olvidada en el camino. ¿Qué es esto? Es un préstamo sobre la vivienda en propiedad, donde el Banco no cobra, sino que paga al dueño a cambio de un interés y se queda con el inmueble si no se redime la deuda. En España, por ejemplo, esto se encuentra reglamentado desde 2007 y, en promedio, los solicitantes que en edad superior a los 65 años contratan este instrumento financiero perciben un 16% del valor de la vivienda. Uno puede entrar en las diferentes páginas y simular que tiene una vivienda cotizada en euros y le contestan.

Les voy a dar un ejemplo que encontramos a través de una nota publicada en *El Economista*, de los periodistas Alfonso Bello y Eva Contreras, que plantea el caso de un inmueble valorado, por ejemplo, en € 150.000, con una esperanza de vida de 83,3 años -ese era el dato de cuando hicieron la simulación-, con renta mensual € 109. En total la persona recibe € 23.936, equivalentes al 16% del valor del mercado que obtendría si vende la vivienda. Pero el tema no es solamente la discusión de este proyecto, que sería para otro gran debate, sino que la hipoteca inversa es lo que dijo, en su momento, en la exposición de motivos, el hoy presidente y en aquel momento senador, y se refiere a que la necesidad de instrumentar la hipoteca inversa responde a la pérdida de ingresos del adulto mayor fruto de las bajísimas jubilaciones que percibe. Para mí, algo que no tiene nada que ver con la reforma jubilatoria y de pensiones puesto acá, claramente, es producto de alguien que quiso quedar bien con el actual presidente o directamente reconoce que en Uruguay hay, y van a seguir existiendo, jubilaciones muy magras, y me parece que ese no es un detalle menor.

Por eso hablábamos de una discusión más filosófica sobre este punto. Los países que siguen con estructuras muy viejas de seguridad social -en estos días me enteré que otros representantes sociales han estado en conversaciones o en relación con otros países y embajadas, tratando de pedir un acercamiento, viendo cómo se manejan y cuál ha sido su situación pasada, su situación actual y su situación futura-, con pequeños parches, como queremos hacer en Uruguay, tienen el mismo problema que nosotros. Los supuestos denominados *"expertos"* dicen lo mismo: *"Bueno, cada quince años"* -palabras de alguno de ellos- *"vamos a estar en esto. Acostumbrémonos a que cada quince o veinte años nuevamente vamos a andar en la vuelta y vamos a estar otra vez con alguna reforma",* como sucede en Uruguay, y tienen esos problemas.

En cambio, los países que tomaron medidas de raíz, donde hubo una discusión, un trabajo en sinceridad con lo que está pasando, han dicho: *"Bueno, a ver, veamos la raíz del problema, entremos en el juego de lo que realmente está pasando".* Esos países que hicieron los grandes cambios, hoy no solamente no tienen perspectivas de un nuevo cambio, sino que realmente están conformes -al igual que la ciudadanía- con el sistema que tienen.

Creo que lo que tiene que quedar claro hoy aquí, por lo menos, es nuestra opinión acerca de qué se está votando. Ustedes tienen la responsabilidad de votar una reforma que no es del agrado de los uruguayos, que no ha sido del agrado de los uruguayos y que no será del agrado de los uruguayos.

Necesitamos reconocer los nefastos problemas que tiene hoy el sistema para empezar a trabajar en serio en un sistema verdaderamente nuevo, que nos haga sentir orgullosos de ser uruguayos, y no de catalogar al sistema como *"a la uruguaya".* En este caso, más allá de que hay un trabajo, se ve como una continuidad de esta vieja reforma del 95-96 como si además en Uruguay no hubiera gente que pudiese trabajar y aportar, y tenemos que seguir llamando a los mismos cada poco tiempo. Claramente, y con solo escuchar a la opinión pública, queda demostrado que han fracasado en el intento de hacer algo por Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAFFIGNA (Daniel).- Lo primero que quiero decir es que es un gusto para mí estar aquí y que nos den la oportunidad de intercambiar opiniones y dar nuestra visión acerca de esta reforma que se está analizando.

Este tema, que es muy técnico, se ha discutido suficientemente en la Comisión de Expertos de la Seguridad Social. Allí hubo gente de variada experiencia, incluso personas que presidieron la Institución que integramos hoy. En última instancia serán ustedes, señores legisladores, quienes habrán de determinar cuál es la reforma que necesita nuestro país en materia de seguridad social.

Me parece, y lo quiero destacar, que hay datos irrefutables, que se han repetido y que es bueno tenerlos presente.

El presidente del BPS hablaba de la incidencia de los problemas demográficos que tiene nuestro país y que no se menciona mucho. Por ejemplo, la tasa bruta de natalidad en el año 2019 fue del 12,9 y en el año 2021 cayó al 12,7. Respecto a los nacimientos, en el año 2015 fueron 49.000 y en el año 2021, 34.600. Por lo tanto, nos estamos alejando de la tasa de reemplazo. La consecuencia inevitable de todo esto es el envejecimiento de la población lo que, en forma invariable, repercute sobre cualquier sistema de seguridad social en cualquier país.

Es cierto que es importante tener en cuenta la incidencia de las nuevas tecnologías. El avance de las tecnologías en algunos sectores del mercado laboral se hizo presente con mayor virulencia que en otros. Hay oficios o trabajos que hasta hace poco existían y que hoy ya no los vemos como, por ejemplo, los guardas de ómnibus o los ascensoristas.

Es importante considerar el futuro del trabajo y los cambios tecnológicos. Creo que es muy relevante contar con un organismo fuerte a los efectos de hacer frente a situaciones que se pueden dar y asistir a los trabajadores. ¡Vaya si lo hizo el Banco de Previsión Social en el momento de la pandemia!

Además, hay que considerar que la relación activo-pasivo, por los temas que mencionaba anteriormente y por muchos más, se va deteriorando. En todos los escenarios demográficos que se puedan ir analizando, la población de 65 años y más -que, obviamente, es la que está relacionada con la pasividad- en relación a la población que está relacionada con el trabajo -entre 15 y 64 años la primera- crece en forma sostenible en desmedro de la segunda.

Por supuesto que todos estos cambios, la relación activo-pasivo -como decía anteriormente-, impone serios desafíos para hacer sostenible cualquier sistema. Además, la gente sobrevive bastante más la jubilación ahora de lo que lo hacía en años anteriores.

Resumiendo: tenemos problemas demográficos, de baja natalidad, caída importante en los nacimientos -ese es otro dato irrefutable-, envejecimiento de la población, que se agrava en nuestro país, así como la incidencia de las nuevas tecnologías. Es un país que, si bien consume tecnología, no se caracteriza por ser un productor de tecnología de punta. El aumento de la esperanza de vida es muy importante, pero, obviamente, también repercute sobre el sistema.

Quiero hacer hincapié y mencionar dos prestaciones que tiene nuestra institución, dentro de las tantas que existen; trabajamos con gente muy vulnerable y, lamentablemente, de esto no se habló o se habló poco. Voy a completar la información, aunque seguramente la manejan a diario -como decía algún director- por algunas situaciones que les pueden llegar. Hablando de que la seguridad social es un derecho humano fundamental -cosa con la que coincido-, me parece importante, sobre esa base, recalcar lo que pueden significar las prestaciones no contributivas. Estoy hablando de pensión a la vejez y pensión por invalidez.

Empezando a analizar el articulado, advertimos que en el artículo 194, cuando se habla de la carencia de recursos y se hace mención al artículo 200 -del que hablaré en unos minutos-, la definición de carencia de recursos es bastante más benévola para la gente de la que se aplica en la actualidad.

En el artículo 195, se habla de los beneficiarios de pensión por invalidez, y se menciona que cuentan con ingresos por actividad remunerada, sea la misma pública o privada, y que tienen derecho al cobro de la totalidad del monto de la prestación no contributiva en tanto que dichos ingresos no superen el monto equivalente a tres pensiones por invalidez. Esa es la realidad. ¿Qué pasa hoy cuando superan los tres montos? Ahí se dispara un mecanismo dentro del Banco de Previsión Social por el cual se suspende el pago. Es decir que si superan las tres pensiones porque están trabajando, se suspende el pago. ¿Qué pasará si quedan firmes estos artículos que mencionaba? Se va a seguir pagando la prestación y se va a descontar el 33% del excedente. Por ejemplo, si la persona supera en $ 1.500, se descontará $ 500 de la prestación. Lo importante es que no se corta el pago, que es algo que se hace en la actualidad. Por consiguiente, a mi juicio, estaríamos generando un derecho para la gente que hoy no lo tiene.

El inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.847 -el artículo 195 del proyecto modifica este artículo-, dice lo siguiente: *"A los efectos del cobro de la totalidad del monto de la pensión por invalidez y frente a lo percibido por dichos pensionistas por invalidez por concepto de jubilación por causal común, generada por la actividad de la persona con discapacidad reseñada precedentemente, regirá el criterio dispuesto en los incisos anteriores".* Actualmente, en estos casos sucede lo mismo, porque si el monto que percibe la persona se pasa del triple, se suspende el pago, pero, en el futuro, si este artículo es aprobado, se seguirá pagando. Esto es muy importante destacarlo por lo que dije al principio, es decir, que estamos hablando de compatriotas que tienen dificultades.

En el artículo 199, señor presidente, se suma otro derecho; este artículo hace referencia a los ingresos propios de los beneficiarios, en este caso, en cuanto a la pensión a la vejez. El inciso segundo del artículo dice: *"Si la persona solicitante tuviera ingresos propios de cualquier naturaleza los mismos se deducirán del monto de la pensión no contributiva por vejez a razón de un 50% (cincuenta por ciento)".* Eso es lo que ocurrirá en el futuro, si este artículo queda firme. En la actualidad el mecanismo es el siguiente: los ingresos personales, los ingresos directos de cualquier índole, no pueden superar el monto de la pensión a la vejez. Por tanto, si la persona tiene ingresos inferiores, la prestación a percibir es la diferencia entre el monto de la pensión y los ingresos. En tal sentido, vamos a mencionar algunos ejemplos para que ustedes puedan graficar la situación.

En la actualidad, la pensión por vejez es de $ 15.186, y, supongamos que la persona -como decíamos anteriormente- tiene ingresos por $ 10.000. Entonces, ¿qué se hace en esos casos? De los $ 15.186 se restan los $ 10.000, por lo que cobra $ 5.186. Sin embargo, en el futuro, como no se va a descontar la totalidad del ingreso extra que recibe la persona, sino el 50%, en lugar de cobrar $ 5.186, tal como ocurre actualmente, cobrará $ 10.186, ya que, como dije anteriormente, del ingreso extra solo se descontará la mitad. Por tanto, creo que ese es otro derecho que se suma, con el que, notoriamente, estoy de acuerdo.

Por otra parte, actualmente, si la persona tiene un ingreso extra superior a la pensión por vejez -como dije, la pensión es de $ 15.186-, por ejemplo, de $ 16.000, no cobra nada, pero en el futuro sí va a cobrar, porque del ingreso extra, como dije anteriormente, solo se va a tomar en cuenta la mitad. Entonces, si la pensión por vejez es de $ 15.186, y el ingreso extra es de $ 16.000, la persona cobrará $ 7.186.

Entonces, ahí hay otro dato interesante, y me parece importante destacarlo, como así también lo que tiene que ver con las disposiciones comunes a las prestaciones no contributivas, es decir la pensión por vejez y la pensión por invalidez.

Señor presidente, entrando de lleno al artículo 200, dice: *"Cuando el solicitante de pensión no contributiva por invalidez o por vejez conviva con personas legalmente obligadas a su sustento, tendrán derecho a la prestación siempre que los ingresos promedio de cada conviviente obligado, deducidos los descuentos legales, no superen los límites que establezca la reglamentación, los que no podrán ser inferiores a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones por persona integrante del núcleo familiar".*

En primer lugar, quiero decir que a los topes -algo que me parece muy interesante- se les da rango legal, y actualmente dependen de una resolución del Directorio. Además, los topes con los que nos manejamos actualmente datan del año 2013, y fueron resueltos por el Directorio de la época. Entonces, a partir de ahora aumentan los topes. En la actualidad, ¿la prestación se da si se superan los topes? No; hoy, en caso de que los topes sean superados, la prestación no se otorga; además, es muy difícil abatir los topes -después lo voy a analizar-, y es algo que me parece importante destacar. Sin embargo, en el futuro, en caso de que se superen los topes, la prestación igual se dará, y se descontará el 33% del excedente. Por tanto, se va a facilitar el mecanismo. ¿Por qué? En primer lugar, porque si queda firme este artículo, los topes serán más altos que los de la actualidad, y, en segundo término, porque si la persona no puede abatir el tope, igual va a acceder a la prestación, y se le hará el descuento que mencioné anteriormente.

Creo que es interesante destacar que se hace hincapié en la afectación que pueda tener el núcleo familiar. Muchas veces se trata de familias en las que no solo tiene dificultades la persona que solicita la prestación, sino también quienes conviven con ella. Al día de hoy, para abatir los topes, la persona que solicita la prestación tiene que presentar ante el BPS los documentos que requiere el organismo a los efectos de que identifique cuáles son los gastos que le genera la patología que padece, y eso es muy difícil de hacer. Por lo tanto, creo que de esta forma avanzaríamos en derechos.

Recién hablé de los topes y de lo importante que es que, de aquí en más, tengan rango legal. Hoy el tope para el cónyuge, por ejemplo, es de $ 20.335, y cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones lo ascenderían a $ 22.640; quiere decir que si el artículo queda firme, habrá un aumento, aproximadamente, del 11%. Pero más gráfico aún es el aumento que se suma al tope por cada hijo menor, o mayor con discapacidad a cargo de la persona. Ahí, por ejemplo, pasaríamos de $ 2.712 a $ 5.660, y muchas veces vemos que algunas prestaciones no se dan debido a diferencias no tan ostensibles, como muchos pueden pensar.

Por otro lado, en el caso de los familiares no convivientes obligados a suministrar alimentos, los topes quedarían en $ 56.660 y $ 67.920.

Estos valores no implican, como en el presente, que si no se logra abatir el tope, el beneficio queda en cero. Hoy tenemos un mecanismo que es todo o nada, dependiendo si la persona logra abatir el tope o queda por encima de él, pero si los señores legisladores deciden acompañar estos artículos, a estas personas se les va a otorgar la prestación, aunque estén por encima del tope, por supuesto, con la aplicación del descuento al que hice mención anteriormente.

Creo que también es importante destacar el adicional de las prestaciones no contributivas por vejez e invalidez para los mayores de 70 años; también se hace hincapié en aquellas personas que tengan una discapacidad severa a partir de los 45 años, con la implicancia, como ustedes se imaginarán, que puede tener todo eso.

Por otra parte, quiero agregar algo a lo que decía el director Ferrari. Por supuesto, para nosotros es muy difícil -y es preocupación de todos- tomar decisiones cuando llega algún recurso al Directorio del BPS que tiene que ver con personas que, notoriamente, tienen dificultades, ya sea desde el punto de vista físico como desde el punto de vista económico y social; hablamos de personas que viven situaciones apremiantes. Sin embargo, cuando estos recursos llegan al Directorio, nosotros tenemos que ajustarnos a derecho y a las normas vigentes, por lo que muchas veces no podemos dar una prestación a quien no reúne las condiciones para obtenerla. Voy a mencionar dos casos, por supuesto, sin dar nombres. Por ejemplo, una de las personas que solicitó la prestación tenía 72 años de edad y convivía con una hermana y su sobrino, que era menor. Además, era soltera, no era propietaria y no tenía ingresos; sin embargo, se determinó que la solicitante no tenía carencia de recursos, ya que su hermana poseía ingresos líquidos por $ 20.800. Entonces, esta prestación -que es una de las que mencionó el director- en su momento no se dio, porque el organismo tuvo que ajustarse a derecho, pero si quedan firmes los artículos a los que hice mención, este tipo de prestación se podrá otorgar porque los ingresos estarán por debajo del nuevo tope ustedes podrían votar. Además, si estuviera por encima del tope, también se podrá otorgar, haciéndose el descuento del 33% del excedente. Entonces, vemos que es un caso gráfico, que a cualquiera de nosotros nos afecta por las condicionantes a las que hacía mención. Este otro caso es el de una señora que convivía con sus dos hijas, una discapacitada y la otra percibía un ingreso de $ 22.990. Este, también, es un caso gráfico en el que, lamentablemente, no se pudo dar la prestación, pero con la aprobación de estos artículos se daría en este caso por la misma condicionante que el anterior: el tope quedaría por debajo y, además, si lo superara se hace el descuento como narraba anteriormente.

Realmente me preocupan estos temas. Por eso, señor presidente y señores legisladores, les dije que quería hacer hincapié en su consideración.

De acuerdo con lo que he dicho y han manifestado compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, creo que acá hay avances notorios en materia de protección social. ¡Vaya si los artículos que recién mencioné lo son! Se generan derechos que, lamentablemente, hoy la gente no posee, gente que está en dificultad, muchos casos son extremos y se vinculan con la salud, con la parte económica y social de las personas. Los topes son bajos -hay que reconocerlo-; por eso, estos temas tan angustiantes no se pueden solucionar con la legislación vigente.

Como decía, en el caso de los hijos menores y mayores con discapacidad, hay un aumento sustancial de más del 50%. Son todas situaciones que se van dando, que uno las ve todos los miércoles en el Directorio del BPS; las dificultades están a pesar de los esfuerzos incesantes que han hecho los funcionarios, incluso a pedido de los directores

respecto a que se explique bien a la gente cuál es la posibilidad para abatir estos topes. Pero, bueno, en la práctica es muy distinto.

También hemos visto situaciones que han tomado estado público, difíciles de resolver con la legislación vigente. Y en el caso del prestador de salud público se agudiza porque cuando le pedimos a la gente la documentación a efectos de que demuestre los gastos que le origina la patología que padece, es difícil porque hay estudios que el prestador público no cobra y que sí cobra el prestador privado.

Es muy importante tener en cuenta el ingreso del grupo familiar, porque, en la actualidad, se toma como referencia el ingreso del familiar obligado que gana más. Hoy, por ejemplo, si el padre, familiar obligado gana $ 25.000, está superando el tope y la prestación no se da. Pero, en el futuro, si se tiene en cuenta lo que puede ganar un hijo que es familiar obligado por ser hermano del solicitante que gane $ 21.000, ahí se suman los dos ingresos, se divide y queda por debajo del tope.

Reitero: eso podría pasar en caso de que estos artículos que mencionamos queden firmes. No hay ninguna duda de que, en el futuro, podríamos otorgar prestaciones que hoy, lamentablemente, no se pueden dar porque la gente no reúne las condiciones por las que se le niega el acceso.

Asimismo, es importante, por ejemplo, tener en consideración los problemas de salud que afectan al núcleo familiar y no solamente a la persona que está solicitando la prestación. Eso es muy importante a tener en cuenta.

Soy de los que piensa que el BPS tiene enormes fortalezas, pero también debilidades, y creo que es momento de prestar atención a las debilidades que tiene el organismo y proyectarlo al futuro. Por supuesto que el BPS es mucho más que jubilaciones y pensiones; no tengo la menor duda de la significación que tiene este organismo para todos los uruguayos. ¿Quién en su vida no ha estado en contacto con el Banco de Previsión Social? Tal vez -o sin *"tal vez"*- sea la institución que más nos representa a los uruguayos en el sentido de ser solidarios, algo que está en la génesis de todos.

Además, es importante destacar el orgullo que uno siente cuando tiene la posibilidad de representar al organismo en el exterior, y el BPS se convierte en un ejemplo. Me pasó hace poco en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social: miremos al sur, miremos a Uruguay. Es un organismo que tiene la construcción de mucha gente, de muchos años; han pasado directores de representación diversa elegidos por legisladores del Senado con distintas mayorías. Pero también soy de los que cree que todos los directores -los que nos antecedieron, los que están ahora y, seguramente, los que vendrán- tenemos como objetivo central mejorar las prestaciones del organismo. Y nosotros también lo hicimos.

Señor presidente, para cerrar mi intervención, estoy pensando en lo que pueden significar las ayudas extraordinarias, como, por ejemplo, cuando el organismo paga para cubrir tratamientos con fonoaudiólogos, fisiatras, psicólogos, maestras especializadas que dan apoyo a niños con dificultades de aprendizaje, y ahí abrimos el campo de acción. Hay gente que hoy tiene derecho a acceder a estar prestación y antes no lo tenía, y eso me parece muy importante. Además, no tengo la menor duda, señor presidente, señores legisladores, de que la inmensa mayoría de estos compatriotas que acceden a esta prestación, si no fuera por el Banco de Previsión Social, no la podrían conseguir.

Por lo tanto, por todo esto y por mucho más, entiendo que hay que prestar atención a las debilidades que tiene el organismo para hacerlo sostenible a lo largo del tiempo y no complicar la situación a las futuras generaciones.

Gracias.

SEÑORA BARINDELLI (Daniela).- Muy buenas tardes.

No me voy a detener en los motivos que me llevan a apoyar esta reforma. En el día de ayer la Comisión recibió a la delegación del Poder Ejecutivo que hizo hincapié en los números. Tanto quienes me antecedieron en el uso de la palabra como el presidente y el vicepresidente del Banco de Previsión Social hicieron mucho hincapié en el problema demográfico que tiene Uruguay. Y acá hay que hacer referencia a dos temas fundamentales: uno es la disminución de la tasa de natalidad, cómo va disminuyendo, además de que las personas ingresan más tarde al mercado laboral, que las uruguayas tienen hijos más tarde y, otro, que ha crecido la esperanza de vida. Además, tenemos que ser conscientes de que la esperanza de vida a la edad de retiro ha crecido, y crece mucho. Por lo tanto, la estructura poblacional está más envejecida, tiende a envejecerse, y eso genera una relación de dependencia mucho más grande, siendo la carga de las personas activas sobre las pasivas mucho mayor.

Hoy por hoy tenemos tiempo para poder hacer esta reforma.

Hay un período de convergencia de aquí a veinte años. Si nosotros no asumimos esto con responsabilidad, va a llegar un momento en que va a urgir hacerla. Hoy el tiempo de convergencia nos lleva a decir que dentro de veinte años las personas van a estar de lleno en el nuevo régimen; es importante resaltarlo.

El presidente del Banco de Previsión Social hizo referencia a los distintos grupos de personas, a los tres grupos, es decir, a aquellos que tienen causales antes del 2033, que son los nacidos antes de 1973, y que van a seguir con el régimen actual; a los que generan causal entre 2033 y 2042, y van a tener un período de convergencia, y al nuevo grupo, que será el de quienes se jubilarán dentro de veinte años. Es decir, los que no tienen causal antes de 2042, su edad normal de retiro será de 35 años y el régimen jubilatorio será el sistema previsional común. Estas son cosas que tenemos que tener claras.

También hay que tener claro -a mí me gusta ser clara- que no se modifican los años de trabajo exigidos; los años de trabajo exigidos para acceder a una jubilación van a ser treinta. ¿Se va a modificar la edad de retiro? Sí, se va a modificar, en forma gradual. También la expectativa de vida crece, ha crecido y tenemos que estar todos contentos de que así sea. Entonces, si una persona se jubila con sesenta años es mucho el tiempo que hay que pagar jubilaciones. Eso es algo muy importante y tenemos que ser conscientes de que es así.

Además, esta ley permite que las personas puedan jubilarse y continuar trabajando. Esto lo hace para todos, o sea, también para los que están comprendidos en el régimen anterior. Yo me voy a atrever a decir que todos conocemos personas que se jubilan y trabajan de manera informal; todos lo conocemos. Entonces, a mí me parece muy importante que se pueda insertar y promover la inserción en forma legal de las personas en el campo laboral. Se habla mucho de la importancia del envejecimiento activo; bueno, acá se permite que las personas puedan jubilarse y seguir trabajando. Hoy, lo que pasa es que las personas se jubilan, muchas veces, por un régimen civil y se pueden después insertar al mundo laboral, se pueden insertar en industria y comercio, se pueden insertar en rural, pero no pueden hacerlo quienes se jubilan por un régimen de industria y comercio o rural, lo cual, realmente, genera muchas inequidades. Esto lo vivimos y estoy segura de que todos los señores legisladores conocen a personas en esas condiciones.

La ley, a partir del artículo 229, habla de esto, que es muy claro, y también establece el retiro parcial flexible que es que cuando un dependiente tiene multiempleo va a poder jubilarse por uno de sus trabajos y continuar trabajando en otros o va a poder también trabajar en forma parcial y seguir trabajando si es para el mismo patrón.

Yo también quiero decir acá algo que no se ha hablado. Recién hablé del multiempleo y al hablar de este tema se puede decir que hay muchos sectores de la actividad que tienen multiempleo, como, por ejemplo, el servicio doméstico. En el artículo 329 de la ley se faculta al Banco de Previsión Social -a nosotros- a otorgar un régimen de facilidades por deudas correspondientes a empleadores de servicio doméstico, siempre que lo posibiliten en conjunto con la parte trabajadora. Esto va a permitir incluir a muchos trabajadores del servicio doméstico; si bien hay que decir que la ley de servicio doméstico vigente permitió que muchas personas pudieran incluirse y regularizar su situación, sabemos también que este es un sector de la población al cual esto se le dificulta mucho, porque hoy la informalidad es muy grande. Bueno, esta ley faculta a ese colectivo para acceder a la formalidad y para ello le da facilidades.

Quiero hacer referencia también algo que decía el señor vicepresidente del Banco de Previsión Social; él hacía alusión a las pensiones no contributivas por vejez e invalidez, a la importancia de los adicionales de vejez y discapacidad que la ley permite. Hasta el momento, en el régimen vigente se puede acceder a las pensiones por vejez o por invalidez; se accede y si la persona había trabajado y no tenía causal no se consideraban esos años. Hoy, con este adicional que se crea en los artículos 206 al 208, se da el beneficio de que las personas accedan a la pensión no contributiva, tanto por vejez o por invalidez, y que puedan cobrar un adicional con los años de trabajo que tuvieron. Esto también nos parece que es algo a destacar, que es algo nuevo y que estimula el trabajo.

Hay algo más: cuando la persona tiene una discapacidad severa, el adicional, en ese caso, es a partir de los 45 años. Pensemos que, muchas veces, es menor la expectativa de vida de las personas con discapacidad severa, por su propia patología. Entonces, para estas personas es a partir de los 45 años que se les va a pagar el adicional por discapacidad severa y la tasa de derechos de adquisición que se les va a pagar es de 1,5%, o sea, la que correspondería a los 65 años de edad, y va a ser el 100% de su prestación por jubilación que correspondiera. En los casos anteriores sería el 66% el adicional este.

Me quiero referir también al suplemento solidario. Tengo entendido que en el día de ayer ustedes preguntaron mucho e hicieron mucho hincapié en esto, en el suplemento solidario que en el proyecto de ley está en los artículos 209 al 219. A mi criterio viene a sustituir a lo que hoy llamamos *"los mínimos".* Hoy, se calcula el sueldo básico jubilatorio de una persona y la tasa de reemplazo, dependiendo de la edad, y si no llega al mínimo establecido se ajusta a mínimo, se ajusta a todos, y no importa cuánto era el aporte que, realmente, esa persona había hecho. Ahora, con el suplemento solidario se va a calcular la jubilación de acuerdo con los años por los cuales la persona aportó y se va a permitir asegurar un mínimo -con estos $ 14.000 que es el suplemento mínimo-, pero además se le va a restar el 33% de todas las prestaciones previsionales que reciba. Por lo tanto, si una persona recibe de prestaciones previsionales hasta $ 42.000 se le va a ir pagando una compensación.

También nos parece bueno lo siguiente. Cuanto más chico sea el importe de su prestación, o sea, de su jubilación, va a tener mayor suplemento solidario, pero se va a considerar también lo que esa persona realmente trabajó y aportó.

El artículo 222 del proyecto refiere a la actualización de los beneficios en curso de pago, y dice: *"Efectuada la determinación, la prestación correspondiente"* -estoy hablando del suplemento solidario- *"se ajustará anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República […]",* o sea, por el Índice Medio de Salarios. Este también fue un tema que se habló muchísimo y en el proyecto está específicamente expresado que es por el Índice Medio de Salarios.

También estuvo en discusión la forma en que se iba a ajustar el valor base, los $ 14.000. En el proyecto de ley del Poder Ejecutivo se proponía que fuera por IPC. Eso se arregló en el Senado y, en ese sentido, la base de ajuste va a ser la misma que la base de prestaciones y contribuciones. Por tanto, acá hubo una mejora importante. Muchos señores senadores y también sectores estaban en contra de eso. Cabe aclarar que eso ya se mejoró y que está establecido en el artículo 219 del proyecto que tienen a estudio.

Yo quiero hacer una mención especial a lo que significa el cómputo por hijo y al sueldo básico de jubilación y maternidad. Hoy, las mujeres acceden a un ficto de año que se agrega a sus años de trabajo por hijo nacido vivo o en adopción.

Este proyecto de ley lo que permite es que en el caso de hijos con discapacidad severa el cómputo de servicios que se va a adicionar sea de dos años en lugar de uno y estos dos años no se van a computar en los cinco que ya están establecidos en la actualidad. O sea, si una persona tiene un hijo con discapacidad se le va a computar a su historia laboral dos años de servicio y no se van a deducir de los cinco máximos que tiene por cómputo de hijos. Como bien se dijo acá esto se puede dividir entre el padre y la madre, a opción de ellos. O sea que ellos van a ser los que van a decidir si quieren o no dividir ese ficto. Esa fracción no puede ser inferior a los seis meses.

El artículo 45 del proyecto dice que las mujeres que sean beneficiarias del cómputo ficto por hijos, a los efectos de calcular el sueldo básico jubilatorio, podrán excluir a razón de dos años por hijo, con un máximo a excluirse de cinco años, siempre que el período a considerar para el cálculo antes de la reducción incluya veinte años como mínimo.

Se sabe bien de las dificultades que tienen las mujeres a la hora de ser madres y de trabajar. Esto comúnmente se llama *"penalización de la maternidad".* Este proyecto de ley introduce lo siguiente. Cuando se van a considerar los años para el sueldo básico jubilatorio pueden reducirse hasta dos años de un período que puede comenzar seis meses antes del nacimiento del hijo. Dice así: *"El período a excluir no podrá comenzar antes de seis meses de la fecha de nacimiento del hijo ni luego de tres meses del mismo".*

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——Esto también es algo nuevo y se va a aplicar desde el primer día de la entrada en vigencia de esta ley. Esto se va a aplicar también a las personas que queden en período de convergencia, que se puedan jubilar por el régimen anterior y demás.

Quiero manifestar también, respecto a las pensiones no contributivas a las que hicieron referencia hace un rato, que además de los beneficiarios ya existentes, que son las personas con 70 años de edad o más que carezcan de recursos para subvenir a sus necesidades básicas, se crea una nueva causal. Tendrán derecho a ella las personas que tengan 65 años o más que tengan a su cuidado personas con discapacidad severa por al menos siete años de dedicación y que no cuenten con causal jubilatoria ni con recursos suficientes para subvenir a sus necesidades. Esto está establecido en el artículo 198. Es algo nuevo que también introduce este proyecto.

Quiero decir también que respecto al cómputo de servicios al que hizo referencia algún señor director, que habló de los servicios prestados por trabajadores no dependientes con anterioridad al 30 de enero de 2014, se reconocerá si las contribuciones de seguridad social fueron devengadas por ellos y estuvieran extinguidas, o sea, estuvieran prescriptas. Hoy lo que nos está pasando es que no se reconocen y si estas personas van al Tribunal de lo Contencioso Administrativo se deben reconocer. Por tanto, aquel que tenga los medios para llegar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo

podrá acceder y aquel que no los tenga, no. Por eso, nos parece de mucha justicia esta redacción que se incluye en el literal D) del artículo 249.

El artículo 249, literal E), numeral 5, permite a los patrones jubilarse aunque tengan deudas prescriptas por aportes personales de sus dependientes, sin perjuicio de la responsabilidad penal. Recién, algún director que me antecedió en el uso de la palabra hablaba de empresas multinacionales, de empresarios que se habían ido, que hoy por hoy podían acceder a esta jubilación. Quiero decir que a mi despacho llama mucha gente que tiene algún problema, que no pudo pagar los aportes personales de sus dependientes en determinada época y que hoy no accede a una jubilación, que no necesariamente todos son grandes empresarios; yo, personalmente, estoy segura de que lo que se hace cuando no se pagan los aportes personales es apropiación indebida -sí, por eso existe la responsabilidad penal y queda establecida en la ley-, pero muchas veces son personas que no tuvieron la intención de hacerlo y hoy se les está negando el derecho.

El artículo 249, literal G), habla de la segregación de servicios. Actualmente, ocurre que un trabajador no dependiente quizás trabajó como dependiente mucho tiempo y no tiene causal jubilatoria por su trabajo como dependiente, como empleado, pero en algún momento tuvo una empresa, quiso ser un emprendedor, le fue mal, le quedó esa deuda, y hoy no se puede jubilar. Entonces, esos servicios pueden ser excluidos, no se computan y se permite que la persona acceda a la jubilación.

Hice un raconto de los cambios que se introducen en este proyecto de ley de reforma que me parecen beneficiosos para el sistema previsional, para los ciudadanos y también -como dije anteriormente- de la responsabilidad que tenemos de hacer esto.

También quiero decir que estamos muy orgullosos de ser uruguayos -muy orgullosos- y también del Estado uruguayo que tenemos, que se ha conformado a lo largo de los años, hoy por hoy, con el pasaje de todos los partidos políticos.

SEÑORA DESIDERIO (Araceli).- Si estuvieron escuchando lo que dijeron los directores que me han precedido, les habrá quedado claro que el BPS se ajusta a derecho, a cumplir las leyes, las normas y los decretos. El proyecto que estamos tratando en el día de hoy solucionaría una cantidad de problemas que tenemos en el Directorio cuando vemos los casos; amparados por este proyecto, podríamos dar solución, así como también a la mayoría de las llamadas que tenemos, a veces de los mismos legisladores cuando nos solicitan que veamos un caso, que podamos reverlo; nosotros lo revemos, sí, pero a veces no tenemos de qué agarrarnos para dar una prestación. Todo eso podría quedar solucionado en caso de que se aprobara este proyecto de ley.

Trataré de ser breve en aras de dejar un tiempo razonable para las preguntas de los diputados.

En principio, voy a hablar de las pensiones por sobrevivencia, tema que también se ve afectado por el hecho del envejecimiento de la población. Tenemos una población que vive muchísimos más años, que a veces depende de esas pensiones.

Las disposiciones respecto a esta prestación regirán para todas las personas afiliadas activas y en goce de la jubilación o retiro, sin perjuicios de derecho pensionario, dispuesto por el régimen de ahorro individual obligatorio.

El ámbito temporal de la aplicación es desde el día siguiente de la publicación de la ley, salvo lo que respecta a los que son generantes nacidos antes del 31 de diciembre de 1973.

En cuanto a las causales de la aplicación de la pensión se van a mantener las que están establecidas en la Ley Nº 16.713 y en el Decreto Reglamentario 259/095, que son

las siguientes: la muerte de la persona afiliada, activa o jubilada; la declaratoria judicial de ausencia de las personas afiliadas, activas o jubiladas; la desaparición de la persona afiliada jubilada con causal jubilatoria o en actividad, sea en un siniestro conocido de manera pública y notoria, previa información sumaria; la muerte de la persona afiliada en actividad durante el período de amparo en cualquiera de los subsidios y en actividad compensada; la muerte de la persona afiliada después de doce meses del cese de actividad. En el caso de los beneficiarios de derechos tampoco tendríamos cambios, salvo el hecho de que los hijos podrán acceder hasta los 23 años, siempre que se acredite la realización de estudios terciarios en forma habitual.

Por otro lado, tenemos las condiciones para acceder al derecho. En esos casos sí habría cambios: se piden dos años de servicio o, cuando la persona es mayor de 25 años, un mínimo de seis meses de actividad; el vínculo matrimonial tiene que tener una existencia mínima de tres años, salvo que existieran hijos en común; que exista carencia de recursos, que se presume si la persona beneficiaria tiene ingresos de hasta $ 14.000 -todos los que tengan ingresos menores a $ 14.000, hombres o mujeres, acceden a los beneficios-; que exista dependencia económica del causante; que exista interdependencia económica, que se presume cuando los ingresos del beneficiario no superan el 70% de los ingresos de ambos miembros de la pareja; hombres y mujeres accederán al beneficio siempre y cuando sus ingresos nominales mensuales no superen los $ 150.000; al momento de la publicación de la ley, para las mujeres, será un monto de $ 215.000, que se irá reduciendo a valor de $ 6.500 por año hasta alcanzar los $ 150.000 y así equiparar el monto de los hombres.

Por otro lado, tenemos el punto del término de la pensión. Habría cambios en cuanto a que no se establece desde cuándo se toma el cómputo de los años. El Decreto 359/095 expresa que la edad se tomará desde la fecha de fallecimiento del causante o que cumpla esa edad gozando dicho beneficio.

La Ley Nº 16.713 establecía que con 40 años se daba en forma vitalicia, mientras que en el proyecto, desde los 45 años y a partir de la publicación cada dos años se va a ir aumentando un año hasta llegar a los 50 años para ser dado en forma vitalicia. Desde los 41 años hasta los 45 o 50 años, según la edad del tiempo de solicitud, se servirá por tres años; a los menores de 40 años se servirá exclusivamente por un año y si hubiera sido causa de fallecimiento en acto de servicio, en ocasión de este, en el ámbito tanto de servicios de retiros y pensiones de las Fuerzas Armadas como de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial se dará en forma vitalicia sin importar la edad.

En el caso en que la persona fallecida haya nacido antes de 1973 y el beneficiario tuviera 40 años de edad o más a la fecha de entrada en vigencia de la ley, se dará en forma vitalicia.

En el sueldo básico de pensión no habría cambios. Es igual al sueldo básico jubilatorio establecido por la Ley Nº 16.713, que rige actualmente, que corresponde a la jubilación que le hubiera correspondido con un mínimo equivalente a la jubilación por incapacidad total.

En lo que refiere a la asignación de pensión, no habría cambios. Se agregaría un inciso final, que no estaba en la Ley Nº 16.713; es para aquellos que perciban más de $ 75.000. En ese caso, la asignación será el resultado de reducir el importe inicial en un 33% de los ingresos que superen dicho monto, hasta el tope de $ 150.000.

En el caso de distribución de la asignación de la pensión, no habría cambios. En caso de concurrencia de beneficiarios, viudas, concubinos o divorciadas con cargas familiares, les corresponderá un 70%. Si no hay núcleo familiar, se repartirá en partes iguales

Hubo modificaciones en el tema del cambio de los ingresos de beneficiarios. Se puede suspender, modificar o reanudar la pensión otorgada, en caso de que mejore la fortuna. Se entiende por mejora de fortuna cuando supera los topes indicados en los artículos 58 y 59, es decir, $ 14.000 y $ 150.000. Si luego disminuye el ingreso, se puede reanudar; hasta ahora, eso no estaba.

No hay cambios en cuanto a la pérdida de derechos a la pensión. Se mantiene lo mismo que tenemos hasta ahora. Se agrega un artículo relativo a pensión de sobrevivencia mínima. Dicho artículo otorga al Poder Ejecutivo el poder de fijar un monto mínimo de asignación de pensión por sobrevivencia, que no esté por debajo del mínimo de la asignación, para las pensiones no contributivas a la vejez.

En forma resumida, es lo que tenía para decir respecto a este tipo de prestaciones.

No quiero dejar de lado un tema que, personalmente, me llamó la atención. Lo he hablado con varias personas. Incluso, sé que ayer les llegaron dos informes que, evidentemente, avalarían la creación de lo que sería la Agencia Reguladora de Seguridad Social. Mucha gente me lo ha comparado con lo que es la URSEA. Si bien la URSEA es una agencia reguladora, regula administraciones, mientras que la Agencia Reguladora estaría regulando un ente autónomo creado por la Constitución de la República en su artículo 195. No conozco los informes que, evidentemente, deben avalar la creación de la Agencia. Seguramente, los conoceré a la brevedad, cuando alguien me los dé. No quería dejar pasar esta oportunidad para contarles a ustedes que es algo que me está preocupando porque se estaría pasando por encima de un ente creado por la Constitución de la República.

Agradezco que me hayan escuchado.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Pedro Jisdonian)

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- En primer lugar, un saludo a la amplia delegación que nos visita. Han compartido mucho material; seguramente, después, con la versión taquigráfica, podremos apreciar mucho más las intervenciones que realizaron.

Pido disculpas a mis colegas porque ya me han escuchado hacer una breve introducción a las preguntas. Creo que hoy ordenamos las preguntas un poco mejor que ayer.

La introducción está basada en los objetivos que tiene este proyecto de reforma jubilatoria y de pensiones. El director Pereyra hizo bastante mención a la reforma del año 1996. Yo quiero señalar que entre 1996 y ahora se produjo una reforma entre 2007, 2008 y 2009. Fue más que una reforma jubilatoria; buscó tener un carácter integral, pero tenía un objetivo. El objetivo era dar respuesta a un problema que se daba en ese momento. Recordemos y ubiquémonos en la crisis de 2002, en el incremento de las personas que se quedaban sin trabajo, en el crecimiento de la pobreza que llevó a que un 40% de los uruguayos estuviera por debajo de la línea de pobreza. Por lo tanto, esa era la respuesta. La preocupación era cómo abordar desde de la seguridad social -en el sentido amplio del término- esa situación, empezando porque la gente pudiera jubilarse.

Hoy decía el presidente -y ayer Saldain- que la cobertura no es solamente a partir de la flexibilización del sistema jubilatorio. Pero con la crisis de 2002, miles de personas no se hubieran podido jubilar si no se hubiera flexibilizado el sistema jubilatorio. Incluye algo que el director Ruiz señalaba. En aquel momento, se bajó de 35 años a 30 años la cantidad de tiempo de trabajo para jubilarse. ¿Quién iba a llegar a los 35 años en ese momento? Además, sobre la base de que alguien que se quedaba sin trabajo a los 58 años tendría dificultades para obtener un trabajo formal, se daba ese subsidio hasta los 60 años, para poder jubilarse. Simultáneamente, también estaba la flexibilización del

seguro de desempleo. Es decir, el estire para los mayores de 50 años, a un año. Junto con eso, se pensó en la asignación familiar del Plan de Equidad y en la asistencia a la vejez. Además, se incorporaba en un plan más grande, como fue el Sistema Nacional Integrado de Salud. Todo era parte de un mismo plan que daba respuesta a un problema concreto. Para contemplar todas las situaciones, se incorporó la posibilidad de un año de jubilación por hijo para la mujer. Digo esto por el tema de la cobertura. En el año 2008, 5.000 mujeres pudieron acceder a la jubilación por esta parte de la ley. Entonces, el objetivo era dar cuenta de una determinada situación.

Todos entendemos que hay necesidad de una reforma de la seguridad social. En la reforma que se nos presenta, se pone especial hincapié en el tema de la sustentabilidad financiera. Al mismo tiempo, cuando escuchamos hablar de la sustentabilidad financiera, entendemos que hay algunos temas que no quedan claros porque si es todo igual, si no hay nadie que pierde, ¿por qué se incrementa a 65 años la edad? Sería ahí donde estaría centrado. Entonces, entre los 60 y los 65 años es donde se produce un ahorro para ser sustentable porque no hay otra cosa, si todo lo demás es todo beneficio. En realidad, ahí tengo algunas preguntas que tienen que ver con algunas áreas en las que no hemos logrado las cifras, y nosotros quisiéramos saber dónde se producen ahorros en algunas cosas en las que se nos dice que no hay cambios, pero nosotros pensamos que sí los hay. He dicho esto en forma bastante resumida.

Entonces, el primer tema es que se dice que no se afectan derechos adquiridos. Es una afirmación que escuchamos todo este tiempo, que escuchamos ayer y que se vuelve a repetir hoy. Creo que se afectan derechos adquiridos en algunas cosas que son de largo plazo, como por ejemplo el cambio de reglas de juego para gente que hoy está trabajando, y además hay algunas cosas que entran a regir inmediatamente de aprobada la ley.

Tomemos, por ejemplo, el tema de la jubilación por incapacidad. Ayer decíamos que se modificaban las condiciones de acceso y también los montos. El doctor Saldain dijo que no era verdad, que no se modificaban las condiciones de acceso. Nosotros hicimos repreguntas; señor presidente, usted sabe que al final lo que terminé haciendo fue dejar algunas constancias y me porté bastante bien. En realidad, ¿cuál es el cambio en la condición de acceso? Hay un cambio en la condición de acceso. Es algo que empieza a regir ahora. Si la persona tiene causal jubilatoria, cuando se incapacita va a cobrar la común y no va a cobrar la jubilación que le correspondería por incapacidad. Esa es la lectura que yo hago. Por lo tanto, hay una diferencia bastante grande entre lo que va a cobrar por la común y lo que percibe por jubilación por incapacidad. Todos sabemos lo que significa el incapacitarse cuando se está trabajando y el mayor costo y el impacto en la calidad de vida de la persona que se incapacita. Hablamos bastante ayer sobre el tema de la jubilación por incapacidad. Entre los datos que la comisión de expertos proporcionó en su momento -tanto que se ha hablado de la expectativa de vida- figura que la expectativa de vida de las personas que se incapacitan y las personas con discapacidad es bastante menor que la de los jubilados por BPS. Digo esto porque hay un comparativo en el que hay jubilados de otras cajas que tienen una expectativa menor que las personas que se jubilan por el BPS, según los datos presentados.

Otra cuestión sobre la jubilación por incapacidad -volvemos a hacer la pregunta porque ayer no tenía la gráfica que se había presentado antes de la sesión plenaria del Senado por parte de la contadora Scardino- es por qué si desde el año 2017 se produce una especie de meseta respecto a las personas que se jubilan por incapacidad y después hay una caída de las altas respecto a los propios datos que se presentaron, se realiza una proyección, que es la que se presentó al finalizar, en la que nuevamente se da un crecimiento importante con una perspectiva en la cantidad de personas que se jubilan y,

por lo tanto, en los egresos que se producen por invalidez. Ayer el doctor Saldain decía que eso es porque las personas van a tener mayor tiempo para jubilarse, o sea que van a trabajar hasta los 65 años para jubilarse. Entonces, estamos en una contradicción, que entiendo que tiene una respuesta. Está bien, y acá se plantea la necesidad de los 65 años por la expectativa de vida, pero la expectativa de vida no significa calidad de vida, y eso es algo que no está planteado porque si no, en el momento en el que está habiendo caída de personas por incapacidad desde 2017, ¿por qué avizoramos que se va a producir un salto y de 80.000 en 2025 pasamos a 10.000 más en 2030 y así se va de 10.000 en 10.000? Es otra de las preguntas que quiero hacer, señalando que para mí eso es contradictorio.

Por otro lado, queremos saber cuál es el monto del ahorro que se produce por esas modificaciones en la jubilación por incapacidad. Es una de las preguntas que se hizo en el Senado. Eso no fue presentado, y, por lo tanto, quisiéramos saber cuál es el *ahorro* -entre comillas-, aunque el impacto sería la palabra más adecuada. Comparto el tema de la sustentabilidad social. Estamos hablando de los ingresos de personas que necesitan más ingresos, pero se los van a reducir.

A su vez, el doctor Saldain decía ayer que hay un incentivo porque la jubilación por incapacidad -lo decía muy finamente- es un 40% mayor a la jubilación común. Entonces, aquí seguramente hay un costo distinto y queremos saber cuál es.

Un segundo punto sobre el que empecé ayer a hacer las preguntas y quiero seguir insistiendo, que tiene que ver con el objetivo de la cobertura y que hace a los que están en las peores condiciones, es el de la modificación que se produce en asistencia a la vejez. La asistencia a la vejez nunca ha sobrepasado las 3.500 personas desde el año 2008 a la fecha. Oscila entre 3.000 y 3.500, y es cierto que hay una cosa que se plantea que es el pasaje automático a la pensión a la vejez. Tiene una razón que no ocultamos en su momento, cuando se presentó el proyecto de ley, que todo el Directorio del BPS sabía y que sabía el Parlamento, y que fue una elegante manera de sortear a los familiares obligados. Acá se habló mucho de los familiares obligados. Nosotros, con asistencia a la vejez y el pasaje automático de asistencia a la vejez a pensión a la vejez, sorteamos eso para aquellos que están en peores condiciones y teníamos variados ejemplos -como ustedes acá han dado- de personas que estaban en situación de calle, que salían de calle a partir de la asistencia a la vejez y los familiares obligados no se sentían nada obligados con ellos porque no es solamente el tema de los montos, sino que se trata de si la familia se siente obligada o no con ellos, que son los cambios que se tienen que analizar en una reforma de este tipo, que también se han producido en el seno de la sociedad.

En asistencia a la vejez, hay dos variantes. Una variante está dada por el tiempo de residencia de las personas. Se plantea que tiene que tener 15 años de residencia. Creo que en un momento en el que nosotros sentimos -creo que todos lo que estamos acá sentimos- que somos un país del que ya no se va la gente, sino que viene gente y recibimos migrantes, a la exigencia de 15 años el único calificativo que le voy a poner es que es discriminatoria porque, además para los derechos, nuestra Constitución siempre habla de los habitantes. Me gustaría conocer los motivos de la modificación. De hecho, quisiéramos que viniera la OIM para tratar este punto y también el de la ola migratoria que hoy tenemos. Quiero aclarar que nos equivocamos al pensar que Juanjo Calvo estaba al frente de la organización; ahora hay otra persona.

El segundo punto que se cambia en asistencia a la vejez es el índice de carencias críticas. Esto no se lo achaco a ustedes; se viene perforando desde distintos lugares. A su vez, el Banco tiene pendiente la actualización de ese índice de carencias críticas desde principios de este quinquenio -hasta donde yo sé no se ha hecho-, aunque la actualización está hecha por parte del Instituto de Economía. Esta es una pregunta del

presupuesto, que ya fue contestada en su momento. Ese índice de carencias críticas nos permite tener un elemento objetivo, más allá de que estaba prevista la reglamentación como ustedes lo prevén, pero deja de ser un índice que se elabora externamente en base a la encuesta continua de hogares por parte del Instituto de Economía, lo que nos daba garantías. Nos gustaría saber el motivo de esa variante.

Mi tercera pregunta es sobre el impacto de la modificación en la pensión de supervivencia, porque ayer se señaló -me refiero a la modificación de la edad para el acceso y para quienes es transitorio o dura un año- que el 90% son mayores de 50 años. ¿Qué previsión hacemos? ¿Cuál es el impacto que tiene haber hecho estas modificaciones?

Queremos dejar la constancia de que ayer se presentó un comparativo que mostraba a una persona que gana $ 10.000 por el Banco de Previsión Social y lo que significarían esos $ 10.000 con el suplemento solidario. Queremos señalar -lo volvimos a revisar ayer- que esos cuadros no son comparables, porque no toman en cuenta que se está derogando el artículo 28 de la Ley Nº 16.713. Por lo tanto, más allá de lo que se plantea, es decir si focaliza más o si focaliza menos, nos parece que la comparación no debería hacerse. También queremos saber cuánto se ahorra con la derogación del artículo 28 de la Ley Nº 16.713.

Quiero insistir en algo que dije ayer al final de mi intervención, que está vinculado con el artículo 37 y con lo que se agregó en el Senado en cuanto a que se podrá incluir a otras personas para la jubilación anticipada, en función de trabajos exigentes; podrán hacerlo, podrán pedirlo, pero no tendrán derecho si poseen alguna bonificación que tenga que ver con su área de trabajo. Nosotros poníamos ejemplo de la industria frigorífica o de los transportistas, que seguramente tienen alguna bonificación que les negaría inmediatamente la solicitud.

Culmino volviendo al inicio.

Acá se ha hablado mucho del tema demográfico. Queremos que vengan a explicarnos todo lo que venimos insistentemente escuchando. Sentimos que hay un determinismo respecto al tema demográfico, pero, al mismo tiempo, que eso se traduce y se ata, además de la transición madura de este país, con una expectativa de vida mayor, y nosotros insistimos en que no necesariamente la mayor expectativa de vida significa mejor calidad de vida, sobre todo para aquellos que tienen trabajos más existentes, menos calificados, para aquellos que se jubilan por incapacidad, lo que, de alguna manera, las propias cifras lo demuestran.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- En primer lugar, quiero saludar a la delegación y agradecerles todos los estudios que presentaron.

Me quedo bastante preocupada. Leí las versiones taquigráficas del Senado, pero escucharlos directamente tiene mayor impacto. Las opiniones de los directores que representan a las distintas gremiales -trabajadores, jubilados y empresarios- son totalmente desfavorables a este proyecto de ley; son muy duras, inclusive con respecto a cómo se realizó el proceso y a la importancia de la participación social amplia, de la escucha real, del diálogo real con respecto a este tema que impacta directamente sobre la población. No es un tema menor; es un tema sumamente importante.

Me pregunto qué opina el presidente del BPS con respecto a estas opiniones, cuando, a su vez, el delegado de los trabajadores dio unos datos también alarmantes. Dijo que el 78% de la población -hubo una encuesta- no estaba de acuerdo con este cambio de edad, que es un punto fundamental de esta reforma, ¿no? Me gustaría conocer la opinión de ustedes con respecto a esto que uno escucha y que es muy fuerte, porque por algo la población tiene esas dudas sobre este punto.

Nosotros estamos en la Cámara de Representantes, que trabaja de manera constante con la gente, y nos merecemos estudiar profundamente lo que nos están diciendo con respecto a esto porque, sin duda, nos preocupa. Además, los criterios que se tuvieron en cuenta para cambiar la edad de 60 a 65 años, entre otros cambios que son bastantes rigurosos, no toman algunos datos demográficos, de esperanza de vida, etcétera.

Con respecto al numeral 2) del artículo 43 -y se lo digo particularmente al presidente del BPS-, a mí me preocupa cuando hace alusión a los padres y que ese cómputo puede ser por hijos con discapacidad, tanto los varones como las mujeres. Se toma una situación, una casuística de una organización en la cual el presidente es un varón. La afirmación -que también es una pregunta- es que no hay ningún dato que diga claramente que son los varones que tienen esa necesidad. Hay muchísima información y datos con respecto a cómo impacta en la situación de las mujeres, el tema de los cuidados. Culturalmente hay un desarrollo, pero esto sigue siendo muy importante. Entonces, me preocupa que se haga de esa forma tan liviana una apreciación cuando se quiere ser como muy técnico en otras. Eso es algo que quisiera destacar.

En cuanto al artículo 45, que es sobre el sueldo básico jubilatorio y maternidad, la pregunta es si tienen estimado en cuánto se mejora el sueldo básico jubilatorio en el caso extremo de computar veinte años en vez de veinticinco. Esa es la pregunta concreta que tenemos con respecto a eso.

Referido al artículo 250, nos preocupa esos trabajadores de antes de abril de 1996, que tienen un período ventana para presentar la historia laboral. Quisiera saber qué cantidad de personas afectadas hay; es decir, si tienen un dato con respecto a esto, porque es sabido que la información sobre esto temas -y el presidente del BPS lo dijo- no llega con rapidez, con facilidad a la gente. Entonces, es un derecho que estas personas verían infringido; por eso, necesitamos saber a cuántas personas nos estamos refiriendo, cuáles son, cómo piensan, y el BPS debe trabajar sobre este tema, que no nos parece menor.

Con respecto al literal B) del artículo 61, por el cual las pensiones en los hijos se da hasta los 23 años, quisiera hacer la siguiente consulta. La recomendación que se hizo por la comisión de expertos es de 25 años. ¿Por qué se optó por la de 23 años? Me gustaría saber si eso tiene que ver con algún dato poblacional o algún dato económico que hizo esa diferencia. Una de las cosas que se ha repetido es que la gente vive más años, pero a su vez los jóvenes ingresan a trabajar más tarde. Entonces, este cambio no nos queda claro.

Vuelvo a reiterar la preocupación que planteé ayer por los nacidos en los setenta -los *"setentones",* como yo digo-, que quedan en una situación de mucha fragilidad, como ya lo expuse. Hablé sobre las trayectorias que habían tenido, los cambios culturales, laborales, cómo afectó la crisis de 2002 y la pandemia en estas personas. Me voy a referir a lo que decía el director Ramón Ruiz con respecto a los llamados que se realizan. El propio BPS hizo un llamado hasta 40 años, por el cual quedan excluidas un montón de estas personas, de estos *"setentones".* El director Ramón Ruiz recordaba que alguien que tiene mi edad, 46 años, decía: *"Sabés que no me puedo anotar en el concurso del BPS. Yo trabajé cuando era joven, tuve una beca; mi tía me mandó el link del concurso, y yo le dije: Tía, no puedo'".* Esta persona que tiene mi edad va a estar incluida en este cambio, porque es mayor de 40 años. Entonces, se está haciendo toda una transformación en cuanto a esta edad, y hoy no se está viendo esto. Es como algo contradictorio.

Se habló mucho del tema de cuidados y de las políticas que tienen que ver con el envejecimiento activo por el director en representación de los jubilados. Obviamente, eso es una apreciación, no se ve que haya dentro de este proyecto de ley algo que permita

que las personas puedan llegar mejor a los 65 años. Uno piensa que son 5 años de la vida de alguien que va a vivir determinados años, pero depende -ya lo había dicho la diputada Olivera- de cuál es la situación de esa persona, dónde nació, cómo se crió, cómo se alimentó. La diputada Lustemberg tiene varios estudios respecto a los niños que son institucionalizados. O sea, hay un montó de variables. Algunas tienen que ver con las razas, en las cuales hay enfermedades como la hipertensión, que puede causar trayectorias de vida más cortas.

Tenía algunas preguntas sobre la agencia, pero se las voy a dejar a otros compañeros, que quizás puedan ahondar en ese tema.

Pero sí quería hablar sobre el artículo 37. Ayer, le consulté al doctor Saldain acerca de los artistas vinculados al circo, a la danza, a la música. Eso no se ha tenido en cuenta y no se ha hablado en ningún lugar. Y él dijo que eso podría ser estudiado en profundidad. Estoy pensando en áreas de trabajadores que son invisibles, como son los de las artes y la cultura. Me parecía importante hacerlos visibles.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Agradezco la presencia de toda la delegación, sobre todo a aquellos que vinieron ayer. Vinieron dos días seguidos; ahora nos escuchan otra vez. Quiero decirles que hemos escuchado con atención cada una de las intervenciones. Algunas de ellas -como por ejemplo la de los tres representantes sociales- han sido categóricas en cuanto también a interrogantes que tiene este proyecto de ley. Hablo de interrogantes que comprenden ciertos números -hay una visión clara, diferente de cómo deberían ser tomados-, pero también hay una visión histórica del proceso que hizo el señor Pereyra, bastante interesante. En realidad, somos un país tan joven que aún podemos discutir temas de hace doscientos años; para los chinos, eso es hablar de ayer. Entonces, para nosotros, hablar de hace veintiséis o treinta años es un descuido.

En principio, ayer nos encontramos con una explicación que no nos dejó satisfechos -no lo vamos a negar- y que hizo profundo énfasis en la cuestión demográfica por parte de su experto. Ayer, un compañero me preguntaba en calidad de qué había venido el doctor Saldain. Le respondo: *"En calidad de experto; es experto".* También debe tener sus doctorados y sus maestrías, pero es experto; tiene experticia. Además, es el mismo experto que trabajó, que redactó y que convenció al sistema político en 1996.

Entonces, en esa cuestión de tratar de investigar un poquito más -me refiero a los que menos conocimiento tenemos- nos encontramos con que, justamente, la tarea de un experto es generar distintos escenarios. Hablo de generar los escenarios necesarios para prever políticas de mediano y largo plazo que, lógicamente luego, el sistema político deberá ratificar o no. Claramente, un experto sigue conductas. En tal sentido, se planteaba -no recuerdo si era él o el señor ministro- que en el Uruguay hay expertos demográficos a los cuales se les puede consultar y son confiables.

Cuando uno ve que los nacimientos hace cincuenta años que bajan sistemáticamente en este país y que 1996, además, es el año de inflexión, me pregunto cómo no se tuvo en cuenta lo que hoy son las sorpresas y las excusas del porqué de esta reforma jubilatoria. Desde 1970 en adelante -exceptuando, quizás, un par de años como 1987 o 1988- no ha hecho más que bajar la natalidad en el Uruguay, sistemáticamente. Entonces, poniéndome en la piel de lo que uno entiende por experto o por experticia advierte que hubo un error de cálculo brutal. ¡Reíte del que no vio el iceberg manejando el Titanic!

Además, la otra cuestión que también queda clara -queda clara desde hace más de cincuenta años- es que el país está envejeciendo. Yo, en los ochenta, cuando era un adolescente, ya sabía que vivía en un país de viejos. La perspectiva de viejos, con

diecisiete o dieciocho años en los ochenta, era otra posiblemente que ahora que tengo 53. Pero, claramente, lo único que ha pasado en este país en materia demográfica fehaciente y comprobable es que envejecemos más y que nacemos menos. La madre de esta reforma -como bien dijo el señor Pereyra- viene extraña.

Según un ejemplo, hiciste un vestido -está bien salir de las metáforas del fútbol- que vas a usar dentro de treinta años, pero no pensaste que podés adelgazar o engordar y que posiblemente la tela se te puede desgastar. Esa falta de previsión -que me perdonen, pero tengo que decirlo- puedo verla hoy en una lectura muy básica de este proyecto de ley. Acá, el común denominador en el cual está basado el error no ha cambiado porque no cambió la persona, el experto que trabajó. No cambió su visión. No cambió la pasión.

Entonces, realmente, creo que por lo menos merecemos una explicación más clara de cuáles son los datos demográficos que se prevén y si es catastrófico. Lo digo porque ayer se habló de que en unos años íbamos a ser menos de tres millones de habitantes. Personalmente, necesito un poquito más que estadísticas de un programa de computadora. Necesito un GACH que me lo explique. Creo que ahí está la base de la discusión, es decir, en la credibilidad. Yo tengo que estar convencido que no voy a repetir errores, que no los voy a reiterar y que además esto va a ser mejor.

Realmente -capaz que esta pregunta es injusta-, el BPS, como tal, dentro de lo que ha sido la creación, la construcción de este proyecto de ley, ¿hizo algún aporte en tal sentido? ¿Hay algún aporte del BPS, de este Directorio? Sé que Cabrera está desde hace algunos meses y que antes estuvo el contador Odizzio. Está bien, sé que muchos directores defienden esta iniciativa. Pero ¿hay un aporte claro del BPS? Que digan: *"Esto lo propuso el Directorio del BPS".*

Ayer -creo que fue el señor diputado Carballo- se preguntó por la inconstitucionalidad o no de la agencia reguladora, y el señor García Zeballos dijo que no, que de ninguna manera. Bien. Ahora, esta agencia reguladora ¿a qué vino? ¿Vino a hacerse cargo de todas las políticas del BPS? Porque tiene a cargo, por lo menos, algunas de las cosas que son definiciones que pueden favorecer o no a la población más débil como, por ejemplo, esta cuestión de la jubilación prematura. Además, se pone una serie de pretensiones para acceder a ella que son complicadas. Por ejemplo, se habla de la cantidad de años que tiene que estar en el rubro. Estoy pensando ahora en los trabajadores rurales. ¿Qué hacemos con los zafreros que no acceden al seguro de paro? Los zafreros de la industria citrícola en el norte, en el litoral, han venido -compartimos la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social con el señor diputado Jisdonian- más de una vez a pedir por el derecho al seguro de paro. Si con sus jornales no tienen acceso al seguro de paro ¿cómo se van a jubilar? ¡Prematuramente, además! ¿Con qué criterios? Está difícil, además, para que los trabajadores puedan extender tantos años su actividad -como se les solicita- en una tarea que es realmente brutal. Estoy pensando también en los cañeros. Pero todas las tareas del campo sabemos que son muy complicadas.

Entonces, esta agencia reguladora, sin representación social, ¿va a definir este tipo de aspectos? Porque la representación social es justamente eso ¿no? Acá está el representante de los trabajadores, de los jubilados y de los empresarios, es decir, los que después tienen el nexo con las organizaciones sociales, los que pueden decir y plantear: *"En el sector pasa esto y esto; vemos esto y esto".*

Realmente, nos quedan enormes dudas de la necesidad o, mejor dicho, del rol de la agencia reguladora. Tampoco podemos negar que quizás, desde el punto de vista técnico, hace falta el apoyo de una agencia reguladora, como lo planteó ayer Saldain, y le voy a abrir un crédito. Bueno, pero pongamos acá una representación democrática;

pongamos una representación acorde a lo que hace el BPS y lo que hacen tantos directorios. Creo que hay que ir por ahí.

Señor presidente: creo que hay que profundizar en esas dos o tres cosas que preguntábamos. ¿Qué aportó el BPS? ¿Cuál es su opinión sobre cómo va a continuar la conducta demográfica en nuestro país? Insisto, 50 años de bajar el nacimiento en Uruguay, 60 años de envejecimiento del país.

Por último, quisiera hacer un comentario respecto a algo que señaló la diputada Verónica Mato. Me refiero a las personas que hasta el año 96 no tenían historia laboral y tienen que acceder a la jubilación llevando algún tipo de testigo. En realidad, es un poquito más que testigo; para mí -y es una crítica general- es más qué testigo porque andá a reencontrarte con gente con la que laburaste hace 40 años, la vida te lleva para un lado y para otro. Creo que a esta altura, más que recortar habría que flexibilizar más. Todos aquellos que están en edad de jubilarse -que, además, no son todos los que se jubilan- y que acuden a su historia laboral, quizás sean los que menos han cobrado, los que menos jornales han tenido, los más vulnerables; creo que es todo lo contrario, sinceramente, marco una fuerte discrepancia: hay que flexibilizar un poco más el acceso y en algún momento, lógicamente, de manera natural y biológica se va a terminar.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A los efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, quiero señalar que el diputado Otero hizo referencia al señor Odizzio como contador; en realidad, es ingeniero. Simplemente, para dejarlo en claro en la versión taquigráfica.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Adhiero a las palabras de bienvenida y agradecimiento a la delegación del Banco de Previsión Social, tanto la representación social como la representación política. Evidentemente, la opinión que nos puedan trasmitir es más que importante para la tarea legislativa que venimos desarrollando.

A mí se me ocurren varias consultas; tiempo tengo, espero obtener las respuestas. También pienso de como fue la presentación, quizás las respuestas deberían ser de las cuatro o cinco partes del BPS.

Se habla de la expectativa de vida y ha sido un tema central en toda la parte de la fundamentación. Lo pregunté ayer y lo voy a volver a preguntar hoy: ¿existe algún estudio científico que haya hecho el Banco de Previsión Social para afirmar que las mujeres van a vivir 20 años más que los hombres? ¿La vida se va a prolongar a todo el mundo por igual? ¿Hay algún tipo de estudio hecho por parte del Banco de Previsión Social para saber cómo va a impactar eso, por ejemplo, en el tema de la etnia, de la raza? ¿Cuántos años más van a vivir los hombres y mujeres de raza negra de este país? ¿Hay algún estudio en relación a eso? ¿Cómo va a impactar esto que se está planteando en los descendientes de indígenas en el país?

Hago hincapié en esto porque he escuchado permanentemente en el día de ayer y en diferentes medios de comunicación que la expectativa de vida es mayor, que la gente va a vivir mucho más. Entonces me pregunto: ¿es igual la expectativa de vida que va a tener una mujer que vive en Carrasco y que tiene la vida solucionada con la de una mujer que vive en el interior profundo de nuestro país? ¿Es lo mismo? ¿Va a vivir lo mismo? ¿Tienen las mismas condiciones? ¿Cómo afecta eso?

Hemos escuchado permanentemente que este ha sido uno de los pilares fundamentales que se han manejado para que exista un proyecto de ley de estas características.

Si no es lo mismo, no vale aumentarle 5 años más de trabajo a todo el mundo por igual. Esto me permite preguntar, para saber lo que piensa el BPS, cómo visualiza eso. Es decir, que tengamos 5 años más arriba de un ómnibus a un chofer, a un trabajador, que tiene la responsabilidad de conducir en el centro de Montevideo, en cualquier lugar del país o en las rutas nacionales, con 65 años. ¿Cómo lo visualiza? ¿Qué opinión tienen en relación a estas situaciones que vemos como preocupantes?

Al fin y al cabo, ¿se aumentan 5 años más de trabajo? ¿Se bajan las tasas de reemplazo? Si aumentan 5 años más de trabajo, ¿van a cobrar lo mismo? Ayer la delegación del Poder Ejecutivo ensayó un tipo de respuesta que a mí no me convenció o, por lo menos, no la entendí.

Entonces, le pido a la delegación política del Banco de Previsión Social que nos explique cuál es la interpretación que tienen en relación al tema.

El director de los jubilados, Ariel Ferrari, nos alcanzó un documento que está circulando y que varios de nuestros compañeros han hecho hincapié en él. Yo quiero ir un poco más allá.

En el primer párrafo se habla sobre las pensiones, sobre la aplicación de esta ley. Le pregunto al Banco de Previsión Social, ¿este proyecto de ley tiene aplicación inmediata? Porque hemos escuchado a quienes defienden este proyecto de ley que es una ley lejana, que es para dentro de 10 o 20 años. Sin embargo, lo que está diciendo el director de los jubilados es que tiene una aplicación inmediata, no solo por el tema de las pensiones de viudez o supervivencia.

En ese sentido, aprovecho para preguntar cuántas pensiones por viudez se están pagando actualmente. ¿Cuántas pensiones de supervivencia se están pagando en total? ¿Cuántas se pagan a hombres y cuántas a mujeres, en total? Además, si se puede, nos gustaría que se desmenuzara la cifra que estamos solicitando, ya que es fundamental para el trabajo político que nosotros realicemos el estudio de esta documentación; necesitamos tener esa información.

Al fin y al cabo, ¿a partir de cuándo comienza a correr el año para las pensiones de viudez? ¿A partir de cuándo empiezan a correr los tres años? Ayer le pedí al doctor Saldain que hiciera un esfuerzo para explicar mejor la información con relación a este tema. ¿El Banco de Previsión Social nos puede trasmitir su opinión? Nosotros queremos saber, específicamente, si esto tiene una aplicación inmediata, qué otras cosas tienen una aplicación inmediata, o qué otras cosas serán aplicadas desde ahora hasta el año 2032. Hago esta consulta porque una cosa es hablar de una reforma para nuestros hijos o para nuestros nietos, que se aplicará dentro de veinte años, y otra cosa es que esto se comience a aplicar ahora.

Esa valorización la debemos tener, sobre todo, teniendo en cuenta que el representante de los trabajadores nos habló de los números de las encuestas y de la desinformación que tiene nuestro pueblo en relación a este tema; teniendo en cuenta esos datos, necesitamos la información.

También me gustaría saber si nos pueden explicar -ayer también lo preguntamos, pero no obtuvimos respuesta- qué quieren decir, qué están planteando cuando hablan de hipoteca inversa.

Asimismo, queremos saber quién va a regular las inversiones de las AFAP y quién va a pagar las rentas de las AFAP a los futuros jubilados. Queremos saber si serán aseguradoras privadas o si esto seguirá en manos del Banco de Seguros del Estado. ¿Qué opinión tienen?

La compañera Olivera preguntó algo que me parece que también es central. Con estos cambios, ¿cuánto se van a ahorrar por persona? ¿Tienen algún cálculo hecho? Queremos saber si han realizado algún cálculo con relación a este tema.

(Diálogos)

——Todas las personas; todas las que van a estar.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que no dialoguen para que se pueda tomar correctamente la versión taquigráfica.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Todas las personas que van a estar. Se supone que esto es un ahorro y por eso estamos achicando. Entonces, en ese achique, ¿cuánto se estaría ahorrando?

También se habló de la unidad reguladora, y me gustaría saber si tienen idea de cuánto se necesita para poner en funcionamiento esa unidad reguladora, es decir, qué costo va a tener su puesta en marcha, porque es preocupante lo que se nos trasmitió. En ese sentido, queremos conocer si el resto de los directores políticos también está en la misma condición que una de las directoras políticas del Banco de Previsión Social. ¿El resto de los directores políticos tampoco ha podido acceder a la información que les genera ese tipo de preocupaciones? Quisiera saber si se están excediendo, o no, las competencias que tiene el Banco de Previsión Social.

Otro dato que nos gustaría tener es cuánto dinero se transfiere por día a las AFAP, por mes y por año.

(Interrupciones)

——Bien; me gustaría conocer el costo de las transferencias. ¿De cuánto dinero estamos hablando? Hago esta consulta porque creo que también es importante conocer esa información.

Por otro lado, hemos accedido a algunos materiales que indican que en 2020 había 4.047 funcionarios en el Banco de Previsión Social y que hoy existen un poco más de 3.100 funcionarios. Entonces, la consulta es: ¿cómo va a hacer el BPS para fiscalizar en el interior del país todo lo relativo al trabajo en negro?

Por otra parte, sin desconocer las opiniones que hemos escuchado hasta el momento, quiero preguntar a la delegación política del BPS si está de acuerdo con esta única fuente de financiación que se está presentando en esta propuesta, en este proyecto de ley, que es la del bolsillo de los trabajadores. Quiero saber si han visualizado o si comparten la idea de que se debería pensar en algún otro tipo de fuente de financiamiento.

En cuanto a los dos años de trabajo que se le van a otorgar a las madres con hijos con discapacidad, quisiera saber si se entiende que es justo que se le otorguen esos años y que, junto con eso, se le aumenten cinco años de trabajo a esas madres. Puedo entender el planteo, pero veo contradicciones. Se dice: *"Sí, te doy dos años porque tenés un hijo con discapacidad, pero junto con esto te aumento cinco años más de trabajo".* ¿Les parece que es justo eso?

En cuanto al sistema mixto, quisiera saber qué opinión tienen de cómo beneficia a las AFAP en las cajas paraestatales, es decir, la Caja de Profesionales Universitarios, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Militar y la Caja Notarial, todo en un mismo sistema.

Por último, señor presidente, quisiera saber si pueden explicar un poco más los cambios en la paramétrica del sueldo básico jubilatorio, para poder entenderlo, si es que

tiene algún cambio. Para poder sacar estos cálculos nos gustaría que nos explicaran los cambios de la paramétrica.

Nada más, presidente.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- En primer lugar, doy la bienvenida a la delegación.

Le voy a dar una alegría, señor presidente, porque voy a bajar el tiempo promedio de las intervenciones.

El presidente del Banco planteó que no hay cambios para quienes tienen derechos adquiridos, para quienes ya están recibiendo prestaciones. Claramente, eso es así para las jubilaciones, pero tengo dudas de si es así para las pensiones por invalidez, porque muchas de esas pensiones son renovadas periódicamente, y quien la percibe es sometido a una nueva evaluación, tanto médica como socioeconómica. Entiendo -que se me corrija si no es así- que lo que se aplicaría, en el caso de aprobarse la ley, serían las nuevas condiciones, eventualmente para una misma incapacidad y para una misma persona en la misma situación socioeconómica, con un antes y un después; la forma de cálculo sería distinta.

Quiero saber si el Banco tiene evaluado ese impacto, es decir, del universo de prestaciones que se están brindando, ¿cuántas aumentarían, cuántas quedarían igual y cuántas disminuirían por efecto de aplicación de la ley, reitero, suponiendo que todos los otros elementos que determinan el acceso a la prestación permanecen incambiados?

La otra consulta que quiero hacer tiene que ver con la creación de los fondos, dispuesta en el artículo 242 del proyecto. En principio, la creación de los fondos parece una medida de buena administración, pero sería bueno aclarar cuál va a ser el criterio de su utilización. A ver si me explico. Uno puede administrar los fondos por derecho o por el tope que tiene el fondo, y claramente, en ocasión del tratamiento del Presupuesto, nosotros vimos un cambio en las partidas presupuestales que hacen a Asignaciones Familiares, que pasaron de estimativas a partidas fijas. ¿Eso qué quiere decir? Que ya no me muevo por derechos, esto es, ya no le voy a dar la prestación a todos quienes tengan derecho a acceder de acuerdo a la normativa vigente, sino a quienes tengan esos derechos mientras el fondo tenga dinero, saldo disponible. Y eventualmente, el día que no haya más dinero, la gente, aun teniendo derecho, no accedería. Quiero saber si esto está pensado y cómo se va a manejar.

Y respecto al artículo 37, el más mencionado, refiere a la causal jubilatoria anticipada por desempeño de puesto de trabajo particularmente exigente y establece dos condiciones: una, para quienes tienen veinte años o más de aportación y, además, que cinco años de esa aportación correspondan a los últimos diez años.

En la información que se presentó al Senado, las altas por causal de vejez de 60 y 64 años de quienes tienen 20 o más años de aportación, y solamente con esta condición, arrojaba los siguientes resultados: en la construcción, 36,2%; en la caja rural, dependientes y no dependientes, el 82%, y solo los dependientes, 70,7%; y en servicio doméstico, 47,6%. Y cuando se incorpora la otra restricción, o sea, los cinco años de aportación en los últimos 10 años, los números no varían significativamente. O sea, la estimación es de 33,3% en la construcción contra 36,2% que da sin esa condición; 81% en los rurales dependientes y no dependientes contra 82%; 70,1% contra el 70,7% en el caso de los dependientes de la caja rural, y exactamente la misma cifra, 47,6%, para el servicio doméstico.

En ese marco, ya que estos porcentajes no difieren demasiado y, aparentemente, con la condición de los 20 años en la misma aportación lo más probable es que tenga 5 años en los últimos 10, ¿qué sentido tiene agregar esta segunda condición? En opinión del BPS, ¿no sería más razonable dejar simplemente la primera de las dos condiciones?

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Seré muy concreto en las preguntas.

En primer lugar -a ver si la respuesta se puede obtener del Directorio del BPS y también por parte los representantes sociales-, ¿cuál sería la incidencia de la agencia reguladora en las decisiones del Directorio del BPS o del BPS?

La siguiente pregunta ya la hicimos ayer y queremos ser claros: no queremos atribuir mala voluntad, pero no obtuvimos la respuesta de cuál sería la garantía que deberían tener las AFAP en cuanto a las inversiones en el exterior. ¿Qué quiero decir con esto? Si el riesgo va a ser en base al aporte del dinero de los trabajadores o si hay algún tipo de garantía que quede en el Banco Central por si algunas de esas inversiones terminan saliendo mal. ¿Quién se haría responsable? ¿La garantía será el dinero de los trabajadores que está en juego, o bien el Estado va a cubrir alguna posible mala inversión?

Por último, hemos visto que el BPS tiene o lleva adelante un nuevo sistema de control de certificaciones médicas; sé que se ha informado, pero sería bueno si lo pudieran explicar un poco más para saber si se está yendo a algún tipo de penalización, ya sea para el mal trabajador que hace abuso de la certificación como para el médico que otorga la certificación sin el debido control. Hemos visto un informe de la Cepal que dice que en Uruguay, ante las mismas patologías o enfermedades, los prestadores de salud tienen distinta asignación de cantidad de días. Ese informe, que ya tiene algunos años, recomienda unificar un protocolo de funcionamiento en cuanto a estas certificaciones.

Hacemos esta consulta porque hemos dicho públicamente que, de repente, así se puede ajustar el déficit del BPS.

Era cuanto quería preguntar.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Antes que nada, damos la bienvenida a la delegación, y nuevamente a los integrantes que estuvieron presentes ayer.

Esta extensa jornada tendría que haber culminado hace media hora, según los horarios que manejábamos en Comisión, pero creo que se va a extender un poquito más.

Me quedaron algunas preguntas sueltas. Creo que acá lo que se está tratando de hacer es discutir una reforma de una manera responsable. Se trata de una ley que tendrá un impacto social importante y todos los actores políticos y las personas que están políticamente en el Ejecutivo tenemos que entender que hay que darle a la ciudadanía la mejor transparencia en esta cuestión.

Yo no me puedo ir con un cálculo pensando en la reforma y en lo que tengo que votar si sé que hoy tenemos 750.000, 749.000, personas jubiladas y que para 2032 habrá 350.000, y me da 1.000.000. Dos más dos es cuatro y esto a mí no me da 1.000.000, porque hay gente que se va a morir; si no, actualmente tendríamos 1.000.000 de jubilados. Esa cuenta no me da; hablamos con números que manejemos como cifras o me parece que tenemos que pasar a otra discusión que es más política que estructural, porque los números reales que estamos tratando no puedo usarlos como un ejemplo al

momento de hacer una comparación o cuando trabajo con un equipo jurídico. Sinceramente es algo que me llama la atención expresarlo de esa manera.

Le concedo una interrupción al señor Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Bien concreto. ¿Cuál sería la pregunta concreta, para identificarla? Porque no me quedó claro.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Cuando usted comenzó su oratoria, nos dio un número, aproximadamente unas 750.000 personas al día de hoy y dijo que para 2032 van a haber 350.000 más y redondeó en 1.000.000 de personas que van a estar comprendidas. No me dan las cuentas de los diez años si hay una cantidad de personas hoy jubiladas que se van a morir. Agradezco que me informen si tienen una hoja de cálculo que brinde información según la tasa de mortalidad y demás, el número que va a ser a esa fecha; si no, no lo puedo sumar y saber con qué número real nos vamos a enfrentar cuando las personas comiencen a jubilarse en 2032 bajo el nuevo régimen.

Esa era la pregunta.

Continúo y, como lo hice ayer, señor presidente, les informo que les voy a hacer llegar ahora en papel las preguntas nuevamente. Arranco con una serie de consultas que fuimos generando basados en la oratoria y en cómo venía siendo el estudio que llevamos adelante del proyecto.

Las modificaciones a la pensión de la viudez arrancan el primer día del mes siguiente a la publicación de la ley, en el artículo 6º, numeral 1), ¿es cierto esto? Claramente, existe un recorte de derechos en el tiempo del servicio de las prestaciones. Hoy, para una persona de 40 años es vitalicia y en la reforma la edad se va a 45. Le explico al resto del Directorio que esta pregunta la hice ayer. Hoy, teniendo 35 años y un día te corresponde la pensión y a los 40 años te agarra la vitalicia. De esta manera, con esta reforma, nos vamos a los 45 años en adelante.

En las consultas generadas ayer se hablaba de que un 90% de estas pensiones son de mayores de 50 años, por lo que una de las cosas que me gustaría saber es cuánto desequilibra al BPS ese 10% de pensiones a la viudez que se están otorgando entre las personas de 35 y 45 años, que no están quedando contempladas en la nueva normativa.

¿Cómo las diferentes distribuciones de montepío -aporte jubilatorio de hasta $ 107.000, aproximadamente- se aplicarán para los trabajadores que comienzan a trabajar a los seis meses de aplicada la ley? Le corresponde al BPS 10% y a las AFAP, 5%. Realmente, ¿existirá una disminución de las jubilaciones?

¿Qué tareas técnicas de sistema tiene proyectado el BPS para poner en práctica los fondos creados por el artículo 242 del proyecto?

Las modificaciones en los fondos y compensaciones, cuyos aportes son de cargo a rentas generales, requieren un aporte extra o mayor al que existe al día de hoy, ¿no?

En cuanto al cálculo jubilatorio de los subsidios transitorios por incapacidad parcial, para los cuales antes se tomaban los últimos diez años y ahora se promedia con toda la vida del trabajador, ¿ello no traería como resultado promedios más bajos?

¿La reforma actúa sobre los baremos actuales para acceder a las prestaciones por incapacidad? Algo que me gustaría saber es cómo se están calculando en esta reforma y en la proyección los baremos, porque a nosotros en lo que sería la reforma no nos llegan datos y calculo que eso debe estar contemplado también en su normativa.

¿Cómo se implementará el mecanismo de denuncia de servicios o formalización de los servicios domésticos del que habla el artículo 329 del proyecto? ¿Incluirá multas y moras como hasta hoy, en igualdad de condiciones?

¿Por qué a los trabajadores con cobertura del Hospital Policial o del Hospital Militar, cuando comienzan a tener actividad amparada por el BPS no se les otorga la misma opción que a los trabajadores consulares y personal de embajadas? Eso sería según el artículo 259. Esto, ¿es por ser excluidos del pago del FONASA? ¿Es su inclusión o no en el Sistema Nacional Integrado de Salud?

Para abordar este tema hay que tomar en cuenta no solo las diferencias existentes en los montos de los salarios de los funcionarios consulares o de embajadas, y los policías y militares; estos dos últimos ya aportan por sus salarios como policías y militares en la sanidad correspondiente y vuelven a aportar al FONASA actualmente.

¿Por qué se crea una nueva agencia de control cuando existen críticas a los controles actuales? Voy a formular bien esta pregunta, porque es muy interesante. Acá se está amparando la creación de una agencia reguladora cuando hay críticas que tenemos que ver y reconocer que hay cosas que no se han hecho, que no funcionó. Porque si nosotros tenemos que aceptar -esto lo digo como oficialismo- que debemos crear una agencia por encima del BPS para controlar y readministrar, ¿significa que la estructura que tenemos funcionó? ¿Viene funcionando? No de ahora, de 10 de 100. Creo que es algo muy interesante para evaluar. Capaz que nunca se detectaron errores y ahora, con la reforma, sí, lo que me generaría una duda peor.

¿Qué tipo de cometidos o controles se entiende que la agencia reguladora realizará sobre el BPS o que tienen que ver con el organismo con los cometidos asignados constitucionalmente? ¿Cómo se regulará la relación del BPS con la unidad reguladora? ¿Cómo se va a enlazar el trabajo de la unidad reguladora por encima del BPS? Eso es algo que sigue generando ruido.

Cuando se afirma que las jubilaciones de los deciles más bajos ganarán igual o menos, ¿se está comparando el régimen actual de 60-30 con el de la reforma 65-30, o en igualdad de condiciones, 65-30 en ambos casos? Esto cuando estamos hablando de los deciles más bajos.

¿Se tiene pensada una campaña informativa desde BPS para los trabajadores una vez vigente la ley?

¿Cuál es el fundamento y el posible impacto que pudiera tener el aumento del aporte patronal cuyo último cambio, en menos, fue dado por la ley de flexibilidad del Frente Amplio como incentivo de la actividad?

Esas son algunas de las consultas que tenía.

Otra que tengo es sobre el artículo 36. Vuelvo a realizar la consulta de ayer. Cuando los de las jubilaciones más bajas pasan a un retiro por extensa carrera laboral, es decir, aquellos que se pueden retirar a los 60 años de edad y quedarán con jubilaciones bajas hasta los 65, ¿no los agarra el fondo solidario? Esa es una de las dudas. Otra duda que tengo es cómo una persona que se retira por la extensa carrera que tiene -que goza de un beneficio para retirarse antes- si se jubila con una jubilación de bajos recursos a los 65 años sí lo va a contemplar en esa hoja de cálculo el fondo solidario, ¿por qué entre los 60 y los 65 años no los abarca? O sea, se va a jubilar con una limosna, va a pasar cinco años con la limosna y después…

Otra de las cosas de este proyecto sobre la que quiero hacer énfasis -que, desgraciadamente, por un lado la tengo que celebrar y, por otro, la voy a criticar- es que los jubilados pueden volver a trabajar, es decir, reactivar, después de jubilados, su vida

laboral. Lo celebro, porque al día de hoy hay muchísimos jubilados que trabajan en negro en las peores condiciones, sin ninguna contemplación, porque necesitan los fondos, ya que no pueden tener una administración digna en sus propias casas. Por ese lado, lo celebro porque se genera la herramienta para que puedan seguir desarrollando su vida laboral sin ser rehenes de perder su jubilación o no.

Ahora, no puedo pensar que, en una ley en la que estamos haciendo cálculos en cuanto a que vamos a ser 2.700.000 en el 2100, estemos considerando que esas próximas generaciones y jubilados van a llegar a jubilarse con la misma necesidad de ahora y que, después de jubilados, deban seguir trabajando para mantener su casa. Eso, para mí, no es una política de Estado.

Para mí cuando una persona, cuando cualquiera de ustedes, nosotros, nuestra familia o nuestros amigos, allegados, llega a la hora de jubilarse, se tiene que retirar y disfrutar lo que le queda de vida y no seguir trabajando para sobrevivir y comer un plato dignamente.

Respecto de la constitucionalidad, sigo manteniendo la posición. Creo que hay dos artículos en los cuales estamos estudiando el tema de la constitucionalidad, especialmente con relación al que regiría por encima del BPS, basados en lo que establece el artículo 195 de la Constitución como competencia para el organismo. También tenemos dudas con las competencias que se le sacan al Banco Central del Uruguay con la agencia reguladora, que colide con el artículo 196 de la Constitución y en el que le estamos traspasando potestades al Poder Ejecutivo que no le corresponden, al ser ellos quienes decidirían, cada 2 o 5 años, si la edad de retiro va a ser 60, 70 u 80 y que lo puedan modificar. Eso es materia de modificación por ley.

Les voy a hacer llegar las consultas y me gustaría que me respondan.

Muchísimas gracias y bienvenidos nuevamente.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Usted sabe que yo en estas instancias intento no hacer mucho preámbulo y voy directamente a las preguntas, pero algunas consideraciones que se fueron haciendo en este rato nos obligan también a nosotros a hacer algunas de ellas. De hecho, como seguramente en mi intervención me voy a referir a un par de diputados que hicieron uso de la palabra -ahí viene uno de ellos- le solicité a nuestro colega Valdomir que estuvieran en sala, porque no me gusta hablar de colegas -ni de gente- si no están presentes.

En primer lugar, saludo a toda la delegación: a los directores designados por el Poder Ejecutivo, con venia del Senado, y a los que fueron electos en elecciones. Recordemos que el pasado año celebramos los treinta años de elecciones. O sea que al Partido Nacional no le van a enmendar la plana cuando se trata de llevar adelante el cumplimiento de la Constitución en lo que tiene que ver con la representación social en el Banco de Previsión Social.

Ahora bien, los cuatro directores que fueron designados por el Poder Ejecutivo y con venia del Senado representan al cien por ciento del electorado de nuestro país, porque cuando la gente elige un nuevo gobierno, entre sus potestades constitucionales está la designación de cuatro de los siete directores del órgano que tiene a su cargo la previsión social en nuestro Estado.

Por tanto, yo valoro tanto la opinión de los representantes sociales como la de los designados por el Poder Ejecutivo, porque cada uno de ellos cumple el rol que la Constitución le establece.

En segundo término, como decía al principio, a mí no me gusta hablar de personas que no están. Y cuando se hicieron una serie de afirmaciones respecto a la condición de

experto -entre comillas- del doctor Saldain, eso me generó una sensación de poco sentido de ubicación, primero, porque se podrían haber realizado en presencia del propio doctor Saldain, cosa que no sucedió, y segundo, porque aquí se le atribuye al doctor Saldain una falta de *expertise*, una falta de previsión al momento de hacer sus números en el año 1995, cuando se hizo la reforma. Pero, en realidad, el informe económico-financiero de la rendición de cuentas 2016, del ministro Astori -no lo digo yo; basta con ir a las versiones taquigráficas o los documentos de la época- dice: *"A raíz del aumento de la cantidad de jubilaciones, el gasto ha subido fuertemente. Como se observa en el siguiente gráfico, entre 2005 y 2008 el gasto promedio anual en jubilaciones era de $ 47.700 millones, mientras que en 2017 el gasto por este concepto se proyecta que ascienda a $ 100.580 millones, aumento que implica un incremento de 110% (alrededor de US$ 1.760 millones). Este aumento de las prestaciones y del gasto trae de la mano una mayor presión sobre las cuentas públicas que no fueron enteramente previstas. De hecho, previo a la ley de flexibilización de las jubilaciones, el BPS había hecho una proyección sobre cuál sería el número de altas incrementales por el efecto de la nueva ley y las mismas rondaban las 37.000 acumuladas desde 2009 a 2015. Sin embargo, en base a la información actualmente disponible las mismas ascenderían a 103.000,"* -al triple- *"quiere decir que son casi tres veces las proyectadas ex ante. Este número de altas implicaría un costo adicional no proyectado de alrededor de US$ 330 millones anuales en 2016".*

Aquí tengo el gráfico que la diputada Tort amablemente me acerca; yo lo tenía en el celular. Acá está la falta de previsión. En todo caso, no se le atribuya al doctor Saldain lo que no es de su responsabilidad, porque si algo hubo allá por el año 2008, con un objetivo final muy loable -no discrepo con la diputada Olivera, quien también se refirió al tema-, lo que la realidad determinó es que fue una serie de actos y decisiones voluntaristas; actos legales y actos administrativos del propio BPS integrado en ese momento por representantes sociales y representantes designados por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, hay que ser coherente y manejar toda la información, porque si uno cuenta parcialmente la realidad, no está diciendo toda la verdad.

En tercer lugar, un señor diputado hizo referencia a que una pregunta sobre el informe demográfico no había sido respondida por parte de la delegación que compareció en el día de ayer. Yo invito al diputado Carballo a leer la hoja 54 de la versión taquigráfica del día de ayer, que ya está disponible en la página web -o sea, es pública-, en la cual claramente el doctor Saldain dice cómo se constituyó ese informe demográfico del cual participó, entre otras, una delegación que hoy, al comienzo de esta reunión, el Frente Amplio solicitó que concurriera. Entonces, creo que no está bueno -por supuesto, se tiene el derecho- que todos los días desconozcamos lo que se dijo el día anterior o no lo tengamos presente. Uno puede haber salido de sala, porque son reuniones muy largas, pero en todo caso están las versiones taquigráficas, que se pueden repasar.

Ahora voy a realizar las preguntas, que son muy concretas.

Se ha hablado por parte de varios integrantes del Directorio, en el caso, de representantes sociales, sobre nuevas fuentes de financiamiento. Se discute si esta es una reforma jubilatoria o de seguridad social. Yo creo que hay que sacarle dramatismo a esto. Esto no es ni más ni menos que una reforma jubilatoria; ni más ni menos; una reforma que nos estamos animando a hacer.

La pregunta que formulo a los invitados es la siguiente. Cuando se refieren a los nuevos ingresos -esta reforma se aboca a los egresos-, ¿estamos hablando de aumentar impuestos?, ¿estamos hablando de cambiar los valores de los aportes patronales? Recordemos que los aportes patronales fueron reducidos en el año 2007, con la reforma

tributaria, bajando de 12,5 a 7,5. ¿Cuáles son esas nuevas fuentes de financiamiento? ¿Estamos hablando de más gravamen a la población cuando, en realidad, la tasa de aporte, sumando los patronales y los personales, en Uruguay es de un 22,5 y el promedio de la OCDE es de 18,5? ¿Más gravamen a los trabajadores? ¿Más gravamen a aquellos que dan empleo? Esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta es la siguiente. Se ha sostenido que se ha evidenciado la desconfianza de la sociedad con respecto al sistema mixto. Mire, señor presidente, si hay algo que personalmente no hago es definir mis decisiones por encuestas; allá los que lo hacen. Yo actúo convencido con lo que hago, guste o no guste, convenza o no convenza. Por tanto, ese no es un argumento.

Ahora bien, si lo que existe es falta de confianza, ¿cómo se explica que la parte más importante de la totalidad de los afiliados a las administradoras -casi la mitad- opte por la AFAP pública, República AFAP, y que el resto, poco más de la mitad -quizás entre un 55% y 60%-, estén afiliados a las AFAP privadas? ¿Cómo explican la desconfianza en el sistema? A mí me podrá gustar o no, pero la población, los trabajadores creo que han sido todos muy proclives a confiar en el sistema, afortunadamente. Incluso -lo decía el señor diputado Conrado Rodríguez hace unos días; no recuerdo exactamente cuándo-, lo que ha quedado claro es que hoy por hoy el sistema político no discute sobre las administradoras de ahorro; es una discusión ya laudada. Capaz que hay quienes pretendan reinstalarla, pero es una discusión de otro siglo.

Uno de los directores sociales, el director por los empleadores, hizo referencia al libro *La era de los nuevos viejos,* del doctor Saldain. En el Capítulo 9 de ese libro hay una cita de un escrito de Carlos Roxlo, y me gustaría terminar mi intervención leyéndola, porque entiendo que viene al caso. Creo haberla leído cuando debatimos la LUC en el plenario, pero me viene al pelo tenerla a mano de vuelta.

Dice así: *"¿Por qué no hemos de adelantarnos al porvenir, solucionando anticipadamente los grandes problemas que traerán consigo el acrecentamiento de la población y el desarrollo de nuestras incipientes industrias? Es necesario que el obrero busque en el Estado, tal como nosotros lo comprendemos, lo que actualmente busca en las utopías con que le seducen los grandes explotadores de su miseria y su credulidad".*

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les pido colaboración a todos con el desarrollo de la reunión. Faltan las respuestas y teníamos previsto recibir a otra delegación a la hora 15.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- El tiempo lo quiero en las respuestas, porque elaboramos cuatro preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está bien; cuando sea el momento de las respuestas, va a tener las respuestas.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Más allá de que el diputado Rodríguez no quería debate político, nos invita al debate político.

Simplemente, quiero hacer una precisión. Con seguridad, en Comisión vamos a tener oportunidad de discutir lo que significó para miles de uruguayos la jubilación por edad avanzada, que ahora fue modificada en el Senado; y se está volviendo a ella, aunque con otro nombre.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- No queremos entorpecer la reunión, pero tenemos una pregunta sobre un punto al que creo que se le ha dado poco valor.

Primero, agradezco a la delegación, a todos los representantes del Directorio del BPS, por estar aquí.

Hay algo que ha pasado desapercibido; creo que el diputado Sodano, entre las tantas preguntas que hizo, también incluyó una al respecto. Creo que uno de los elementos importantes que tiene la reforma es la posibilidad de que los jubilados -hoy hay muchísimos en actividad, en negro- puedan comenzar a trabajar y a generar aportes. Creo que es un beneficio para los jubilados y para los trabajadores. La pregunta es a partir de cuándo estaría vigente esa posibilidad.

A la fecha, a través de las leyes Nº 19.006 y Nº 19.160, ya existe la posibilidad de que los jubilados se incorporen a la actividad laboral, pero queremos saber qué condiciones y cuáles son las diferencias que marca esta reforma que estamos tratando con respecto a este tema. Me gustaría saber cuántos son los jubilados que hoy están trabajando en ese sistema y cuántos han sido en la historia, a partir de que han tenido esa posibilidad, si tienen los números, obviamente; pueden no tenerlos.

Por otro lado, me gustaría saber si esta reforma prevé que cuando una persona está jubilada por alguna de las cajas -de Industria y Comercio, Civil o Rural- y comienza a trabajar y a aportar a otra caja se tenga en cuenta que todos los aportes valen -como se ha dicho aquí- y puedan sumarse para mejorar la jubilación, en caso de que se trate de una persona jubilada, o que si la persona tiene dos trabajos de diferentes cajas se puedan acumular.

Esas son las consultas.

Nuevamente, quiero agradecer su presencia en la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Mi intervención va a ser muy breve.

Retomo y apoyo las consultas que acaba de hacer el diputado Bacigalupe, que me parecen muy importantes, sobre la compatibilidad de la jubilación con la actividad remunerada. En un proyecto de ley que presentamos en la legislatura anterior la denominamos jubilación activa.

Creo que la reforma va en un sentido de justicia, ya que hay una gama de situaciones que hoy por hoy permiten la jubilación activa, en la medida en que sea una jubilación por una afiliación del BPS y una actividad remunerada por otro tipo de afiliación dentro del BPS.

Para poner un caso concreto, una persona que se jubila por lo que era antes la Caja Civil, porque fue funcionario público durante toda la vida, queda habilitada, por ejemplo, para poner un kiosco o para manejar un taxi. Ante esas situaciones que se viven desde hace muchos años, entiendo -y pregunto a la delegación si entiende lo mismo- que con esta reforma se está dando un trato de justicia para que aquellos que están dentro de la misma afiliación puedan tener este derecho, es decir, que se puedan jubilar, por ejemplo, por Industria y Comercio, y quedar habilitados para el trabajo, sin perder la jubilación, por supuesto. A mi juicio, es de estricta justicia, es un derecho de las personas hacerlo de la manera que lo entiendan más conveniente -de forma parcial, transitoria, completa-, sabiendo que mes a mes tienen su haber jubilatorio.

En el mismo sentido que el diputado preopinante, quiero consultar si esta herramienta, aparte de reconocer este derecho a las personas, desde el punto de vista del BPS es positiva, dado que va a tener mayor cantidad de cotizantes a la seguridad social.

Obviamente, es muy difícil estimar cuántos de los posibles o potenciales jubilados volverán a la actividad laboral, pero seguramente pueda haber algunos estudios sobre aquellos que tienen que completar su jubilación trabajando en negro. Quizás, el BPS nos

puede informar cuánto representaría para la recaudación del sistema y para bajar ese déficit la posibilidad de la jubilación activa.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Seré brevísimo. Se hizo una pregunta sobre un punto que yo tenía anotado como relevante para consultar al Directorio del BPS, y ya que se volvió a mencionar, quisiera preguntarlo concretamente para facilitar la respuesta de la delegación.

En el informe diagnóstico elaborado por la Comisión de Expertos, el punto 28 -que voy a leer textualmente- dice lo siguiente: *"28.1. Las actividades recaudatorias hechas por el BPS en beneficio de la DGI (IRPF) no tienen contraprestación, mientras que las hechas por DGI en beneficio del BPS (IVA afectado) sí la tienen. En el año 2020 la comisión cobrada por DGI al BPS totalizó $ 3.657 millones (equivalente a US$ 87 millones)",* a precios del año 2020. *"28.2. Las actividades de recaudación y administración de fondos hechas por el BPS en relación al FONASA no tienen contraprestación".*

Hago esta introducción porque se mencionaron algunas posibles fuentes extra de financiamiento.

Creo que ayer quedó claro que nadie está pensando ni proponiendo aumentar los aportes de los trabajadores ni colocar nuevos impuestos, pero, justamente, en la mañana de hoy fue mencionado por el director Ferrari el tema de qué compone ese famoso déficit del BPS. Y aquí tenemos algunas de las cosas que se podrían mejorar o que podrían ser consideradas en la discusión parlamentaria en aras de trabajar en pos de la sustentabilidad financiera del sistema y, particularmente, del Banco de Previsión Social. Aquí tenemos un montón de recursos que, evidentemente, el BPS deja de percibir y que podrían, de alguna manera, aliviar ese déficit.

Nosotros compartimos que el Banco de Previsión Social es uno de los organismos más importantes del Estado uruguayo; saludamos que aquí esté su Directorio en pleno, con una representación social, con los directores políticos elegidos por el gobierno democráticamente electo. No tenemos ninguna discusión al respecto. Pero no me pasó desapercibido que hoy el presidente mencionó que él tenía algunas observaciones sobre el articulado, que las hizo en su momento, en el lugar que correspondía, pero que no fueron de recibo y, finalmente, no fueron incluidas en el proyecto que vino al Parlamento. Si fuera posible, quisiéramos que nos informara sobre algunas de las cosas que el presidente hubiera preferido que estuvieran contenidas en el proyecto y no lo están.

Por último, ya fue mencionado por mis compañeros y por integrantes de la comisión el papel de la agencia reguladora. No vamos a entrar nuevamente en la discusión sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad. De todos modos, queremos mencionar que el diagnóstico estableció que era conveniente que una agencia de esas características tuviera representación social, cosa que no tiene. Nosotros vamos a defender que en un tema tan importante como la seguridad social haya representantes de los sectores trabajadores, pasivos y empresariales, tal como tiene el Directorio del Banco de Previsión Social en la actualidad.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado la formulación de preguntas. Vamos a dar paso a las respuestas por parte de los representantes del Banco de Previsión Social.

Tengo que cumplir con el requisito de pedirles que sean concretos, para poder avanzar lo más rápido posible.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Tomé nota de cuarenta y cuatro preguntas, más algunas del diputado Sodano que no llegué a apuntar y tengo en la hoja que me acaba de arrimar. Trataré de ser lo más breve posible.

Voy a hacer una aclaración que va a servir de paraguas: muchas de las preguntas que se hicieron ya las plantearon ayer y son para el Poder Ejecutivo, no para el Banco de Previsión. Como es sabido por todos, la reforma fue diseñada por la Comisión de Expertos, creada por ley, en el ámbito del Poder Ejecutivo. Excede largamente al Banco de Previsión Social porque comprende a todo el resto de los prestadores de seguridad social del país; si bien somos el principal operador del sistema, la reforma tiene soluciones e institutos que nos exceden. Así que me voy limitar a hablar de lo que tiene que ver con el Banco de Previsión Social y no de lo vinculado a otras cajas u organismos.

Voy a empezar contestando las preguntas planteadas por la diputada Olivera. La primera es si el ahorro se obtiene estableciendo la edad de 65 años. La respuesta es que sí. Entre las posibilidades ciertas, esquemáticamente, de obtener un ahorro por la vía de mayores ingresos, de reducción de los beneficios o de alargar la edad, parece claro que el proyecto optó por el camino de alargar la edad y pasar de 60 a 65 años y no por ninguno de los otros dos caminos. No obstante, me quedo con el último comentario del diputado Rodríguez: en definitiva, alguno de los institutos, como puede ser el de la compatibilidad entre trabajo y jubilación, podría permitir que por un efecto que no es necesariamente el buscado, se incrementen ingresos, en caso de que aumenten los cotizantes. Ese es un caso típico en el que una persona que era un egreso, seguirá siéndolo, pero también podrá ser un ingreso si, posteriormente, empieza a trabajar.

Por lo tanto, la respuesta es sí. La esencia del sistema es aumentar a 65 años. En definitiva, cuando se pregunta por qué puede haber una mejora en las jubilaciones, como se explicó ayer, es en función de ese mayor ahorro hasta los 65 años, esa mayor aportación y, como contratara, el pago de una renta durante cinco años menos. Me parece que es un ejercicio matemático que estuvo planteado ayer.

La segunda pregunta es si es cierto que no se afectan los derechos adquiridos. Se puso como ejemplo el tema de las pensiones. Yo creo que no se afectan derechos adquiridos. Precisamente, una distinción es un derecho y otra distinción es una expectativa a tener un derecho. Un derecho adquirido implica que ya se obtuvo un derecho directo, personal y legítimo -para usar terminología de derecho administrativo-, y lo otro es una expectativa. Como cualquier expectativa, no tiene la entidad de un derecho. Yo creo que no hay pérdida de derechos. Hay un cambio en las reglas. Para quienes ingresen al sistema con posterioridad al cambio, se le aplicarán las nuevas reglas; para quienes ya estaban desde antes, se le aplicarán las anteriores. Pero no me parece que con esto se afecten los derechos adquiridos. Reafirmo lo que dije en mi primera intervención.

En algún momento se dijo: *"Va de suyo que los derechos no se pueden tocar".* Yo creo que no va de suyo. Este proyecto no lo hace, pero perfectamente podría aparecer un proyecto que eliminara derechos. Sería lo mismo que si se subieran las aportaciones o las cotizaciones y alguien dijera: *"Yo tengo un derecho adquirido de aportar el 7,5% y ahora se pasa a un 10%".* Ustedes son la soberanía; en definitiva, los proyectos pueden ir para cualquier lado. Creo que es una virtud del proyecto no afectar derechos adquiridos; y lo hace expresamente y tomando en consideración no hacerlo.

La tercera pregunta refiere a la cantidad de jubilaciones por incapacidad, el stock existente en la actualidad…

(Diálogos)

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Disculpe, señor presidente. ¿Me permite hacer una aclaración?

Trataré de ser concisa. La jubilación anticipada significó, desde el año 2017, primero una meseta y después empezó una caída. La contadora Scardino…

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Ya recordé.

La pregunta era por qué la estimación de la contadora Scardino es que haya un crecimiento en las pensiones cuando, en realidad, la tendencia era…

Señor presidente, solicito que autorice a la contadora Scardino a hacer uso de la palabra. Yo tenía anotado que era un tema de ella, pero lo planteé mal.

SEÑORA SCARDINO (Adriana).- Voy a contestar la pregunta de la diputada Olivera y también otros comentarios que tienen que ver con demografía. Me parece que así podemos responder varias preguntas juntas.

Lo primero que quiero aclarar es que la demografía es una ciencia. Lo digo porque, por algunos comentarios que se hicieron, parece que nosotros hubiésemos estado haciendo cuentas a mano. Podríamos haberlas hecho, pero nos hubiese llevado mucho más tiempo del que nos llevó. Reitero, la demografía es una ciencia. Acá hay muchos demógrafos reconocidos. Los que están pensando llamar son los mismos que trabajaron en la comisión, aunque parece que no lo creen. Es importante señalar ese detalle.

Es cierto que hace muchísimos años que se sabe que la cantidad de nacimientos está bajando. Que bajen los nacimientos no significa que la tasa de fecundidad esté por debajo del nivel de reposición, cosa que no pasaba hasta después de 2005. También es de público conocimiento que estamos transitando una segunda transición demográfica, no la primera. Entonces, todos esos elementos apoyan el hecho de que esto se haya trabajado de esa forma.

También se consideró el hecho migratorio con la gente del Unfpa y de Cepal, pero ellos, con su experiencia, entienden que los niveles migratorios que está teniendo Uruguay no son suficientes para cambiar el sentido de la proyección que se estaba haciendo. Específicamente, esa fue una consulta que se le hizo al señor Macadar. Esa respuesta fue dada en el seno de la Comisión de Expertos, o sea que todos los que conocen a alguna persona que haya estado en la Comisión de Expertos verán que puede dar fe de esa respuesta.

Aparte de eso, ¿por qué, históricamente, las cosas pueden haber bajado y luego subido? Porque no se proyectan las jubilaciones por incapacidad, las jubilaciones por vejez ni las pensiones en forma independiente. Todas se proyectan en función de la tasa histórica que viene dándose en relación a los cotizantes que tiene el BPS, de acuerdo con su sexo y edad. Si la población viene y tiene distinta cantidad de personas en una edad o en un sexo lo que va a pasar es que la tendencia de las jubilaciones por incapacidad puede llegar a cambiar pensando de dónde es que salen. Yo ayer -vuelvo a ayer- capaz que cometí un error en no explicar con más profundidad cómo se hacen las proyecciones.

(Interrupción de la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——Cuando presenté los resultados, si hubiera hecho una aclaración de cómo se proyecta para delante, de repente no tendrían algunas dudas que veo que tienen. Ese fue mi error en el sentido de asumir que tenían claro cómo se habían hecho.

Todas las proyecciones de población se hacen -y no se hicieron, como nos dijeron, solo en una computadora- en una computadora simplemente para tener más rapidez, pero no es porque no se puedan hacer de otra forma, y fueron hechas por técnicos que

son conocidos acá y a nivel mundial porque trabajan en la Cepal. Se trabajó con gente de Brasil, de Chile y con gente de acá. El tema es que cuando se hace la proyección demográfica se toman en cuenta las tasas de ocurrencia en función de la población, de la PEA y de los cotizantes que van generándose en el Banco de Previsión Social. A partir de ahí, se hace año a año. La gente entra, cotiza ese año y así sucesivamente hasta que llega a una edad en la que existe una cantidad de personas que históricamente se han venido jubilando por incapacidad, tomando en cuenta los años de meseta, los años de alta y los años de baja. Se toma el histórico y a partir de ahí se proyecta. O sea que en realidad el resultado es en función del comportamiento etario de los cotizantes del Banco.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- En cuanto a la asistencia a la vejez y al requisito de los 15 años de residencia, no tengo comentarios para hacer. Es una propuesta que viene en el proyecto de Comisión.

Si tengo que opinar desde el sombrero de presidente del Banco de Previsión Social, digo que prefiero pagar prestaciones a personas que efectivamente estén viviendo en Uruguay, integradas a la sociedad y formando parte de ella. El corte siempre puede ser arbitrario, y puede ser mayor o menor, pero desde este lugar me parece razonable exigir algún tiempo de residencia para poder brindar un beneficio, sobre todo cuando estamos en un modelo de sábana corta, que hace que lo que se da de un lado falte del otro. Admito que es un tema opinable, y es lógico, como pasa siempre con los asuntos de seguridad social en todos los cortes que no tienen alguna forma de suavización. El caso típico es lo que explicaba el vicepresidente en cuanto al otorgamiento de la pensión o no otorgamiento de la pensión en un sistema binario con un corte exacto, que se busca mejorar, por ejemplo, con el sistema que hoy se explicó, para buscar gradualidad en ese tipo de prestaciones.

Se preguntó por el impacto de la pensión de supervivencia, por el 96% en mayores de 50 años, y cuál es el impacto que tiene eso. Aparentemente, el planteo sería por qué hacerlo si es muy poco dinero y, en realidad, no tiene mayor trascendencia. No tengo acá el número del impacto.

SEÑORA SCARDINO (Adriana).- Ayer ustedes preguntaron por qué era la diferencia del 0,1% del PIB entre la versión que estaba en el Senado y la de acá, y nosotros contestamos que era precisamente por la aplicación de las nuevas reglas de pensiones de fallecimiento. Es ese el impacto.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- De cualquier manera, dada la hora y la cantidad de temas que todavía tenemos por delante, si quedan preguntas y las hacen llegar, no tengo inconveniente en enviar alguna información complementaria, como es de estilo y como se hizo en su momento en el Senado. No hay problema por eso.

Con respecto al artículo 37, se preguntó por qué no se tomaban en cuenta las bonificaciones, es decir por qué se excluía a las personas con bonificaciones de la jubilación anticipada. Creo que esto tiene una contratara: si una persona, pudiendo seguir trabajando, opta por un beneficio que es jubilarse antes, el razonamiento de los redactores del proyecto es que si la persona toma esa opción no utiliza el beneficio. Me parece que ese es el sentido. De cualquier manera, no es una pregunta que yo pueda responder, más allá de interpretar el sentido de la norma en función de lo que está propuesto.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- ¿Me permite dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el presidente del Banco de Previsión Social lo permite.

La idea es no entrar en diálogo porque, si no, no terminamos más.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Sí, por supuesto.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Es simplemente para que quede en la versión taquigráfica.

No es la típica bonificación. Es la bonificación que puede tener un trabajador por tener trabajo nocturno. No es el tipo de bonificación de la que estuvimos hablando ayer desde otro punto de vista.

Entendí lo que se me dijo.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Está bien la precisión.

Creo que siempre la bonificación va a un lugar de tiempo. La bonificación es en tiempo, entonces creo que manejan el concepto tiempo para un lado y para el otro.

Me parece que contesté todo lo de la diputada Olivera; paso a las consultas de la diputada Mato, y si me queda algo vuelvo para atrás.

La diputada Mato preguntó cuál es la opinión del presidente -me la hizo directamente a mí- sobre la falta de diálogo que ella afirma que existió en la creación de esta ley. Mi opinión es que no existió falta de diálogo, sino que, a la luz de lo que he podido ver cuando no era ni presidente del Banco del Previsión Social ni integraba ningún cargo de gobierno, sino que era un simple ciudadano que estaba en mi trabajo privado, hubo una gran actividad a nivel técnico y de representaciones políticas porque, en definitiva, todos los partidos políticos estuvieron representados en la Comisión, más los técnicos, más las organizaciones sociales. Voy a hacer una afirmación tan sincera y directa como la pregunta que me hace. Creo que considerar que no hubo acuerdos no es lo mismo que considerar que no hubo diálogo. Me parece que es evidente que hubo diálogo porque aparte el proyecto recoge algunos aspectos que están en otras preguntas. Por ejemplo, la comisión que se le cobraba al BPS por parte de la DGI, que fue una pregunta del diputado Valdomir. Esa propuesta fue de la delegación de los trabajadores en la Comisión y está recogida en el proyecto porque se derogó esa comisión.

Entonces, mi opinión es que no existió falta de diálogo. No comparto la afirmación que realiza la diputada. Por supuesto que es totalmente opinable porque la visión sobre los mismos hechos puede ser distinta según el observador, pero a mi juicio y yendo a la pregunta concreta, no creo que haya existido falta de diálogo. Creo que hubo un proceso de reforma con muchísimo diálogo y con muchísima interacción entre distintos actores, que arrojó un proyecto que no tuvo unanimidades, pero no hubo falta de diálogo.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe que lo interrumpa, señor presidente.

La diputada Mato está solicitando una interrupción. Nosotros tenemos prevista la instancia de la repregunta. Digo esto porque si no se va a volver muy largo el tema.

Puede interrumpir la señora diputada Mato.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Es por una aclaración.

Cuando hablé del diálogo no es una afirmación que hice yo, sino que dije que es una afirmación que hacen las tres personas que están detrás suyo, que son los directores sociales. A eso me refería. Ellos tres hablaron de esos temas, específicamente con respecto al diálogo. No es una pregunta en función de una opinión mía, sino de una afirmación de los directores.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Gracias, diputada, por la aclaración.

No estoy de acuerdo con las afirmaciones que hacen los tres directores que están atrás mío. Todo lo que dije en términos de lo que pensé que usted afirmaba también lo mantengo en términos de la afirmación de los directores, con los cuales tengo un excelente diálogo, como tenemos todos los directores del Banco.

Me pregunta también qué opino de las encuestas. Voy a ser muy sincero. No tengo ninguna opinión de las encuestas, excepto que reflejan la situación de un momento determinado y que cuando se hace una nueva, refleja otra realidad. Sí tengo claro que dentro de las responsabilidades que me otorgó el Senado para presidir el Banco de Previsión Social no se pretende que yo actúe como un buen administrador en función de encuestas, y no lo haría. Creo que los dirigentes que asumen responsabilidad deben hacer de buena fe lo que creen que es correcto y después la gente valorará si lo fue, pero en lo que a mí respecta, las encuestas son un mecanismo de trabajo. En el Banco de Previsión Social hacemos encuestas para evaluar la percepción que las personas tienen de nosotros. A veces, nos encontramos con que estamos haciendo las cosas bien y con que lo que pensamos que había que hacer quedó reflejado y la gente lo percibe. Otras veces, los resultados son malos y debemos analizar si lo que hicimos estuvo bien o mal, pero en definitiva, creo que las encuestas son un insumo de trabajo para hacer lo que tenemos que hacer.

En la sesión de ayer, la diputada planteó el tema del artículo 43 y vuelve a hacerlo hoy. Es bien interesante.

Voy a leer el artículo 43. Dice:

"(Cómputo ficto por hijos).- Por cada hijo nacido con vida o por cada hijo que se haya adoptado siendo este menor o persona con discapacidad, cualquiera sea el régimen aplicable:

1) Las madres tendrán derecho a computar un año de servicios, con un máximo total de cinco años.

2) En caso de hijos en situación de discapacidad severa el cómputo ficto de servicios adicionará dos años al previsto en el inciso anterior, el que no se computará a efectos del máximo indicado precedentemente. Siempre que medie acuerdo entre los padres, podrá dividirse este cómputo en la forma que decidan en períodos no menores de seis meses […]".

O sea que hay un derecho; no hay una obligación. Lo que consagra esta norma es un derecho de la madre a, eventualmente, por cómputo ficto, beneficiar al padre con un período, lo que podría beneficiar también al núcleo familiar, porque capaz el padre consigue una jubilación. En definitiva, creo que esto es un derecho y que está muy bien planteado. Lo otro son consideraciones de tipo personal que no voy a hacer, aunque las hice hoy. Sé que hay matrimonios en los que el padre tiene que estar más dedicado, como es el caso de un íntimo amigo mío que tiene un hijo autista y la esposa no puede cargar con él ya que es una persona grande, con serios problemas. Pero conceptualmente es un derecho y estoy a favor de que se otorgue. Reitero: es un derecho; no se impone.

Con respecto al registro de los años anteriores a 1996, quiero decir que eso ya sucede hoy; que las personas tengan que acreditar con testigos sus años de trabajo anteriores a 1996 ya existe. Acá no hay ninguna reducción, y con esto creo que estoy contestando algo al diputado Otero, que también hizo referencia a ese tema. La ley de 1996 preveía registrar todos los años, pero hubo dificultados y, en los hechos, nunca se hizo. Esta ley busca solucionar eso, principalmente porque no podemos cerrar una compuerta que vulnere derechos y que una persona no pueda registrar todos sus años.

Actualmente, se ofrecen testigos; hoy, aceptamos jubilaciones con testimonios y rechazamos otras. Eso es una práctica habitual en el sistema de hoy. Lo que se pretende ahora, que es importante en un sistema unificado, es mantener las historias completas, plantear un procedimiento que dé garantías, registrar los años, dar certeza, ponerlo de manifiesto y, sobre todo, otorgar a aquellos trabajadores que todavía se encuentran en un régimen de dependencia y quieren registrar los años del empleo que tienen vigente, una salvaguarda que consiste en que ese plazo no empiece a correr hasta tanto finalice la relación laboral. Es una norma tuitiva y de procedimiento administrativo. Por supuesto que puede haber opciones y capaz a otra delegación se le ocurre una idea que no se le ocurrió a los redactores y es mejor, pero este es un modelo que busca cumplir con un pendiente del año 1996, que es que las personas tengan registrada su historia laboral completa. Ustedes saben que, ahora, en el *hall* del Banco de Previsión Social hay terminales de autoayuda, en las que poniendo la cédula se llevan impresa la historia laboral completa. Hoy en día, hay tecnología que permite obtenerla en cinco minutos y no tener que esperar a ser convocado por el Banco; cualquier persona lo puede hacer. Lo hicimos en algunos eventos, por ejemplo en el Prado. La consulta de la historia laboral es el trámite que más hacen las personas. También lo pueden hacer registrándose como usuario en la página web, descargarlo en un PDF y guardarlo, pero a la gente le gusta tener el papel y llevárselo. Hemos dado pasos en ese sentido y quisiéramos dar muchos más. ¿Quién más que nosotros quisiera que las personas tengan la historia registrada y poder contar con la realidad al instante?

Sobre el literal B) del artículo 61, se consultó por qué 23 y no 25; no lo sé. Viene así de la Comisión. Supongo que se considerará que 23 es una edad razonable para que una persona esté cursando estudios universitarios, esté por recibirse o recibido, pero no tengo una respuesta para eso, porque no fue parte de lo que el Banco hizo.

Otra consulta refiere, aparentemente, a una contradicción entre pretender que las personas trabajen más y que el Banco haga llamados con una limitante de 40 años. Voy a decir lo mismo que se dijo en el debate del Directorio del Banco; inclusive en el anteúltimo Directorio. Cada concurso en el Banco de Previsión Social puede tener un parámetro distinto, en función de lo que estamos pidiendo, porque tenemos responsabilidades como administradores. Entonces, en concursos para iniciar una carrera administrativa por el más bajo escalón pusimos un tope que nos garantice -cuesta mucho hacer esos llamados porque, como todo, son lentos y pesados- contar con personas que se adapten a una estructura y que se queden más tiempo trabajando. Hicimos una llamado para analistas, ingenieros, y el planteo fue mucho más rígido porque la gerencia general planteaba que un veterano podría no tener capacitación en los programas y desarrollos de *software,* debido a los programas de estudio de la época. En definitiva, mi respuesta es: depende del llamado, depende del cargo que se necesite llenar para definir cuál es el nivel y la edad de las personas que serán contratadas. Por ejemplo, dentro del área *software*, el *testing* es típico para contratar personas mayores o con poca capacitación porque se trata de actividades relacionadas con sistemas informáticos que requieren poca capacitación. Lo he visto en otros países y creo que es una posibilidad que tenemos acá: que, por ejemplo, todas las áreas de *testing* las pueden hacer personas mayores. Inclusive, si la reforma se aprobara, podrían realizarlas jubilados; podrían tener una participación parcial porque son tareas repetitivas, de poco control, de poca carga horaria. Me parece que podría ser una opción.

En definitiva, yendo a la pregunta concreta de la diputada, mi respuesta es que no creo que haya contradicción en un llamado concreto. Creo que cada llamado tiene correspondencia con un tipo de requerimiento para el cargo, y en función de eso es que se determina. Lo mismo que sucede con una persona que se le requirió escuela

terminada y no la tiene. Debe haber cargos en los que, en definitiva, la escuela puede no ser un requisito y en otros sí. Me parece que es un tema de responsabilidad como administradores hacer lo que nos parece más correcto con dineros públicos.

En cuanto al artículo 37, referido a artistas de circo y a la posibilidad de incorporarlos a la jubilación anticipada, voy a hacer dos comentarios. Primero, queda abierta la posibilidad -así está previsto- de que se incorporen otras actividades. O sea que me parece que no hay ningún inconveniente en que si hay un colectivo que quiere plantear algo, lo presente. Digo sí que la Ley Nº 18.384 ya prevé una situación particular para los artistas, por la que se les reconoce algunos cómputos de tiempo, por ejemplo, el tiempo de ensayos, que si bien no es trabajo está valorado en términos de trabajo. O sea, ese colectivo tiene una regulación por la Ley Nº 18.384.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Quiero decir que un ensayo dentro de la actividad artística forma parte de su trabajo. Ningún espectáculo, obra de teatro, de música, de danza o lo que sea se puede hacer sin previo trabajo de ensayo. O sea, la ley la conozco bien; estamos trabajando sobre eso, pero no se puede decir que eso no forma parte del trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Por eso es que la ley lo reconoce en términos expresos.

Me voy a referir ahora a las consultas del diputado Otero, en cuanto a por qué no se tuvo en cuenta la caída de la natalidad y que este país envejece desde hace cincuenta años. La demografía hoy ha estado arriba de la mesa permanentemente. Hacen bien en traer a una delegación de demógrafos para hacer las aclaraciones pertinentes. Pero en la presentación que hicimos hoy y ayer sobre la tasa global de fecundidad, si uno mira el año 1996, vemos que había 58.718 nacimientos y bajan a 47.150. Desde 2003 hasta 2015, se mueven oscilando y quedan en 48.000. En 2015 había mil y pico de nacimientos más que en 2003. O sea que si se hacía una reforma en 2009 -como se hizo-, seguramente, este número no daba el dramatismo que tiene después de 2015, que es cuando empieza la caída fundamental.

Soy un atrevido porque hablo de algo que no sé. Yo no soy demógrafo; no tengo ninguna formación en el tema ni tampoco soy la persona que analizó los informes de los demógrafos. En las gráficas que están en poder de ustedes se ve que desde 2003 hasta 2015 hubo una evolución constante, que inclusive tuvo algunos períodos de crecimiento; y después de 2015 se produce un desplome importante. Cuando pregunté sobre eso porque me llamó la atención ese desplome, la respuesta que obtuve fue que coincide con la caída de los embarazos adolescentes, con los nacimientos de los hijos de las madres adolescentes y con políticas públicas que fueron en ese sentido, como otorgar métodos anticonceptivos. En definitiva, esto es consecuencia de una política de salud que fue en ese sentido y que se debe tener en consideración.

El diputado preguntaba si había aportes del BPS al proyecto de ley. El BPS fue dos veces citado por el grupo de expertos con preguntas y cuestionarios concretos: una vez siendo presidente el ingeniero Odizzio, otra siendo yo presidente, ambas por Zoom, porque todavía estábamos en pospandemia. Se hicieron aportes concretos en función de los requerimientos de la Comisión.

Le voy a contestar ya al diputado Valdomir, pero se fue; entonces, lo dejo.

La otra pregunta del diputado Otero era sobre la Agencia y la opinión acerca de ella, los trabajadores zafrales y los cañeros. Así lo apunté; no me queda muy claro si eran tres preguntas y las puse todas juntas.

En cuanto a los cañeros y los trabajadores zafrales, ha habido modificaciones a los seguros de desempleo durante este período para hacerlos más accesibles. O sea,

expresamente se ha ido solucionando el problema que usted planteaba, otorgando el beneficio a personas que hasta este momento no lo tenían. Entonces, ahí ha habido acciones directas de prestaciones de actividad, así como también ha habido acciones directas de prestaciones de actividad en enfermedad. En definitiva, si bien no están dentro de esta ley, son reformas parciales del sistema de seguridad social en lo que refiere a prestaciones de actividad que han ido contemplando esos casos.

Voy a volver sobre la Agencia, y voy a tratar de contestar todas las preguntas, que son varias y han estado formuladas por más de un señor legislador, así que doy una respuesta global para todos.

Como dije en mi presentación inicial, creo que está bien que el sistema tenga una agencia, no para controlar al BPS -digo esto desde mi punto de vista, como presidente del BPS-, sino para controlar al resto de los actores del sistema. Yo quiero que mi competencia -por decirlo en términos muy simples- tenga un control global. A mi, que soy afiliado a la Caja Profesional, que toda mi historia laboral ha estado en esta Caja y será de ahí de la que básicamente me voy a jubilar, si hoy me dicen que tiene problemas, pienso en que puede haber existido alguien antes que tuviera un control de inversiones o de políticas. Como concepto global, parado como presidente del BPS o como beneficiario de una caja paraestatal, no me parece mal. Tengo una opinión favorable en cuanto a que exista un ente regulador que va a tomar en cuenta análisis de inversiones, va a frenar… Así me lo imagino; no puedo determinar con exactitud cómo va a funcionar. Mi idea es un ente regulador de lineamiento general y nada tiene que ver con la gestión de área del Banco de Previsión Social; tiene que ver con lineamientos generales; tiene que ver con un concepto macro. Para mí, así tiene sentido y no violenta la disposición constitucional.

Respecto a la posibilidad de que tenga representación social, no lo sé. Yo me lo imagino no como un órgano político, sino como un órgano técnico. Para mí, es un órgano muy técnico, muy chico. Me gusta más que sea una agencia y no que esté dentro del Banco Central. Me parece que tiene la especialidad propia para que sea una agencia con especialistas en seguridad social. Esta no es una opinión del Cuerpo, ni mucho menos; es una opinión individual sobre un tema que, en definitiva, vino dado.

Lo que yo planteaba es que -sigue sin venir el diputado Valdomir- por ahí en el primer proyecto de potestades de la Agencia decía tal y cual cosa, y yo decía: *"No, caramba, esto no. Sáquelo. Este me parece que no".* Ese tipo de comentarios. El diputado Valdomir lo entendió al revés. Yo decía que lo que viene ya tiene comentarios de mi parte y, eventualmente, observaciones sobre la manera de sancionar. Por ejemplo, uno de los temas puntuales que recuerdo hablamos en su momento fue la sanción a un director del Banco de Previsión Social. La sanción a un integrante del Directorio del Banco de Previsión Social no la puede poner una agencia, por supuesto, y no está. Hace referencia a las responsabilidades de los empleados públicos, de los servidores públicos a nivel constitucional. En definitiva, la responsabilidad por una mala actuación de un director del Banco de Previsión Social, sobre todo de los políticos que somos designados con venia del Senado, es una responsabilidad del más alto nivel; por supuesto, uno queda sujeto a una amonestación o a una sanción, que sí podría tener -entiendo yo- un administrador de una administradora de ahorro, por ejemplo; o sea que los niveles son distintos. Entonces, ese tipo de diferencias y de particularidades fueron las que se reflejaron en el texto que terminó llegando al Senado.

La última pregunta del señor diputado Otero tenía que ver con los testigos anteriores a 1996, pero me parece que ya la contesté. Eso es una práctica usual. Lo estamos haciendo y lo vamos a seguir haciendo en el marco de lo que está planteado.

La primera pregunta del señor diputado Carballo refería a si existía algún tipo de estudio del BPS que dijera que las mujeres van a vivir veinte años más que los hombres.

No, no existe porque no es así. Las mujeres no van a vivir veinte años más que los hombres. Creo que el señor diputado tiene una confusión desde el día de ayer, porque también lo preguntó. No sé bien de dónde saca esos datos. Reitero: las mujeres no van a vivir veinte años más que los hombres. De ninguna de las presentaciones hechas surge tal afirmación. No sé bien de dónde salió eso, pero no es verdad. Con total certeza, viven un poco más que nosotros, pero no llegan a vivir veinte años más.

(Hilaridad)

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- En el día de ayer -hoy volvimos a hacer la misma consulta-, el señor diputado Rodríguez ensayó una respuesta. Sin embargo, ni Saldain ni Rodríguez ni esto que me viene diciendo el presidente del BPS me dan una respuesta.

Específicamente, mi pregunta es si se tiene algún tipo de estudio sobre cómo va a afectar o cómo llegan a la conclusión -en el caso de las mujeres- de que las mujeres ricas…

(Interrupciones)

——¿Tienen algún estudio con relación al tema? ¿Sí o no? Lo pregunto porque algunas experiencias hemos conocido a nivel internacional donde, específicamente, para algunas franjas etarias, hay opiniones con relación a esto. Entonces, no sé cuáles fueron los elementos. Lo que sí sé es que cuando se avanza sobre la idea de una reforma de la seguridad social, el fundamento central es que como la gente va a vivir más, aumentamos cinco años de trabajo a todo el mundo. ¡A todo el mundo! Esa es la duda.

Si me dicen: *"No, mire, acá hay un trabajo que especifica esta situación",* está bien, pero lo quiero conocer. Hasta el momento no lo he escuchado por nadie.

Además, opiniones políticas, en un ámbito político como en el que estamos, hemos escuchado de todo tipo. Este es un proyecto que tiene media sanción, que pasó por el Senado, y la responsabilidad es nuestra ahora, en la Cámara de Representantes. Y nosotros tenemos que dar respuesta a nuestra gente cuando nos pregunta determinadas cosas. Por eso es que yo tengo la obligación de preguntar a todos -por lo menos a los que tienen la información y estuvieron participando en determinados ámbitos- qué datos nos pueden dar.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Anoté varias preguntas del señor diputado Carballo. La primera que le contesté fue la primera que hizo. Esa es otra pregunta que también realizó, y voy a pedir a la contadora Scardino que le dé la respuesta. Sin embargo, primero, voy a seguir con el resto.

El doctor Saldain ha dicho que los estudios internacionales son escasos y que los sistemas a nivel comparativo no tienen este tipo de previsión hasta ahora. Además, está claro que el sistema que tenemos hoy no hace ningún distingo. Hoy es al barrer en 60. Al barrer, no hay ni causal anticipada; no hay nada. Hoy, el sistema no distingue raza, etcétera. Actualmente, el sistema…

(Interrupción del señor representante Felipe Carballo Da Costa)

——Quiero terminar con todas las preguntas.

En el día de ayer me fui nueve horas y media después. Me quedo…

(Interrupción del señor representante Felipe Carballo Da Costa)

——"*¿Qué opina de alargar cinco años más? Explique la tasa de adquisición de derechos a 60 y 65".* Opino que es necesario, que está bien. Defiendo este proyecto. Creo que es correcto ajustar el sistema por la edad y no por aumentar los impuestos ni por reducir el monto de las prestaciones.

Considero -supongo que con esto contesto alguna pregunta más- que lo razonable en términos de esta discusión es comparar la tasa de adquisición de derechos en el mínimo del sistema actual y la tasa de adquisición de derechos en el mínimo del sistema reformado. Eso permite hacer la afirmación de que la tasa de adquisición de derechos es la misma cinco años después, como fue aclarado por el señor ministro reiteradas veces en el día de ayer. Para ser bien concreto, me parece que está bien, y creo que la tasa es la misma comparando los niveles mínimos en uno y en otro sistema.

En cuanto a la vigencia de la norma, debo decir que es otro tema que estuvo presente. La vigencia de la norma figura en el artículo 6º. Dice: *"[…] 1) Regla de principio: el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, salvo para aquellas disposiciones para las cuales se establezca una vigencia diferente".* O sea que la regla de principio es que la norma entre a regir treinta días después del día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial*, y este es un tema que, como presidente del BPS, no sé si en algún momento le pongo algo más concreto, estableciendo treinta días o más para que quede bien clarito. Lo digo porque no me convence del todo que dependa de la publicación en el *Diario Oficial*. Ese es un tema que depende de una actividad que no es propia.

Luego, dice: *"2) Aplicación temporal de los regímenes jubilatorios anteriores: los regímenes jubilatorios anteriores (artículos 12 y 15 de la presente ley) serán los aplicables plenamente a todos quienes configuren causal jubilatoria hasta el 31 de diciembre de 2032, cualquiera sea la oportunidad en que las personas se acojan a la jubilación, salvo lo dispuesto en el numeral siguiente. A quienes configuren causal jubilatoria a partir del 1º de enero de 2033, los regímenes anteriores correspondientes a cada ámbito de afiliación les serán aplicables parcialmente de acuerdo al estatuto jurídico de convergencia con el Sistema Previsional Común previsto en el artículo 14 y la regla de proporcionalidad del artículo 17".* O sea que acá queda clara la vigencia para las jubilaciones: a todos los que tengan causal jubilatoria hasta el 31 de diciembre de 2032 se les aplicará el régimen nuevo, y aquellos que tengan causal jubilatoria entre 2032 y 2042 entrarán en el régimen de convergencia previsto por el artículo 14.

Continúa: *"3) Disposiciones relativas a jubilación por incapacidad total y subsidio transitorio por incapacidad parcial: las disposiciones relativas al primer pilar del Sistema Previsional Común correspondientes a estas prestaciones, entrarán en vigor a partir de la fecha prevista en el numeral 1) de este artículo. El régimen aplicable se determinará en función de la fecha en que sea solicitada la cobertura cualquiera fuera la oportunidad de ingreso al mercado de trabajo de la persona afiliada de que se trate".* Por lo tanto, las disposiciones relativas a la jubilación por incapacidad total y al subsidio transitorio por incapacidad parcial y las del primer pilar del sistema previsional común rigen por la regla del numeral 1), es decir, treinta días después de la promulgación de la norma.

Sigue: *"4) Vigencia del Sistema Previsional Común: el Sistema Previsional Común entrará en vigor el primer día del mes siguiente al del cumplimiento de los ciento ochenta días de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, salvo en aquellas disposiciones en que se haya establecido una fecha de vigencia diferente y sin perjuicio de las disposiciones sobre convergencia de regímenes. En la misma fecha entrarán en vigencia las disposiciones relativas al segundo pilar del Sistema Previsional Común, salvo disposición en contrario".* Estas son las reglas de vigencia de la norma. Tiene distintas entradas en vigencia: cuando hacemos la referencia a 2032 y a 2042 es jubilaciones y convergencia.

Se habló de hipoteca inversa, de AFAP y de renta. No tengo opinión sobre eso; no tiene que ver con la actividad del Banco de Previsión Social. Sobre la hipoteca inversa puedo contestar como abogado. Es un modelo de garantía que se utiliza para obtener

renta. Esto se lleva a la práctica cuando las personas, por su edad, prefieren dar la renta. No tengo opinión sobre el tema más allá de que conozco el mecanismo, más de mi actividad privada que como presidente del Banco. Además, como presidente del BPS esto no tiene ninguna incidencia para nosotros.

¿Cuánto cuesta la agencia? Eso se contestó en el día de ayer. Si no me equivoco, la agencia se inicia con funcionarios en comisión del resto de los organismos. Por lo tanto, el costo salarial que supongo es el más alto que tiene la agencia, no es relevante; la verdad es que no tengo información sobre el tema.

¿Cuánto se transfiere a las AFAP? Las transferencias a las AFAP se hacen por mes y no por día, naturalmente. No tengo el monto acá, pero está en la página web publicado; después lo hago llegar. Quiero hacer una pequeña digresión. Respecto al Banco de Previsión Social, con la presidencia del ingeniero Hugo Odizzio dejó funcionando el BPS en Cifras. Es un monitor de seguridad social muy bueno, tiene todas las series históricas, todos los datos, es muy transparente y fácil de utilizar. Además, tiene presentaciones gráficas, se pueden descargar los históricos; hay una información muy buena de todo el país, se distingue por prestaciones de actividad, por prestaciones de pasividad, por cortas, por largas. Muchas veces nos hacen preguntas y, en realidad, la información está ahí, pero le haremos llegar el monitor para que puedan ver concretamente esa pregunta. Menos funcionarios y Fiscalización. Efectivamente el Banco tiene menos funcionarios, ninguno en Fiscalización. No es en Fiscalización donde han bajado la cantidad de funcionarios. Estamos haciendo llamados para incorporar más funcionarios; están en pleno curso; ustedes habrán visto en la prensa que estamos haciendo llamados.

Quiero decir algo relacionado con Fiscalizaciones. Fui inspector general del Trabajo y de la Seguridad Social en la década de los 90 e integré la Comisión de control de la evasión fiscal que había creado el gobierno de la época, en la que se coordinaban actividades entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social, la DGI, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional de Aduanas, y hacíamos operativos. Los más veteranos como yo pueden recordar los operativos en la feria y en distintos lugares. Treinta años después volví a ver los regímenes de fiscalización, la evolución de la tecnología, la inteligencia aplicada a los sistemas de *software* y la información con que cuenta el Estado ahora, lo que hace que la fiscalización que se realiza actualmente sea de otra calidad y de otro tipo.

En definitiva, el Banco de Previsión Social identifica áreas de riesgo, áreas de fraude, sectores; lo hace el *software*, el propio sistema. Entonces, el modelo de inspección que se realiza hoy es mucho más preciso que el que se usaba antes. Tal vez ahora no se precise una cuadrilla de inspectores como antes. Recuerdo que la DGI hacía lo que se le llamaba un punto fijo; se paraba frente a un kiosquito y contaba cuánto vendía en una hora para hacer una estimación del IRIC de aquella época.

(Diálogos)

——Efectivamente, tenemos menos personal, por supuesto que es opinable. ATSS cree que nos falta muchísimo más, y los directores Ruiz y Ferrari también. Creo que la tecnología suple o hace distinto el trabajo; no es que lo suple, lo hace diferente. Las cosas que antes se hacían llenando una planilla, ahora se realizan de otra manera.

La pregunta del diputado Olmos refiere a la renovación de pensiones, a cuántas renovaciones por efecto de la ley y al régimen. El régimen es temporal. Usted planteó una pensión por invalidez que vence y se vuelve a otorgar. Creo que ahí lo que puede pasar es que sea mejor para el beneficiario porque si la condición médica es la misma, va a tener beneficios en la valoración del entorno económico. Como explicaba el vicepresidente, ahora hay algunas consideraciones en términos de cohabitantes y demás

que pueden llegar a beneficiar, partiendo de la base de que el 80% de las pensiones que se rechazan, es por razones médicas. O sea, es una Junta Médica que valora al solicitante y niega la pensión por consideraciones médicas. El Directorio o el Banco puede, a lo sumo, consultar -en los hechos lo hacemos, en el Directorio-, pero es una consideración de tipo médica. El otro 20% tiene relación con aspectos económicos y la necesidad o no de contar con esa atención.

Artículo 242, relativo a los fondos, por derecho o no por derecho. El fondo es una nueva estructura, una organización nueva del balance, de la presentación de los estados del Banco y las partidas no limitativas siguen siendo las mismas. Es decir, tantas prestaciones de actividad, tantos seguros de desempleo como personas que lo requieran; tantos seguros de enfermedad como personas que lo requieran; no hay ningún tipo de limitación ni se pasa a un modelo de partida fija ni nada parecido. Son las mismas partidas, la misma lógica que se tiene hoy presentada contablemente de una manera distinta para identificar. Tal vez no lo dije cuando expliqué estos artículos, pero también los costos se imputan a cada uno de los Fondos de manera tal de poder saber cuánto cuesta mantener una prestación y cuanto mantener otra en términos de costos operativos. Por lo tanto, no hay ningún tipo de limitación.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——Artículo 37, Información solicitada por el Senado. En su momento hicimos llegar un cuadro al Senado con los porcentajes de quienes podían acceder al beneficio: rurales, servicio doméstico y construcción.

(Diálogos)

——Respecto a la pregunta del diputado Perrone en cuanto a la agencia, la doy por contestada. Mi opinión sobre la agencia es la misma que le he dado al resto de los diputados que se han interesado en el tema.

En cuanto a las AFAP y su depósito en el exterior, no tengo una respuesta para eso; no es un tema del Banco de Previsión Social. Se le hizo la pregunta al Poder Ejecutivo y lo contestó la ministra de Economía y Finanzas y el director de la OPP. No tengo una respuesta para ese tema.

Por último, me referiré al tema de las certificaciones médicas, pregunta que me hizo el diputado Perrone. Voy a esperar para contestar esta pregunta; si tengo suerte de que vuelva el diputado Perrone, que estaba particularmente interesado en este tema -que no tiene relación con la reforma o, por lo menos, con este proyecto de ley que tenemos a estudio-, la contestaré.

Por otra parte, quisiera consultar al diputado Sodano si puedo enviarle las repuestas por escrito.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Quiero colaborar con la Comisión y con la Mesa. Entonces, teniendo en cuenta de que debíamos recibir a otra delegación a la hora 15, quisiera saber si dicha delegación ya se retiró o si va a aguardar a ser recibida. Si va a aguardar, no tengo ningún inconveniente con que las respuestas se me envíen por escrito, si el Directorio del BPS se compromete a hacerlo a la brevedad. Mi intención es colaborar con todos.

Por supuesto, queda a criterio de la Presidencia.

SEÑORA PRESIDENTA.- La delegación ya se retiró; se va a reagendar para el 1º de marzo.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Siendo así, hagan de cuenta de que no dije nada; recién apronté el mate.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- La primera pregunta dice lo siguiente: *"Como las modificaciones de pensión por fallecimiento arrancan el primer día del mes siguiente de la publicación de la ley (art. 6, numeral 1). Claramente existe un recorte de derecho, ya sea en el tiempo del servicio de la prestación (hoy desde 40 años es vitalicia, con la reforma esto pasa a partir de los 45)".* En realidad, cambia el régimen; se aplica uno para lo anterior y otro para lo nuevo. El régimen nuevo usted lo valora como un recorte de derechos, pero nosotros consideramos que hará correcciones a un régimen que podía tener valoraciones distintas. Es cierto que el régimen cambia, que entra un régimen nuevo.

Voy a pasar el uso de la palabra a la contadora Scardino para que le conteste la segunda pregunta, que dice: *"Como las diferentes distribuciones del Montepío se aplicarán para los trabajadores que comienzan a trabajar a los seis meses de la ley, ¿existirá una disminución de las jubilaciones?".*

Me dice la contadora que no tiene el estudio acá -lo podemos hacer llegar-, pero que no hay variación en ese monto.

La siguiente pregunta dice lo siguiente: *"¿Qué tareas técnicas de sistema tiene proyectadas el BPS para poder poner en práctica los fondos creados por el artículo 242 del proyecto?"* En realidad, la distribución que tenemos del gasto es la que tenemos aprobada en el presupuesto que está en ejecución. Obviamente, como nuestro presupuesto se aprueba por decreto del Poder Ejecutivo y no está incluido en el presupuesto general, esa estructura se va a reflejar en el nuevo presupuesto. En tal sentido, vamos a hacer los trabajos necesarios a nivel financiero contable y con la gerencia de planificación y desarrollo para que la nueva estructura que establece la ley sea la que quede reflejada en el nuevo presupuesto.

La siguiente pregunta dice lo siguiente: *"¿Los servicios prestados desde el 30 de enero de 2014 en adelante, del numeral 5) del literal E) del artículo 249, incluyen aportes por personal dependiente, o solo patronales?"*

El numeral 5) dice lo siguiente: *"En ninguno de los casos se incluirán aportes de trabajadores dependientes, cuya extinción se regulará por los modos previstos en el artículo 28 del Código Tributario. La existencia de adeudos exigibles de esta naturaleza no obstará al goce de los derechos previsionales de los trabajadores no dependientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y penal que pudiere corresponder, cualquiera sea el momento de configuración de los respectivos hechos generadores".* De acuerdo con lo que aquí se establece, el régimen previsto desde el numeral 1) al numeral 4) no se aplica -por disposición del numeral 5)- a los aportes de los trabajadores dependientes. O sea que este modelo se aplica para los trabajadores no dependientes.

Otra pregunta dice: *"Para el cálculo jubilatorio de los subsidios transitorios por incapacidad parcial que antes se tomaban los últimos diez años y ahora se promedia con toda la vida del trabajador. ¿Esto no traería como resultado promedios más bajos?"*

No tengo una respuesta para esta pregunta. Tendría que pedir a la asesoría que me enviara estos números; la contestación me queda pendiente.

La otra pregunta dice: *"¿La reforma actúa sobre los baremos actuales para acceder a las prestaciones por incapacidad?"* No; la reforma no tiene nada que ver la reforma con el baremo del Banco de Previsión Social; este baremo está establecido por un decreto del Poder Ejecutivo, y se elabora en consulta con la Facultad de Medicina y los servicios del Banco. En realidad, la recomendación técnica a nivel internacional es que los baremos deben ser renovados cada dos o tres años. En tal sentido, el Banco está en un proceso de renovación del baremo, y ya tiene un modelo nuevo. Cabe aclarar que el Banco tendrá

un baremo más ajustado a la época actual en términos de conocimiento médico, lo que no quiere decir que sea más severo o más beneficioso; simplemente, va a ser distinto, porque va a valorar las mismas enfermedades con el conocimiento de 2022 y con las técnicas médicas de 2022, ya que lo que en una época era mejor, ahora lo es otra cosa.

Déjeme decirle también, si bien esto excede al Banco, que el MIDES contrató a un consultorio internacional y que se está en un proceso de redacción de un baremo único. Nosotros participamos en esas conversaciones, porque la intención es, llegado el momento, que exista un único baremo para todo el Estado, que pueda medir las capacidades de una única manera y tuviera bocas de entrada distintas, es decir, Salud Pública, el MIDES y el Banco de Previsión Social. Ese proceso está liderado por el MIDES y nosotros lo acompañamos, porque creemos que si es viable llegar a un modelo único, no tenemos inconveniente. Por el contrario, si no es posible, mantendremos nuestro baremo. En definitiva, no hay nada respecto al baremo en la reforma.

La otra pregunta es la siguiente: *"¿Cómo se implementará el mecanismo de denuncia de servicios o formalización de servicios domésticos del que habla el artículo 329 del proyecto? ¿Incluirá multas y moras como hasta hoy en iguales condiciones?"*

El artículo 329 -permítame que lo busque, señor diputado, porque esto fue un agregado del Senado- dice: *"Facúltase al Banco de Previsión Social a otorgar el siguiente régimen de facilidades de pago, por deudas correspondientes a empleadores de servicio doméstico siempre que lo solicitaren en conjunto con la parte trabajadora:".* Esto es bien particular, porque es un régimen de incorporación de personas que no están, y prevé una cosa que creo que va a ser única en caso de ser aprobado así. Me refiero a que comparecen las dos partes a solicitar la incorporación.

El artículo continúa diciendo: *"1) Están comprendidos los adeudos generados por aportes personales y patronales por no afiliación, por subdeclaración de períodos de trabajo o de asignación computable hasta la fecha de promulgación de la presente ley, incluyendo los aportes correspondientes al Fondo Nacional de Salud. 2) Se efectuará una declaración jurada de los servicios no declarados en tiempo y forma o una declaración rectificativa de los mismos y de las asignaciones computables, si correspondiera. 3) Las contribuciones especiales de seguridad social que no estuvieren prescriptas se convertirán mes a mes en Unidades Reajustables conforme los meses de cargo que corresponda".*

O sea que se hace un corte, que es la prescripción, y lo que no está prescripto se convierte en unidades reajustables de manera mensual, con el mes cargo que corresponda.

Continúa diciendo: *"4) El adeudo resultante podrá cancelarse en hasta el doble de número de meses comprendidos en la declaración, con un máximo de ciento veinte cuotas, las que no podrán ser inferiores al 50% del monto resultante de dividir el total adeudado por el número de meses en situación de infracción. 5) En el caso de que se trate de vínculos laborales en vigencia, los empleadores abonarán la suma correspondiente al convenio de facilidades de pago por este régimen en forma conjunta con las obligaciones corrientes a devengar. O sea que nosotros vamos a emitir la factura cada mes y le vamos a agregar la ava parte de ese convenio".*

Continúa diciendo: *"6) A dichos montos, se adicionará las sanciones pecuniarias exigibles que corresponda en el caso de que la parte trabajadora fuera titular de una cuenta de ahorro individual obligatorio, dado que son recursos de dichas cuentas (artículo 45, literal F) de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995). Estos adeudos deberán cancelarse en forma prioritaria y separada del resto de los conceptos que*

conformen el saldo deudor, a efectos de su integración en las cuentas de ahorro individual en el plazo máximo que disponga la reglamentación, el que no podrá exceder el previsto en el literal anterior. 7) En el caso de que hubiere deudas prescriptas, se computarán los períodos de trabajo asociados y se tomará como asignación computable el salario mínimo que corresponda, salvo que exista declaración jurada de no pago presentada en tiempo y forma. 8) Por sucesores de empleadores fallecidos podrán otorgar los correspondientes convenios de facilidades de pago que corresponda a deudas exigibles generadas por los respectivos causantes. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 17.963, de 19 de mayo de 2006, en cuanto a caducidad y rehabilitación de los convenios que se otorguen al amparo de este artículo". O sea que las sanciones por toda la parte de subdeclaración o de ahorro se van a incorporar, porque es conforme a la Ley Nº 16.713, recursos genuinos en la cuenta del trabajador o de la trabajadora y se van a volcar también en la cuenta de los trabajadores.

(Diálogos)

——El concepto al que se hace referencia es el de las sanciones pecuniarias. Yo creo que el concepto de sanción, en principio, englobaría las dos cosas; bueno, me parece que sí.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Seré muy breve.

Me dijeron que habían respondido las preguntas. Después leeremos la versión taquigráfica, pero me gustaría decir que no estuve en una parte de la sesión no porque no estuviera interesado.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Señor diputado: expresamente lo esperé para hablar de certificaciones médicas; le dijeron la mitad del cuento.

El diputado preguntó por qué a los trabajadores con cobertura del Hospital Policial o del Hospital Militar, cuando comienzan a tener actividad amparada por el BPS, no se les otorga la misma opción que a los trabajadores consulares y personal de embajadas, que sería según el artículo 259, y si es por ser excluidos del pago del FONASA y si es su inclusión o no en el Sistema Nacional Integrado de Salud; agrega que para abordar este tema hay que tomar en cuenta no solo las diferencias existentes en los montos de los salarios de los funcionarios consulares o de embajadas, y los policías y militares, que estos dos últimos ya aportan por sus salarios como policías y militares en la sanidad correspondiente y vuelven a aportar al FONASA actualmente.

Bueno, me quedo con la pregunta, señor diputado, ya que no tengo una respuesta para esta consulta, porque desconozco cómo está en relación con la cobertura del Hospital Policial o Militar y el FONASA. Me parece una pregunta interesante como para mirarla.

Siguió preguntando: *"¿Por qué se crea una nueva agencia de control cuando existen críticas a los controles actuales?".* Multicitada la agencia. Déjeme decirle -solamente en esto- que yo no creo que la agencia se cree para controlar al BPS. O sea que no es una agencia de control del BPS, sino que creo que es una agencia de control del sistema y que tiene más importancia en el resto de los actores que en el BPS. Puesta así la pregunta, le voy a decir: no comparto con usted; no se crea una agencia para controlar al BPS, sino que -ya lo dije y lo voy a volver a decir- se crea una agencia superior para que le dé unidad al sistema. Además, creo que tiene más sentido en otros actores que en este.

Otra de las consultas fue qué tipo de cometidos o controles se entiende que la agencia reguladora… Bueno, lo doy por contestado. Yo creo que ya lo dije.

Continuó diciendo que cuando se afirma que las jubilaciones de los deciles más bajos ganarán igual o menos, ¿se está comparando el régimen actual de 60-30 con el de la reforma 65-30, o en igualdad de condiciones, 65-30 en ambos casos? Sí, se están comparando los mínimos de cada uno de los regímenes: el actual y el proyectado. O sea, se compara mínimo de un régimen y mínimo del siguiente régimen.

Otra pregunta fue la siguiente: *"¿Se tiene pensada una campaña informativa desde BPS para los trabajadores una vez vigente la ley?".* Sí, sin duda. Estamos trabajando y es uno de los desafíos que tenemos por delante, sobre todo, en lo que refiere a esta primera aplicación de las normas, de los beneficios y de los institutos que se aplican de entrada; vamos a trabajar en una campaña de información.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Una corrección a algo que dije y a lo que está en la redacción de la última pregunta: es la reforma tributaria, no *"ley de flexibilidad";* se trataba de la reforma tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Me perdí, diputado. A esta hora… ¿La pregunta a la que alude es la de cuál es el fundamento y el posible impacto que pudiera tener el aumento del aporte patronal? ¿Es esa? ¿La que concluye diciendo *"cuyo último cambio, al menos, fue dado por la ley de flexibilización del Frente Amplio como incentivo de la actividad"?* ¿Cuál es el fundamento y el posible impacto que pudiera tener el aumento del aporte patronal? Bueno, no está calculado, señor diputado, porque, en los hechos, la Comisión que redactó el proyecto valoró que la carga tributaria era lo suficientemente alta para no subirlo. No tengo una respuesta a eso, porque no está calculado.

Con esto estaría terminando las preguntas del señor diputado Sodano y paso a la pregunta del señor diputado Rodríguez, que era si estaban hablando de aumentar impuestos a la tasa de aportación. La respuesta es clara: la consideración que hicieron, el Poder Ejecutivo y la Comisión de Expertos, es que aumentar la tasa de aportación generaría informalidad, porque la gente se saldría del sistema, ya que los costos serían demasiado altos. Esa es la valoración central. La tasa de aportación nuestra es alta en términos comparados. Hace un tiempo en una actividad estaba con mi colega de Panamá, donde tienen problemas bastante delicados en el corto plazo, y cuando yo hablaba de las tasas me decía: *"Si yo tuviera eso, enseguida me acomodo".* Esto va de la mano con lo que hablábamos al comienzo, a las diez de la mañana: el nivel de cobertura. En definitiva, hay sistemas que tienen tasas bajas, porque la cobertura que dan es muy poca y casi que hay una relación, porque si la cobertura es amplísima, necesariamente, tiene una mayor demanda de dinero. Entonces, no es una opción tomada aumentar impuestos o aumentar las contribuciones especiales de seguridad social.

Lo otro es la desconfianza de las AFAP. La realidad es que si la desconfianza es por lo privado, la principal AFAP es República AFAP y sus dueños son el Banco de la República, el Banco de Seguros del Estado y el Banco de Previsión Social; estas tres instituciones son las propietarias de las AFAP. O sea que me parece que es una AFAP que tiene una característica: más allá de su forma privada tiene una forma pública. En definitiva, si hubiera gente con desconfianza en una u otra siempre va a tener la opción de una AFAP que actúa en régimen privado, pero que es pública.

(Diálogos)

——Si la pregunta era cuándo entra en vigencia la posibilidad de coexistencia de jubilación y trabajo, la respuesta es 30 días después de la publicación, el primer día hábil siguiente de la publicación en el Diario Oficial, numeral 1) del artículo 6º; es vigencia inmediata.

La diferencia entre lo actual es que los que hoy han tomado esa opción son unas 140 personas y la potencialidad no la podemos proyectar hoy. La potencialidad sería lo que decía hoy de mañana: tomemos, por lo pronto, a todos los jubilados de industria y comercio, que son unas 263.000 personas. Creo que, tal vez, a un tiempo de estar operando esto podamos hacer una estimación de cómo fue funcionando y hacer alguna proyección un poco más certera.

(Diálogos)

——La pregunta es la misma, pero en plata: ¿cuánto sería el incremento de la aportación, los ingresos que podría obtener el banco? Serían los que surjan de las personas que comiencen a aportar en función del régimen, pero, si es lo que le entendí, todavía no tengo esa estimación.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- También la consulta iba en el sentido de en qué mejora, qué se busca para que a los jubilados les sirva volver a aportar nuevamente y no estar en negro, como sabemos que hay muchísimos. ¿En qué mejora esta reforma con respecto a las leyes anterior? Sería si podría responder eso.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Lo que pasa es que las otras eran leyes con buenas intenciones, pero no apuntaban al lugar correcto, tal como se dijo en algún momento hoy. En la medida en que no comprendían a Industria y Comercio les daban un beneficio a los jubilados de otras cajas, pero no tomaban en cuenta la consideración en el núcleo central. En definitiva, quien puede jubilarse como empleado -alguien puso un ejemplo que me parece bien válido- y con los ahorros comprar un taxi o trabajar de empleado en un taxi a partir de la jubilación, siempre va a ser actividad de Industria y Comercio, que es la que no está comprendida en el régimen actual. Entonces, ¿por qué la gente debería tomar esta opción? Vamos a decir algo que es importante. Esto es un derecho. Se le concede a la persona que quiera trabajar el derecho a hacerlo y no tener que hacerlo en negro. No es una obligación. En algún lado se hizo alguna consideración en el sentido de que *"yo después de jubilado no quiero trabajar"* o *"qué horrible que estamos manejando la posibilidad de volver a trabajar después de jubilado".* Es un derecho que tiene la persona. Y si la persona lamentablemente tiene la necesidad de trabajar después de jubilada, hoy lo tendría que hacer en negro, sin ningún tipo de cobertura. Entonces, la norma lo que le va a permitir a aquellas personas que quieran o necesiten -lamentablemente- seguir trabajando es poder hacerlo de manera legal.

La respuesta del diputado Valdomir ya la respondí. Está tomada la propuesta y eliminado en el articulado.

Había una solicitud de que una pregunta fuera contestada por todos los directores sociales...

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Yo había preguntado si la creación de la agencia iba a tener incidencia en las decisiones del Directorio del BPS. Quisiera que los directores sociales respondieran esta pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Omití la respuesta relativa a las certificaciones médicas, que voy a contestar ahora así termino con mi exposición.

El problema de las certificaciones médicas es de larga data en el Uruguay y hasta ahora no se le ha encontrado una solución, que es de difícil determinación y cuantía. ¿Por qué? Porque estamos hablando de certificaciones complacientes que pueden no tener un fundamento médico real pero que, en definitiva, se emiten con un acto médico que como tal tiene un principio de veracidad. La manera de cuestionar ese acto sería con

otro acto médico que dijera que no es correcto lo que hizo el médico anterior, dentro de lo opinable que pueden ser los dictámenes médicos.

Hasta ahora este problema se plantea desde los casos concretos. Generalmente, todo el mundo conoce en su trabajo a una persona que se certifica y que no viene. Se ve el problema desde el caso individual. Todos conocen el caso individual, pero nadie ha logrado dar una solución. ¿Cuál fue el enfoque que tomó esta Administración respecto a ese tema? Tratar de mirarlo, no desde el caso individual, sino desde la globalidad. Para ello se establecieron dos cosas: una fue el artículo 342, de la Ley Nº 19.996, de Rendición de Cuentas, que dice: *"Establécese como única fuente válida para acreditar la situación de enfermedad de todo trabajador, la generada en la historia clínica electrónica nacional de su prestador de salud. […] El BPS, en su calidad de administrador del Sistema Nacional de Certificación podrá: A) Establecer los mecanismos de comunicación, validación de datos, y otros aspectos vinculados a la seguridad de la información, de conformidad con las pautas técnicas que a tal efecto se definan por el Programa Salud.Uy […]. D) Establecer un cronograma de incorporación progresiva al sistema, de las instituciones que componen el SNIS, teniendo para ello como fecha límite el 31 de diciembre de 2022".*

Entonces, hubo un cambio y es que el único método válido es la certificación del prestador de salud; se pone la certificación dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud; ya no sirve una certificación de un médico de manera aislada. Es el prestador con el que se vincula la persona, sea una mutualista o ASSE, el que le tiene que dar esa certificación. Ese es el primer cambio.

El segundo cambio, a partir de lo que establece el literal A), es que se designa al BPS como administrador del Sistema Nacional de Certificaciones Laborales y, en función de eso, se lo autoriza a buscar convenios, mecanismos de comunicación y de validación de datos.

¿Qué hizo el Banco de Previsión Social? Trabajar internamente en un modelo de integración entre la historia clínica electrónica y el Sistema Nacional de Certificación Laboral. En ese sentido, hay que seguir trabajando porque no todos los prestadores están al mismo nivel; algunos están más avanzados con las historias clínicas electrónicas y otros un poco más atrasados. En definitiva, se trabajó a nivel de los equipos internos del Banco hasta llegar a un protocolo que fue aprobado por el Directorio y que consiste en integrar la certificación a la historia clínica laboral; esto es, que deje de ser un acto aislado para pasar a estar integrado en la historia clínica de la persona, de manera que al momento de la certificación se produzca una comunicación entre los sistemas informáticos del Banco de Previsión Social y el médico que está realizando esa certificación en el prestador. El médico, ante la consulta de la persona, tiene indicado por el BPS cuál es el historial de certificación y le sugiere un tiempo de estimación referido. Le dice: *"Fulano tiene problemas de columna. Se certificó en tal fecha de tal año".* Le da un historial. Para el Banco esa recuperación le insumiría, por ejemplo, cuatro, cinco días o un mes, según tablas preexistentes con criterios técnicos. ¿Qué hace el médico? El médico tiene la última palabra. Puede decir: *"No comparto; es un acto médico. Yo estoy viendo al paciente y está peor";* es decir, puede tomar bajo su responsabilidad un tiempo de recuperación distinto al que le sugiere el Banco, dejando eso establecido allí.

Básicamente esta es la operación nueva que está planteada y que empezó a regir al 31 de diciembre, todavía no de manera total. Esto tiene plazos de incorporación. La semana que viene tenemos una reunión con los prestadores. Esperamos que a mediados de este año podamos tener el 90% o el 100% del sistema operando en su totalidad porque hay algunas dificultades en la boca de entrada. No es lo mismo una certificación en policlínica que una certificación en una emergencia en un barrio periférico. Me refiero a

términos de operativa, para poder cargar de manera *online* la información como está. Estamos haciendo algunas excepciones que implican cargas manuales en las áreas específicas y que pueden llegar a estar cuarenta y ocho o veinticuatro horas después. Esa es una conversación que estamos manteniendo con los prestadores.

Por otro lado, hay algunas dificultades cuando la certificación la realiza una empresa que no es el prestador, sino que está contratada, por ejemplo, un servicio de emergencia móvil. Tenemos que afinar detalles de cómo incorporar al sistema eso.

El último problema que tenemos en la boca de entrada, sobre el que se está trabajando, es el caso de las internaciones. Nosotros estamos planteando que las certificaciones son un acto médico y, a veces, cuando la persona se interna, el acto médico no existe; lo que existe es una internación para hacer estudios y análisis y el acto médico va a ser la operación que se va a dar después. Entonces, ahí hay un tema de cómo se informa en los sistemas para que la certificación sea retroactiva al momento de la internación y demás.

Básicamente, con este sistema buscamos cargar la información para, con el sistema operando a pleno, empezar a tener ratios, información, que nos permita ver conductas y desvíos de las conductas.

En definitiva, vamos a ayudar al médico, porque el médico que hasta ahora realizaba un acto de certificación sin ningún conocimiento de la persona que tiene enfrente -yo voy a la urgencia y me ve un médico que no tiene ninguna información-, a partir de ahora va a tener adelante la historia clínica de la persona y va a tener una información que le da el Banco acerca de qué antecedente de certificación tiene esa persona. Entonces, le vamos a dar un contexto al médico certificador para que pueda actuar con cierto apoyo por parte de nosotros.

Esperamos que con este sistema funcionando a pleno empecemos a mirar la información que surge y en función de eso auditar, pero auditar yendo a buscar una información concreta que ya estamos viendo. La segunda pata es el artículo 506 de la Ley Nº 20.075, que nos autoriza a recabar información sobre las causas que justifican el amparo de una prestación -como auditoría las acreditan los actos médicos-, con lo cual, salvo que la persona se negara de manera expresa a proporcionar la información, el Banco queda habilitado a auditar cuando se le requiera una prestación. Naturalmente, el Banco no va a auditar las historias clínicas de las personas; va a ver, en función de la información acumulada, aquellos desvíos y se llegará a un punto en el que se le podrá decir a un determinado prestador: *"Mire, acá hay un caso extraño; de todos sus traumatólogos, tal doctor se escapa de la media en un 300%, que, por supuesto, puede tener una explicación; partamos de la base de que, tal vez, ese especialista tiene personas más ancianas, con otras particularidades; todo está dentro de los parámetros abiertos*".

Nos parece que el enfoque cambió, que lo vamos a mirar en términos globales y que nos va a dar una apreciación como para poder auditar después de manera concreta para corregir las deficiencias del sistema.

En conclusión, eso es lo que estamos haciendo a nivel de la integración de la historia clínica electrónica y del Sistema Nacional de Certificación Laboral.

SEÑOR PRESIDENTE.- Simplemente, para que quede constancia en la versión taquigráfica y por si alguno de los miembros de esta Comisión no estaba en sala cuando se informó, quiero comentar que la delegación de ANAFAP que estaba prevista para hoy a la hora 15 quedó para el día miércoles 1º de marzo a las 10 de la mañana. Si bien estaban dispuestos a esperar y no querían que se interpretara que no tenían dicha voluntad, hicieron acuerdo en reagendarse.

SEÑOR FERRARI (Ariel).- Intentaré, con alguna pregunta que me hago, responder, no cada una de las intervenciones, sino de brindar un concepto general de aspectos que creo que son básicos y sustantivos al momento de definir la viabilidad o no en lo que hace a nuestra posición respecto al proyecto de ley.

Cuando intervinimos -entre las críticas que hacemos-, la Comisión de Expertos y el Poder Ejecutivo -que es quien tiene la iniciativa privativa- nos dijeron que es un problema de financiamiento, de sostenibilidad del sistema. ¿Qué contiene eso? ¿Cuáles son las posibilidades de mejorar los recursos y de tener el equilibrio financiero? Y como dije, no encontramos… Y esto no quiere decir que nosotros estemos proponiendo aumentar impuestos. Primero, un buen sistema de seguridad social cuesta, no es gratis. Por lo tanto, no podemos tener la voluntad de dar una cobertura universal, suficiente sin que nos cueste. No pongamos como ejemplo a los países de Centroamérica; pongamos como ejemplo a los países desarrollados que tienen alta cobertura y un alto sistema tributario. El problema no es solamente cuánto se recauda, sino a quiénes se les recauda y cómo se distribuye.

Creo que un país que no tiene impuestos comete una discriminación con los más pobres, porque los ricos van a poder comprar todos los servicios, pero los pobres, sin la solidaridad de redistribución -en particular, la seguridad social es fundamental para eso-, no podrán tener acceso a muchas de las cosas que podrían tener.

Hace tres años que -como todos los que consumimos y pagamos por débito- en vez de pagar el 18% como pagaba, pago el 20%. Por lo tanto, hubo aumento de impuestos. ¡Hubo aumento de impuestos! No digamos que no. Ahora, ¿no será necesario analizar si hay que seguir sosteniendo las normas que exoneraron a determinados sectores? Algunas son por mandato constitucional y tal vez son más difíciles de cambiar porque para eso hay que reformar la Constitución. Pero, ¡hace sesenta años! Y todo lo que tiene que ver con educación privada -porque la pública paga-, ¿debe contar con exoneración, cuando no cualquier hijo de trabajador o nieto de jubilado puede ir porque hay que pagar mucho? Y, ¿por qué toda la sociedad tiene que contribuir para financiar la seguridad social de quienes trabajan ahí y no las empresas, algunas de ellas incluso con fines lucrativos?

Para hablar de leyes más cercanas, lo mismo sucede en el deporte. Todo aquel que se registre como sociedad deportiva está exonerado de impuestos, pero se interpreta que también son los tributos de seguridad social y no hay contribuciones. ¿No podríamos analizar eso? Bueno, en vez de analizarlo en los dos años que pasó discutiéndose, integramos en el proyecto de ley una comisión que va a analizar las exoneraciones, que va a poder resolver, si es que nace alguna propuesta, en un ámbito que no es de diálogo de seguridad social -es con la Agencia y con técnicos solamente; yo creo que la seguridad social no es solo un problema de técnicos, es también de actores sociales, que reconozcan y conozcan la realidad, la vida del país-, y yo me pregunto: dado que después de que asuma el nuevo gobierno en 2025 tendrá que instalarse, elaborar presupuesto quinquenal y demás, ¿no se demorará demasiado en empezar a analizar cuáles son las reformas tributarias que se podrían hacer? Digo: ¿no podíamos hacerlo antes? Las exoneraciones -lo dije hoy de mañana- constituyen 270 millones. Se escuchó a medias lo que los actores sociales plantearon en torno a la injusticia de que BPS pagara millones de dólares a la DGI porque la DGI nos transfería los 7 puntos de IVA.

Acá no nos van a dar los 100 millones o los 87 millones como se hizo, con cifras exactas, en los últimos años. ¡No! No nos van a dar; se va a contabilizar como rentas generales, que no es lo mismo. No nos dejen los recursos a nosotros.

Podría seguir hablando ya que hoy, tratando de ser breve, no profundicé.

La diputada Mato planteaba la preocupación del aumento a 65 años; todos estamos preocupados. No se preocupe mucho por eso: promedialmente en el BPS nos jubilamos a los 64 años. Por lo tanto, si no hay otra cosa dentro de la postergación, de la reforma del derecho jubilatorio, no va a haber aumento de la capacidad contributiva que pueda tener la gente y de la recaudación que pueda tener el BPS. Lo que hay es un aumento sustantivo, aunque ahora no sea paritario lo que va a la cuenta individual, de la cantidad de gente que va a estar obligada al sistema de ahorro individual.

Todos los nuevos ingresos al BPS deberán contribuir a la AFAP, y ya no a partir de $ 78.000, sino que, desde el primer peso, tendrá que ir un 5% a las AFAP. No está estimado cuánto puede ser eso, qué costo tendrá la transición, mientras vamos a seguir pagando jubilaciones ya otorgadas. Y no solo va a pasar en el BPS; también sucederá con los demás institutos de seguridad social como la Caja Bancaria, la Caja Notarial, los servicios de retiros policiales y militares. ¡Van a dejar de recaudar! Entonces, ¿cómo vamos a hacer para tener estabilidad si vamos a dejar de recaudar por ese lado?

Miren ustedes. Por unanimidad del Directorio -no pude acordarme; fue hace unos cuantos año; yo integraba el Directorio en representación de los trabajadores- resolvimos -como fue por decreto que se aprobó- cobrar el trabajo administrativo que se les hacía a las AFAP. Las AFAP se presentaron en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, hicimos un acuerdo, pero dejamos de cobrarle. ¿Quién trabaja gratis en el Uruguay? El BPS. ¿Y para quién? Para empresas privadas. Las administradoras chilenas se hacen ellas mismas el trabajo administrativo. Las administradoras de fondos uruguayas son las únicas empresas, en un mundo como el que vivimos, que no tienen riesgo. Miren: el tablado del barrio, el 2 de Febrero arriesgó; como llovió, se suspendió el espectáculo y perdieron plata. Cuando el 1º vengan esos señores, pregúntenle. Cada vez que transferimos plata, una parte corresponde a la comisión con la que se queda la administradora de fondos. Esas son sus ganancias; no tienen riesgos. Lo que tiene riesgo es el fondo del trabajador, que entra en una cuenta individual y no sabe cuánto tendrá el día que se jubile.

No es un problema de encuestas ni de tener ojos en la nuca. Se trata de elementos ciertos, de una historia de 28 años. Hasta el año pasado, el promedio de las jubilaciones en el BPS era de $ 29.000. El promedio de jubilación de una administradora de fondos es de $ 7.000. ¿Cuál es mejor régimen cuando hasta el año pasado se aportaba mitad y mitad?

El problema no es que no haya de dónde sacar impuestos. Y no estoy hablando de seguir profundizando una reforma tributaria que cuando se hizo nosotros cuestionamos cuando el Fondo Monetario interpretaba que el aporte patronal -yo estuve en una reunión con el FMI- podía ser un poco más que el 7,5%. Pero el equipo económico de ese momento resolvió que fuera el 7,5%, pero no rebajando. Desde 1992 la industria manufacturera, la industria exportadora, pagaba 0% de aporte patronal porque se decía que iba a generar empleo. Sin embargo, en los años noventa tuvimos los índices de desempleo más altos. Progresivamente se fue aumentando, hasta llegar al 7,5%. No se rebajó. Inclusive, hubo casos de intendencias que pagaban más que otras por concepto de contribución social.

Deberíamos discutir esos temas para ver si el sistema es o no sostenible.

¿Se debe seguir exonerando de realizar aportes patronales al Banco de Previsión Social a todos los cultos que hay en el Uruguay? Digo esto con todo respeto por las religiones y demás. En algunos casos, son empresas, pero como figuran como cultos, no pagan aporte patronal. Inclusive, algunas compiten en forma desigual con empresarios y demás.

Por una modificación hecha en la Cámara de Senadores no existiría más lo que se podría llamar causal común en el BPS. En los otros institutos se seguirá exigiendo treinta años. En el BPS, según las modificaciones introducidas en el Senado, a los 65 años se precisarán 25 años de trabajo para tener derechos jubilatorios. Si yo no recuerdo mal, es de 50% la jubilación por edad avanzada. Ahora, con 65 años y 25 de trabajo va a ser de 37,5%. ¡No hay modificaciones! ¡Solamente van a ganar menos! ¡Ah, pero está el complemento solidario! Pero si ese complemento solidario se lo queremos aplicar a alguien que gana $ 42.000 de jubilación, no lo tendrá porque por encima de ese monto no corresponde.

Por lo tanto, a los que tuvieron la posibilidad de haber tenido un buen empleo los vamos a perjudicar. Además, ellos aportaron más y ayudaron más al sistema, porque es en relación al salario.

Es cierto que el Senado modificó una injusticia que era el sistema, los derechos jubilatorios y otras prestaciones del BPS. La propia recaudación del BPS en relación al salario es por índice medio de salario nominal. Sin embargo, el tope del fondo solidario era por IPC. Los senadores dijeron -hoy se informaba sobre esto-: asociémoslo a la BPC y que sea el Poder Ejecutivo el que resuelva, de acuerdo a su entender, no analizando, tal vez, la seguridad social, sino analizando, tal vez, un tema del equipo económico, que tiene que mirar por los recursos, como cualquier gobierno, no solo este.

También discutíamos cuando crecía más el índice medio de salarios y la BPC ajustaba por inflación. Pero miren si este proyecto hubiese sido aprobado el año pasado y ya fuese ley.

Pongamos un ejemplo. El gobierno podría haber aumentado esos $ 42.000 en un 8,29% o un 9,82%. Por lo tanto, si contiene el crecimiento que debe tener ese fondo solidario, va a hacer que más gente pierda derechos o esté topeada antes, porque aumentó más su salario o el cálculo de su pasividad y quedó afuera de los $ 42.000 de hoy.

Creo que habría mucho para trabajar. Es necesario seguir en ese camino.

Agradezco a los dos compañeros directores sociales; ellos entienden que se sienten representados con la opinión que voy a dar sobre la agencia reguladora. Los tres coincidimos. Espero no equivocarme.

La Constitución de la República, reformada en 1967, en su artículo 195 expresa -disculpen que voy a leer-: *"Créase el Banco de Previsión Social, con carácter de Ente Autónomo, con el cometido de coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social […]".* El que organiza tiene que controlar. Tenemos la duda sustantiva -expertos constitucionalistas podrán decirlo- si eso no se enfrenta con la creación de una agencia que dicen que es para el control, para controlar a las otras instituciones de seguridad social.

El artículo 327 del proyecto en discusión dice -es lo único que encontramos en materia de cuidados- que se crea una comisión encabezada por la Agencia Reguladora, el MIDES y el BPS, que tendrá como objeto encomendar la realización de estudios que estime la necesidad de cuidados existentes y su proyección en el mediano y largo plazo, así como las opciones de cobertura disponibles y las experiencias en países de similar situación. Por lo tanto, no solo se crea para el control; se le dan muchas potestades. Se sale del ámbito del diálogo de la seguridad social, donde deberían analizarse las reformas, cuando se crea una comisión para analizar, proponer y ver dónde está el BPS. No sé si algún director social irá y participará; ojalá que sí. Eso lo va a resolver el cuerpo. Por antecedentes, simplemente digo que siempre, desde el año 1992 hasta el año 2020, aunque cambiaron los directores, el representante de los jubilados integraba la comisión

de vivienda, pero ahora no la integra más, y no quiero hablar de otras comisiones y demás.

Ahí está nuestra preocupación, que tiene que ver con el método de elaboración que tuvo el proyecto de ley, que se reafirma en las potestades que se da a esa Agencia, además de la preocupación por el tema constitucional.

Muchas gracias.

SEÑOR RUIZ (Eduardo).- Nosotros no vamos a reiterar algunas de las opiniones que dio Ariel porque las compartimos con respecto a cómo se tiene que financiar la seguridad social. Cuando nos referimos a nuevas fuentes de financiamiento, nosotros queremos decir con claridad que existen algunos sectores de mayor capacidad contributiva que entendemos que pueden aportar un poco más para la seguridad social. Todavía existen sectores de alta capacidad contributiva que pueden aportar más para la seguridad social.

De todas maneras, cuando hablamos de nuevas fuentes de financiamiento, estamos hablando de que hay empresas que introducen tecnología y que organizan la cadena productiva que tienen, de tal manera que se automatiza o se introduce robótica en el proceso productivo, que desplaza a los trabajadores de la empresa a la desocupación, que tienen menos costos laborales, que tienen más rentabilidad y que aportan menos a la seguridad social. Entonces, entendemos que ahí hay algunas empresas que deberían aportar un poco más para la seguridad social. Esto no es para imponer porque de la misma forma que nos parece que una comisión de expertos no puede resolver que los trabajadores se retiren más tarde y cobren menos jubilación, tampoco nos parece bien que en algún ámbito, sin diálogo social, se aumente el aporte patronal. Eso tiene que ser el resultado de un diálogo con el sector empresarial. No creemos que eso se tenga que imponer. Hay que conversar y hay que dialogar para encontrar esas nuevas fuentes de financiamiento de la seguridad social.

Nosotros estamos convencidos de que el tema AFAP no está laudado. Nosotros estamos convencidos de que tiene que existir un pilar de ahorro. En nuestra propuesta alternativa, en la propuesta alternativa de los trabajadores que aprobamos en el año 2003, establecimos un pilar solidario, un pilar contributivo y un pilar de ahorro. Ese pilar de ahorro entendemos que no tiene que ser individual, sino que tiene que ser colectivo; que no tiene que ser lucrativo, sino que tiene que estar administrado por el Estado, y que tiene que garantizar una prestación mínima, cosa que hoy las AFAP, que son empresas privadas, no garantizan. Por lo tanto, una cosa es plantear que queremos eliminar las empresas privadas que lucran con la seguridad social y otra cosa es plantear un pilar de ahorro no lucrativo, que sea administrado por el Estado y que no sea individual, sino colectivo. Por eso, decimos que el tema AFAP no está laudado y que tenemos que discutirlo sin preconceptos. Quiero decir que no es un tema fácil de poder acordar e incluyo a todos los partidos políticos. No es un tema fácil de acordar, pero nosotros queremos eliminar el lucro en la seguridad social, y no creo que las AFAP privadas administren los fondos y hagan caridad; no creo. Por eso, el Estado es el que tiene que intervenir ahí.

Cuando hablamos de la falta de diálogo es porque tenemos una concepción distinta de lo que es el diálogo. Nosotros entendemos el diálogo como un momento para aportar y proponer, un momento para el intercambio, para el debate y para la discusión, y un momento para acordar, y luego lo más importante es llevar a la práctica esos acuerdos a través de leyes, decretos, etcétera. Lo que hubo acá fue una discusión entre expertos que recibieron a mucha gente, pero no hubo diálogo. Se escuchó y luego se tomaron decisiones que no incluyeron a toda la Comisión de Expertos porque la redacción de las recomendaciones se aprobó con algunos expertos y luego se trajo para votar, y por

supuesto que en nuestro caso, en el de los jubilados y en el de la oposición, se votó en contra de esas recomendaciones.

El Directorio del BPS debe ser uno de los más plurales que hay en el país porque está el gobierno, los trabajadores, los empleadores y los jubilados. Debe ser el espacio más plural que hay en el país, pero dentro del BPS no hubo diálogo sobre la reforma de la seguridad social. Por algo, cada uno de los directores de la delegación que está hoy acá dijo lo que dijo a título personal. Si hubiese habido diálogo de repente había una mayoría. Quizás, alguien dijo: *"Capaz que si votamos por mayoría vamos con una sola posición",* pero yo noté que incluso había algún matiz entre los propios representantes del Poder Ejecutivo, y eso no está mal.

Nosotros entendemos que faltó diálogo en este proceso. Desde nuestro punto de vista, faltó diálogo. Por eso, discrepamos con lo que planteó el presidente en su respuesta, y creo que eso lo compartimos también con otros directores.

El presidente intentó contestar 44 preguntas. Creo que cada uno de los directores que están acá podría contestar 44 preguntas porque nosotros no hemos discutido todas esas preguntas en el Directorio.

A mí me quedan ganas de seguir hablando sobre el sistema de cuidados y sobre la discriminación positiva que tienen que tener las mujeres a la hora de otorgarles más años por el tema de los hijos con discapacidad; me gustaría discutir eso. También me gustaría discutir el tema de la historia laboral porque no existe el trabajador ideal que se preocupa a los 20 años, a los 25 años o a los 30 años de su retiro jubilatorio. Por lo general, el trabajador empieza a hacer la cuenta cuando está próximo a la jubilación. Ojalá que los trabajadores se preocuparan desde el primer día por tener ordenada su historia laboral, pero la realidad con la que nos encontramos todos los días no es esa. Es cierto que hay un robot en el que uno puede ingresar la cédula y obtiene información, pero el BPS tiene más de cien locales. ¿Cuántas bocas de entrada hay para ir a consultar? Todavía no estamos preparados para decir que la tecnología resuelve todos los problemas de la seguridad social.

Creo que quedó claro que utilizamos las encuestas en el Banco de Previsión Social.

También se mencionó la demografía y cómo se financia la seguridad social. Si seguimos hablando de la demografía para hacer las reformas, va a llegar un momento en que vamos a tener que trabajar toda la vida porque el sistema de seguridad social no va a resistir. Por eso hay que buscar nuevas fuentes de financiamiento

Sin duda que me quedo con ganas de hablar sobre el tema del trabajo zafral, que tiene que ver con la densidad de cotización de la gente que trabaja y que no logra tener una cotización cien por ciento durante su vida laboral.

Ariel se refirió, en nombre de los tres representantes sociales, a la Agencia Reguladora.

Sin duda que el tema de la edad de retiro se tiene que estudiar por actividad, por ingreso y por región porque no es lo mismo alguien que vive en el Centro que alguien que vive en Manga. Cuando estudiamos la expectativa de vida de esos dos trabajadores, seguramente, va a haber diferencias porque a uno de repente le faltó el abrigo, la vivienda y los servicios, y el otro de pronto tuvo la oportunidad de estudiar y tuvo un buen salario, un buen empleo y eso generó mejores condiciones de vida y mejor expectativa de vida. Por eso, también hay que profundizar más en el tema de la expectativa de vida y del aumento de la edad de retiro.

Nosotros, hoy, no vinimos acá a hacer aportes al articulado ni a criticar el proyecto, porque vamos a venir el 15 de febrero -al igual que el presidente, lo haremos varias

veces- a hablar sobre el resultado que va tener el monto básico jubilatorio y el monto de la jubilación final, ya que seguimos teniendo diferencia en cuanto a la forma en que se presentan los resultados del cálculo jubilatorio.

Quisiéramos hablar de muchas cosas, pero el tiempo no nos da. Demasiadas horas estuvimos acá. Felicito a los representantes nacionales que estuvieron siguiendo este debate y este intercambio durante todas estas horas. También creo que todos los integrantes del Directorio aportaron mucho. Repito: hay mucho desconocimiento y mucha desinformación sobre este proyecto de reforma jubilatoria. Creo que la responsabilidad que tenemos todos los que estamos acá es informar sobre el contenido de este proyecto de ley, porque cuando lo hicimos la gente se dio cuenta de que esta reforma jubilatoria es injusta. Entonces, repito, creemos que no están dadas las condiciones para aprobar este proyecto en este período de gobierno. Creemos que hay que convocar a un gran diálogo de seguridad social para reunir grandes consensos sociales y políticos en el próximo período de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Estoy tentado de hacer una serie de consideraciones, pero, por ahora, me voy a limitar a una sola.

Se equivoca profundamente el director Ruiz cuando refiere a que no se llevó a votación la reforma del Directorio por miedo a no ser aprobada. Me llama la atención una afirmación de ese tipo. Por expresa decisión de los directores políticos no llevamos una votación al Directorio para no violentar a directores que sabíamos que no estaban de acuerdo. Aplicar una mayoría de votos y hacerlos venir a decir que están acá a favor o, si no, se van a desalinear, hubiese sido facilísimo, pero, a mí, y a nosotros, políticamente, nos pareció que no correspondía. La verdad es que todo se puede decir, pero hay cosas en las que hay que tener cuidado. A veces, el director empieza a entusiasmarse y hace afirmaciones que yo sé que, en el fondo, no las debe compartir. Quiero aclarar que no fue así. No se votó por la delicadeza de no obligar a decir: *"Venga y apoye lo que ya le votó la mayoría".* Nada más que eso. Es una aclaración de entrecasa. Prefería no haber tenido que hacerla. Quizás, dada la hora, uno dice cosas que no debería decir.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Son muchas las respuestas que no compartimos, pero una repregunta no necesariamente tiene que ver con resaltar las diferencias que tenemos. Simplemente, quiero volver sobre el tema de la agencia porque creo que la explicación del presidente -que, evidentemente, no comparto- no queda clara. Voy a leerlo: *"Otros sectores de la activad laboral en los que no apliquen cómputos de servicios bonificados […] condiciones de trabajo y medio ambiente […] podrán solicitar fundadamente la inclusión de puestos de trabajo de los mismos, en regímenes de causal jubilatoria anticipada. El Poder Ejecutivo requerirá los informes técnicos pertinentes a la Agencia Reguladora de Seguridad Social".* Eso es mucho. Es muchísimo, señor presidente. Usted hizo un planteo que está más relacionado con fiscalizar, con controlar, pero todo esto -insisto, aunque algún diputado se puede ofender-, sin presencia de gobernanza de la pata social, me parece que es muchísimo para cualquier gobierno. No lo voy a convencer de la necesidad de la presencia de actores sociales, porque además Ariel Ferrari con mayor claridad, por supuesto, citó la reforma de la Constitución de 1967 y así se expone al BPS a quedar jerárquicamente por debajo. Quisiera su opinión en cuanto a esto.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO (Martín).- Creo que estas instancias, por más que son eternas, construyen una discusión. Nos quedamos con todos los conceptos. Para una reforma de esta magnitud y dada la importancia social que tiene, lo mínimo que necesitamos son este tipo de debates. Si tiene que haber más así, lo celebro.

Voy a hacer un par de repreguntas, quiero dejar un par de constancias y realizar algunas solicitudes.

Para el cálculo jubilatorio del subsidio transitorio por incapacidad parcial antes se tomaban los últimos diez años; ahora se promedia con toda la vida del trabajador. Esto, ¿no traería como resultado promedios más bajos? Esta pregunta no fue respondida. Quiero dejar esa constancia y solicitar que si no me la pueden responder ahora me la envíen luego.

Se hizo otra pregunta: ¿Cómo se implementará el mecanismo de denuncia de servicios o formalización de los servicios domésticos? ¿El artículo 329 del proyecto incluirá multas y moras como hasta hoy en iguales condiciones? Solo se habló del ahorro individual, pero el BPS no respondió si va a multar y cobrará las multas y moras.

¿Qué tipo de cometidos o controles entiende que la agencia reguladora realizará sobre el BPS? ¿Qué tiene que ver BPS con los asignados constitucionalmente? ¿Cómo se regulará la relación entre BPS y la Unidad Reguladora? Todo esto no se respondió. Únicamente se dijo que no se trata de una agencia creada para controlar al BPS, sino para controlar al sistema en general. Creo que habría que profundizar más esa posición, porque si está por encima del BPS va a controlar al BPS y constitucionalmente no debería ser así. Además, el artículo 267 que establece su creación dice: *"evaluar y regular".* Lo dice la ley a texto expreso, o sea que acá estamos teniendo una pequeña diferencia con lo que es la agencia. Creo que supera los cometidos constitucionales. Insisto sobre lo mismo, por más que tengamos dos informes que estamos evaluando.

Por último, quiero decir que celebro que el Directorio político se haya explayado como lo hizo y haya dado su posición con libertad, como también lo hizo la directora Araceli Desiderio en su momento al decir que no tenía la parte constitucional de los informes, que se los hice llegar hace un rato a ella. También celebro a los directores representantes de los trabajadores, de los jubilados y coincido con la posibilidad de la inconstitucionalidad de la creación de la Agencia Reguladora. Creo que con ellos tenemos varios puntos en común. Así que quedo más que agradecido.

Insisto, espero más información porque no siento que tenga las herramientas para quitarme esas dudas; por lo tanto, apreciaría si me las pueden hacer llegar.

Muchas gracias por la jornada de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Quiero dar las gracias a los directores que amablemente nos han respondido. A su vez, nos ha servido para reafirmar las convicciones que tenemos, lo que compartimos y lo que no compartimos.

Lamento muchas de las cosas que se han dicho hoy, como aumentar aportes o gravar vaya a saber a quién, lo que no se hizo en su momento cuando tal vez para la opinión política era más favorable hacerlo. Lamento que quienes estaban en ese momento ejerciendo las responsabilidades, y que tal vez compartían esos preceptos, no los llevaron adelante.

En cuanto a la repregunta, recibimos respuesta del presidente -la tomamos como la respuesta de los directores designados por el Poder Ejecutivo-, del representante de los trabajadores y de los pasivos, pero no así del director de las empresas aportantes.

Me gustaría saber si el director en representación de las empresas está de acuerdo con un eventual aumento de aportes patronales a empresas o la creación de impuestos, de gravámenes, de nuevas comisiones de la seguridad social. ¿Cuál es su opinión? Como de parte del presidente recibimos una respuesta y de parte de los directores por los trabajadores y por los pasivos recibimos otra, nos gustaría saber cuál es la opinión del director por las empresas.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Voy a hacer una repregunta o una aclaración.

Nosotros habíamos consultado cuántas pensiones de viudez existían de las que estaba pagando el BPS. Queríamos saber el total de pensiones de supervivencia.

No recuerdo bien si la respuesta que obtuve -si es que tuve respuesta en esto- fue que nos iban a mandar esa información o si ya tenían esa información. Si la tuvieran, sería bueno contar con ella.

Una repregunta que quiero hacer tiene que ver con las solicitudes de pensiones por discapacidad, que fueron rechazadas en estos últimos dos años. Esto es en base al informe que presentó uno de los directores sociales de lo que había sucedido en enero y febrero de 2023. Pero, esos eran informes o, mejor dicho, recursos. Entonces, si hubo veintiséis recursos en el primer mes de 2023, me gustaría conocer cuántas solicitudes rechazadas de pensiones por discapacidad existieron en los años 2021 y 2022. No sé si se entiende la pregunta específica que estamos haciendo. Es un dato que sería bueno tenerlo porque, obviamente, es un tema que nos preocupa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, vamos a pasar a la ronda de respuestas finales por parte de la delegación del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PEREYRA (José).- Evidentemente, ya que estábamos sentados en el fondo juntos, compartíamos, pero no es necesario que compartamos todo lo que piensa cada uno. Hay un discurso claro por parte de Ruiz y de la representación de los trabajadores en el Directorio del BPS.

Evidentemente, en algunos detalles históricamente las representaciones sociales han tenido coincidencias. En este caso, creemos, como decíamos al inicio, que habría que dar una discusión filosófica. La estructura de la reforma viene desde hace muchos años y le venimos dando retoques, y va en ese sentido. Para nosotros hay que discutir no solamente aportes de empresarios siempre hacia la baja; creemos que el exceso de participación del Estado es el problema.

Los otros días nos reunimos con el embajador de Suecia, que inclusive había estado reunido con la representación de los trabajadores, y nos hablaba de un 40% cuando miraban el recibo de sueldo y, evidentemente, todos los beneficios que tenían, como salud, educación, todo de forma gratuita. Hay que ver. Les pido a ustedes que miren su recibo de sueldo; andamos por ahí, pero con servicios bastante por debajo de los que tienen esos países. Por lo tanto, tenemos algún problema a la hora de administrar los dineros públicos. La representación social en eso sí está de acuerdo.

Nosotros podemos discutir que hay jubilaciones de privilegio; algunas vinculadas inclusive a los trabajadores, a sectores relacionados con el PIT-CNT, como son, por ejemplo, los bancarios. Ahí habrá que dar una lucha de empatía, como en el tema de la Caja Militar, etcétera. Podemos dar una discusión entera hablando de por qué tenemos jubilaciones de hambre y por qué tenemos jubilaciones de privilegio. Es una discusión que tenemos que dar. Evidentemente, nosotros estamos en esa línea, que viene de la historia.

La representación social, desde su inicio, ha marcado una línea sobre el ahorro del Estado, y en eso sí nos ponemos de acuerdo y vamos a estar de acuerdo.

En 1992, cuando entran los representantes sociales al BPS, el presidente del BPS era el señor Saldain. Y lo primero que le dijeron los representantes sociales en aquel momento a Saldain -que hoy pasa el tiempo y termina dando la reforma- fue: *"Señor Saldain, nones, ¡eh!".* Nones, por ejemplo, por el pronto despacho, que era que cada director tenía veinticinco jubilaciones. Entonces, Saldain pregunta: *"Bueno, muchachos, ¿cuántas nos repartimos?". "No, no, señor Saldain; nosotros no nos vamos a repartir nada".* Tenían una tarjeta corporativa, la famosa Master Card, que se les daba a todos los

directores. Los directores sociales, los tres, se impusieron y dijeron: *"No, no; tarjeta corporativa, señor Saldain, no".*

Hay una historia de análisis sobre la representación social, pero sobre todo, de los antecedentes de los hoy expertos. Y hablo de los expertos por un lado y por el otro. Hay que empezar a evaluar dónde nace la *expertise* de algunos actores que hoy, de alguna manera, van a plantear soluciones a los uruguayos.

Cuando se quiso hacer la reforma informática, en aquel momento -fíjense, pasa el tiempo-, se discutió, hubo venidas al Parlamento, ministros de Economía para dar explicaciones de aquella famosa licitación, la cual se impulsaba, porque tenía que haber una reforma en breve, había que impulsar una reforma informática. Fíjense las casualidades de la vida. En aquel momento, se trae de Antel a un funcionario que recién hacía sus armas en el BPS, Hugo Odizzio, y se lo manda a Chile para ver una empresa que aparentemente iba a competir y no iba a ganar, pero después se armó lío porque fue la que ganó.

Hay muchos antecedentes de la unidad de la representación social que en algún momento paró la rotativa y la unidad -y eso lo saben los expertos-; ha parado la rotativa en estos conceptos. Justamente, era lo que pedía el artículo 195, que dice: *"El argumento principal que sustentó la creación del BPS era el de la racionalización del sistema para superar sus ineficiencias. Y la madre de todas las ineficiencias parecía ser -a los ojos de conservadores y progresistas, blancos y colorados, sindicatos y técnicos- la llamada 'politiquería' que había llevado a la corrupción del sistema".* Pero no lo digo yo, sino los autores de *Veinte años de representación empresarial en el directorio del Banco de Previsión Social*, Gabriel Bucheli y Silvana Harriet, quienes analizan la historia de la representación empresarial en el BPS. En realidad, el rol que nosotros debemos cumplir acá es transparentar y seguir transparentando algunos de los hechos que se vienen dando históricamente de parte de los actores, y por todos los lados. Pasa el tiempo y en términos de seguridad social seguimos con los mismos nombres. ¡Nosotros por eso nos opusimos! No solamente por el caso de Saldain, sino por el del propio Murro. Hace muy pocos días las gremiales empresariales y el PIT-CNT fueron condenados a devolver US$ 400.000. El propio experto propuesto por la oposición fue denunciado por el presidente de la ARU y de la Federación Rural por repartir plata -según los documentos- hasta para salir de noche sin ningún tipo de justificación.

Entonces, el sistema debe dar señales claras de que hay que cambiar, en principio, gente que ha pasado por el sistema y que ha demostrado claramente algunas acciones de fracaso.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Nuestra pregunta fue muy concreta. Por supuesto que el director tiene todo el derecho de expresarse sobre la pregunta concreta y agregar los elementos que entienda ajustados que la complementen. Entiendo que el señor director Pereyra hizo una serie de afirmaciones de mucha entidad que no corresponden para con un individuo que no está presente y en una comisión parlamentaria.

Por lo tanto, cuando se retire la delegación vamos a solicitar que las referencias realizadas por el señor Pereyra que involucran a las personas que se mencionaron, afectando su buen nombre, sean retiradas de la versión taquigráfica.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE.- Oportunamente lo trataremos.

SEÑOR PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL.- Sin asumir personería alguna en defensa del ingeniero Odizzio y del doctor Saldain, me parecen fuera de tono los planteos no de la gestión, sino la sugerencia de que hubo conductas

indebidas. La verdad es que me parece por lo menos necesario citarlos a los dos para que vengan a explicar esto. Sobre el ingeniero Odizzio, se dice: *"Casualmente vino de Antel por una licitación".* ¿Qué sugiere el director? ¿Qué está sugiriendo el director? ¿Está sugiriendo un cuestionamiento de tipo moral? Entonces, que lo diga claramente. El director habló con el doctor Saldain -estuvo en su despacho- y habló con el ingeniero Odizzio antes de las elecciones. ¿Qué está diciendo el director? Me parece una falta de respeto.

Lamento que una jornada tan interesante como la que tuvimos hoy termine con una falta de respeto como la del director Pereyra sugiriendo conductas del doctor Saldain y del ingeniero Odizzio que no voy a permitir. Si tiene cuestionamientos sobre la acción de los dos involucrados o si cree que hubo un compromiso moral, que los denuncie penalmente; si no, que se los diga en la cara. Lo único que no puede hacer es salir con un disparate de estos después de diez horas de debate acá. Disculpen, señores diputados.

Yo me siento parte de esta Casa porque he estado en el lugar de ustedes. Uno sabe que en el debate a veces las cosas se van, pero no puede haber una afirmación de este tipo. Me parece que no corresponde. Realmente, me violenta que terminemos esta jornada -recién, el señor diputado Sodano estuvo rescatando lo productiva que había sido- con este tipo de afirmaciones. Me parece que rozan con algún delito penal.

SEÑOR PEREYRA (José).- Todo figura en la versión taquigráfica. Yo hablé de la coincidencia de los tiempos, y puedo seguir. ¡Puedo seguir!

El pasaje o la salida en su momento del propio doctor Saldain se vio inmiscuida en una crisis en la que cuatro constitucionalistas en *Búsqueda* salieron a hablar de una situación en la cual quien era presidente del BPS no podía ser presidente del Banco y ser parte, por ejemplo -en su momento-, de uno de los proveedores y de una de las instituciones que debía controlar el BPS. Esto es de público conocimiento y puedo leer incluso la nota de prensa y lo que hablaron los constitucionalistas en el momento. Estamos hablando de que seguimos con los mismos actores sin analizar los hechos; a eso iba. No hice los cuestionamientos por parte de posibles vinculaciones morales y todo eso que se quiere hacer; se puede revisar la versión taquigráfica si le queremos agregar color a las cosas. Lo que estamos diciendo es que son los mismos actores, inclusive el otro integrante de los expertos. Dentro de los partidos seguimos buscando a la misma gente que tiene antecedentes durante mucho tiempo de haber estado en momentos de discusión parlamentaria -lo pueden buscar ustedes si tienen acceso a las páginas del Parlamento-, de cruces, de acusaciones. Debe haber sido de los momentos con más cruces y acusaciones de la historia de nuestro país el primer período, y lo saben los directores sociales que han estado acá y lo saben los propios directores y actores que estuvieron en el momento. Hubo llamados a ATSS, al sindicato y cruces de todo tipo y color.

Si uno mira para atrás y ve la historia, va pasando el tiempo y van pasando las reformas, pero son los mismos personajes.

Es cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia del Directorio del BPS.

(Se retiran de sala las autoridades del Banco de Previsión Social)

——Continuamos con la reunión.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito se suspenda la toma de la versión taquigráfica.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se retoma la versión taquigráfica.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Queremos dejar constancia de nuestro repudio a las palabras dichas por el señor representante social ante el Directorio del Banco de Previsión Social. Sus afirmaciones afectaron el buen nombre de tres individuos que no se encuentran presentes, incurriendo así en acciones y dichos que tranquilamente pueden ser pasibles de acciones penales por difamación e injurias.

Por lo tanto, dejamos debida constancia que ese no es el tipo de declaraciones que se deben verter en una comisión parlamentaria. Una comisión parlamentaria como tal, no debería permitir que un individuo, más allá de su carácter electivo y de representación social ante un organismo del Estado, se exprese de esa manera, pues hay otros ámbitos para hacerlo, no es aquí.

Que quede claro que la constancia que hemos dejado es en nombre del Partido Nacional.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda hecha la constancia.

Se levanta la reunión.

